

Colegio Provincia de Québec

Institución Educativa Distrital

INSCRIPCIÓN S.E.D. 6497

NIT: 800118767-0 • DANE: 111001041556

CODIGO ICFES: 145458 Jornada Mañana 062539 Jornada Tarde



PEI
Caminos de la comunicación
formadora hacia un individuo
integral, crítico y transformador

AGENDA

PACTO DE CONVIVENCIA

2023

FORMANDO ESTUDIANTES
INTEGRALES, CRÍTICOS Y TRANSFORMADORES

SEDE: Calle 74C Sur No 14 – 40 Este

Tel. 3 654400 Conmutador: 3 65 4440. 3654666

Localidad 5ª Usme

E-mail: coldiprovinciadequ5@educacionbogota.edu.co

DECLARACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

**NOSOTROS LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO
PROVINCIA DE QUÉBEC I.E.D.**

**LUEGO DE UN LARGO Y JUICIOSO PROCESO DE REFLEXIÓN
Y PARTICIPACIÓN DE TODOS NUESTROS MIEMBROS**

**ACEPTAMOS, PROCLAMAMOS Y PUBLICAMOS EL SIGUIENTE
MANUAL DE CONVIVENCIA
EL CUAL ACOGEMOS COMO UN PACTO DE CONVIVENCIA
RESPETABLE, INVOLABLE Y EXIGIBLE POR QUIENES LO
SUSCRIBIMOS**

**SI ASÍ LO HICIERAMOS QUE DIOS Y LA INSTITUCIÓN NOS LO
PREMIEN Y SI NO QUE EL Y ELLA NOS LO DEMANDEN**

Mis datos Personales

Foto



Nombre: _____
Apellidos: _____
T.I: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____
Correo / e-mail: _____
Dirección de la casa: _____ Teléfono: _____
Nombre del Padre: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Nombre de la Madre: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____

Historia Clínica

Nombre de la EPS: _____
RH: _____
Alérgico a: _____
Condición especial de salud: _____

En caso de emergencia

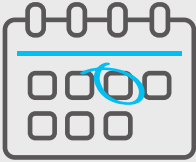
Llamar a: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____

Datos del colegio

Mi director (a) de curso se llama: _____
Atiende los: _____
Soy del curso: _____ Jornada _____

Firma director (a) de curso

Firma acudiente



CALENDARIO 2023

Calendar 2023



ENERO

January

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FREBRERO

February

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARZO

March

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL

April

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	30	24	25	26	27	28
29						

MAYO

May

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

JUNIO

June

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

JULIO

July

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AGOSTO

August

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE

September

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE

October

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE

November

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE

December

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

HORARIO

HORA

LUNES

MARTES

MIÉRCOLES

JUEVES

VIERNES

--	--	--	--	--	--	--	--

No Olvidar!

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Notas!

NUESTRA INSTITUCIÓN

Nombre:	COLEGIO PROVINCIA DE QUÉBEC
PEI:	Caminos De La Comunicación Formadora Hacia Un Individuo Integral, Critico y Transformador
Énfasis	Artes y Diseño Básico y Comunicación y Bilingüismo
Jornadas:	Mañana y Tarde
D.A.N.E.:	111001041556
NIT	800118767-0
Localidad:	Usme
Carácter:	Público
Naturaleza:	Oficial
Modalidad:	Académica
Calendario:	A

DIRECCIONES

Dirección	CLL 74C Sur No 14 – 40 Este
Teléfonos	Tel. 3 654400 Conmutador: 3 65 4440. 3654666
Correo	coldiprovinciadequ5@educacionbogota.edu.co
ICFES	145458 Jornada Mañana 062539 Jornada Tarde

Aprobación Oficial	<p>2526 de agosto 27 de 2002. Resolución No. 050243 de noviembre de 2015, mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2526 del 27 de agosto de 2002 del COLEGIO para autorizar la implementación de la Media Académica, con especialidades en Arte, Diseño Básico, y Bilingüismo. Resolución No. 0334 del 11 de febrero de 2019 mediante la cual se autoriza para que en adelante presten el servicio educativo en Jornada Única en el Colegio Provincia de Quebec IED - Nivel Preescolar.</p>
---------------------------	---

Rector	LUIS FERNANDO CASTRO BOHÓRQUEZ
Coordinadores	JOSÉ EDILSON LÓPEZ SILVA FERNANDO CANCELADA PINEDA

TABLA DE CONTENIDO

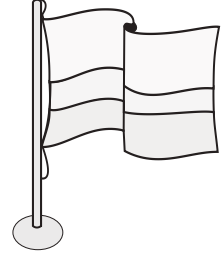
HIMNO NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	9
HIMNO DE BOGOTÁ	10
SIMBOLOS INSTITUCIONALES	11
MINIMOS NO NEGOCIABLES	13
DECALOGO BASICO PARA LA CONVIVENCIA	13
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 015	15
MANUAL DE CONVIVENCIA	16
INTRODUCCIÓN	17
PREÁMBULO	17
FECHAS Y OTROS DATOS IMPORTANTES	19
CAPITULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL	20
Art. 1: Naturaleza, Misión y Visión	20
Art. 2 - DEL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE APROBACIÓN DEL COLEGIO	20
Art. 3 - DE LOS OBJETIVOS FORMATIVOS	20
Art. 4 - DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES	21
Art. 5 - DE LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	22
CAPÍTULO II DE LOS ESTUDIANTES	23
Art. 6 - Del Contrato de Matrícula	23
Art. 7 - De la Adquisición de la Calidad de Estudiante	23
Art. 8 - De la Pérdida de la Calidad de Estudiantes	24
Art. 9 - De las Clases de Estímulos	24
Art. 10 - De los Deberes del Colegio	24
Art. 11 - Del Perfil, Deberes y Derechos de los Estudiantes	25
Art. 12 - De la Asistencia al Colegio y a Clases	27
Art. 13 - De la Presentación Personal (uso de los uniformes)	27
CAPÍTULO III DE LA VIDA ACADÉMICA	29
Art. 14 - Del Currículo	29
Art. 15 - Del Plan de Estudios	29
Art. 16 - De la Evaluación de los Aprendizajes, Promoción y Graduación	30
CAPÍTULO IV DE LA NORMALIDAD ACADÉMICA Y CONVIVENCIAL	31
Art. 17 - De las Acciones Necesarias para la Normalidad en las Relaciones de los Miembros de la Comunidad Quebecista. 31	31
Art. 18 - De los Protocolos y Rutas de Atención	32
Art. 19 - De la matrícula en observación:	33
Art. 20 - Cambios de jornada	34
CAPÍTULO V RUTAS DE ATENCIÓN	35
CAPÍTULO VI DE LAS DEFINICIONES, DISPOSICIONES LEGALES Y SENTENCIAS DE LA CORTE	53
Art. 21 - De la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia	53
Art. 22 - De la ley 1620 del 2013	53
CAPÍTULO VII DE LAS SITUACIONES DE IMPACTO Y FALTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA	57
Art. 23 - De la Naturaleza de las Faltas	57
Art. 24 - Del Debido Proceso	58
Art. 25 - De las Faltas Leves o Situaciones Tipo I	59
Art. 26 - De las Acciones para Situaciones de Impacto Leve (tipo I)	60
Art. 27 - De las faltas Graves o Tipo II	62
Art. 28 - Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	65
Art 29 - Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	66
Art 30 - De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	68
Art. 31 - De las acciones con primera infancia	71
Art 32 - Circunstancias atenuantes y agravantes	71

CAPÍTULO VIII DEL CONDUCTO REGULAR	72
Art.33 - Del Conducto Regular	72
Art. 34 - De la Mesa de Gestión de Conflictos y sus Funciones	73
Ar. 35 - De Otros Procedimientos	73
CAPÍTULO IX DEL PERFIL, DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	74
Art. 36 - Del Perfil, Deberes y Derechos de los Docentes	74
Art. 37 - Del Perfil, Derechos y Deberes de los Directivos Docentes	76
Art. 38 - Del Perfil, Derechos y Deberes del Personal Administrativo (Secretarios)	77
Art. 39 - Del perfil, derechos y deberes de los padres de familia o acudientes	77
CAPÍTULO X DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	79
Art. 40 - De las Actividades Complementarias: el Servicio Social	79
Art. 41 - De los Requerimientos para el Servicio Social	79
Art. 42 - Del Comportamiento dentro y fuera del Colegio	80
CAPÍTULO XI DE LA ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR	80
Art. 43 - Del Gobierno Escolar	80
Art 44 - De los Órganos del Gobierno Escolar	80
Art 45 - Del Rector y sus Funciones	80
Art. 46 - Del Consejo Directivo y sus Funciones	81
Art. 47 - Del Consejo Académico y sus Funciones	81
Art. 48 - Del Comité de Convivencia y sus Funciones	82
Art. 49 - Del Consejo Estudiantil y sus Funciones	83
Art. 50 - Del Personero Estudiantil y sus Funciones	83
Art. 51 - Del Contralor Estudiantil y sus Funciones	85
CAPÍTULO XII SERVICIOS ANEXOS	85
CAPÍTULO XIII DE LAS REFORMAS Y VIGENCIAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	94
Art. 52 - De las Reformas al Manual de Convivencia, Divulgación y Socialización	94
Art. 53 - De la Vigencia del Manual de Convivencia	94
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA	99
Art.1 : Sobre las dimensiones de la evaluación	99
Art. 2 - Sobre los tipos de evaluación	99
Art. 3 - Sobre la escala de valoración institucional	103
Art. 4 - Sobre los procesos de nivelación y recuperación	103
Art. 5 - Sobre la asistencia	104
Art. 6 - Sobre la promoción anticipada	104
Art. 7 - Proceso de autoevaluación de los estudiantes	104
Art. 8 - Sobre las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes	105
Art. 9 - Sobre las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el presente sistema	105
Art. 10 - Sobre periodicidad de entrega de informes a los padres de familia	105
Art. 11 - Sobre estructura de los informes de los estudiantes	106
Art. 12 - instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y la promoción	106
Art. 13 - Sobre mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación.	106
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES PRIMERA INFANCIA	106
Art. 01 - DIMENSIONES DE LA EVALUACIÓN	105
Art. 02 - TIPOS DE EVALUACIÓN	105
Art. 03 - ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	105
Art. 04 - HETEROEVALUACIÓN	106
Art. 05 - AUTOEVALUACION Y COEVALUACIÓN	106



HIMNO NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

Letra: Rafael Núñez
Música: Oreste Sindici



Coro

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
En surco de dolores
el bien germina ya.

I

Cesó la horrible noche,
la libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz.
La humanidad entera,
que entre cadenas gime
comprende las palabras
del que murió en la cruz.

II

«¡Independencia!» grita
el mundo americano:
se baña en sangre de héroes,
la tierra de Colón.
Pero este gran principio:
«el rey no es soberano»,
resuena, y los que sufren,
bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
se colma de despojos;
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbula no saben,
las almas ni los ojos,
si admiración o espanto
sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
hambriento un pueblo lucha,
horrores prefiriendo
a pérfida salud.
¡Oh, sí!, de Cartagena
la abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos
el genio de la gloria,
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria,
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Andes
que riegan dos océanos;
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centaurios indomables
descienden a los llanos
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa
en Ayacucho truena;
que en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo americano
formando un pabellón.

VIII

La virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda,
los cuelga de un ciprés.
Lamenta su esperanza
que cubre losa fría,
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma
termópilas brotando;
constelación de cíclopes
su noche iluminó.
La flor estremecida,
mortal el viento hallando,
debajo los laureles
seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria
vencer en la batalla,
que el brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
el gran clamor no acalla;
si el sol alumbraba a todos
justicia es libertad.

XI

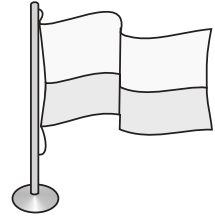
Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando,
“deber antes que vida”
con llamas escribió.



HIMNO DE BOGOTÁ

CORO

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir
blanca estrella que alumbra en los Andes
ancha senda que va al porvenir. (Bis)



ESTROFA 1

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz y a un pendón,
desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón.

ESTROFA 2

Hirió el hondo diamante un agosto
el coraje de un nuevo laúd
hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

ESTROFA 3

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

ESTROFA 4

La Sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

ESTROFA 5

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol,
en ti un templo, un escudo, una reja,
un retablo, una pila, un farol.

ESTROFA 6

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer,
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver.

ESTROFA 7

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal,
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

ESTROFA 8

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estarán.
Para siempre la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.

ESTROFA 9

Noble y leal en la paz y la guerra,
de tus fuertes colinas al pie,
y el arco de la media luna
resucitas el cid Santafé.

ESTROFA 10

Flor de razas, compendio y corona,
en la patria no hay otra ni habrá.
Nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá!, ¡Bogotá!, ¡Bogotá!

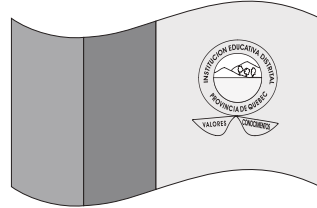
LETRA: PEDRO MEDINA AVENDAÑO

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

Escudo



Bandera



Página WEB

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-provincia-de-quebec-ied>



Puede ingresar a la [página WEB](#) del Colegio A través de su [dispositivo móvil](#)

HIMNO DEL COLEGIO

Coro

Quebecista, el esfuerzo es tu aliado
Que te lleva a un futuro mejor,
El sendero que el libro ilumina,
Es sin par y te lleva a triunfar (BIS)

I

A luchar con tesón por la vida,
Empuñando el esfuerzo y la fe,
De manera valiente, aguerrida,
Es el lema del provincia de Québec.

II

Pertenezco a este claustro, que orgullo,
Porque avanza entre ciencia y deber
Convirtiendo en gran hombre al muchacho
Que será un ejemplo de ver.

III

Bachiller titula de nobleza,
Que se logra con gran pundonor,
Empleando la fe y la certeza,
En procura de un mundo mejor.

IV

Educando mediante valores
Que conforman un ser integral,
Cuya vida reboza de honores,
Obteniendo en la paz su ideal.

V

Estudiante con gran compromiso,
Se proyecta en su comunidad,
Procurando un proyecto de vida,
Con criterio y solidaridad.

Texto:

Lic. Fernando Jiménez Torres
(Docente de Artes escénicas de la institución)

Arreglos, música, partitura y grabación:
Lic. Antonio José Barriga Mayorga.

CLAVES PRÁCTICAS PARA QUE SEAS EFICIENTE EN EL ESTUDIO

TIPS

Ordena según el grado de importancia de las siguientes estrategias y así podrás estudiar más eficazmente.	Es más fácil entender acudiendo al diccionario Estudia todos los días
Es más fácil entender acudiendo al diccionario. Estudia todos los días	Estudia en un sitio agradable y con buena iluminación
Revisa lo aprendido en la clase	Realízate preguntas para aclarar tus dudas
Escribe con tus palabras las ideas que entiendas	Investiga en otros libros los temas que vas a estudiar.
Comparte con tus compañeros lo que aprendes cada día.	Utiliza la internet para ampliar tus conocimientos.

¿CÓMO ESTUDIAR?

Para empezar a estudiar, recuerda y realiza algunas rutinas o claves básicas:

Organiza el espacio donde trabajas	Dale un vistazo a lo que tienes que estudiar
Ordena los materiales para llevar a cabo tus compromisos de estudio	Gana información leyendo de manera activa
Relaciona lo aprendido con acontecimientos, historias, objetos o anécdotas de la vida diaria.	Piensa sobre lo que has aprendido realmente
Plantéate preguntas sobre el tema	Revisa el horario del día siguiente
Resuelve problemas utilizando lo aprendido	Utiliza la información e investiga más sobre el tema

¿QUÉ ESTUDIAR?

Es un asunto muy serio, pero no aburrido, que puede ser divertido. Imagina que eres un o una pirata que desea conquistar un tesoro y para lograrlo debes atravesar todos los mares.

En este caso, ese tesoro eres tú mismo, porque el estudio consiste en buscar dentro de ti todas las posibilidades para entender y resolver todas las

situaciones que se te presentan diariamente. Es mirar el mundo a través de una lupa imaginaria, para descubrir qué hay en el fondo de lo que ocurre. El estudio es un reto para aprender y ser mejor cada vez. No es para complacer a otros. Así es que piensa en conquistar la excelencia en esta carrera de estudiar.

Para ser un estudioso de la vida necesitas:

Entusiasmo	Organización	Esfuerzo
Creatividad	Dedicación	Disciplina
Lectura diaria	Una mirada hacia tí mismo para saber lo que quieres ser	

MINIMOS NO NEGOCIABLES

DECALOGO BASICO PARA LA CONVIVENCIA

Los miembros de la comunidad educativa (directivos, maestros, padres, estudiantes) entienden que el derecho a una educación de calidad supone compromisos de todos los actores según sea el rol que cada uno cumple dentro de la comunidad. La Constitución Política, las leyes de la república, las normas emanadas de la autoridad local y lo establecido en este Manual de Convivencia se constituyen en apoyos fundamentales para el crecimiento personal y grupal. Las relaciones con los otros se enmarcan entre los principios de corresponsabilidad, aceptación e inclusión; se establece así, como criterio fundamental el uso responsable de la libertad y el manejo equilibrado de la autonomía. Los miembros de la comunidad educativa "podrán ejercer los derechos y libertades con fundamento en la dignidad humana establecidos en la constitución y en las leyes y los contenidos en los tratados y convenios internacionales debida garantía por parte de las autoridades y ratificados por el Estado colombiano, con las demás personas"

En ese orden de ideas se constituyen en acuerdos inviolables y fundamentales para la vida cotidiana los siguientes principios:

1. **SIEMPRE HAREMOS ACUERDOS:**
(Pacto comunitario inviolable y exigible por las partes)
2. **RESPETAREMOS A TODOS, A TODOS Y A TODO** (La Dignidad humana es el centro de las relaciones y el cuidado por nuestra casa común es obligatorio: El colegio, el hogar, el Planeta)
3. **TENDREMOS BUEN TRATO** (Reciproco y de acuerdo con los roles de los actores escolares)
4. **DEMOSTRAREMOS TOLERANCIA** (Diferencia en lo particular y equidad en lo general)
5. **SEREMOS HONESTOS Y HONESTAS** (Rectitud y honradez sin excusas y sin términos medios, NO SE ROBA NADA NUNCA)
6. **MANTENDREMOS LA CORRECTA Y ADECUADA COMUNICACIÓN** (Con asertividad, prontitud y oportunidad. NO AL CHISME)
7. **SEREMOS SOLIDARIOS Y SOLIDARIAS** (Mantendremos el compañerismo y la cooperación para el bien común)
8. **CONSTRUIREMOS CONFIANZA** (Buena fe, principio de la credibilidad, presunción de inocencia)
9. **DEMOSTRAREMOS RESPONSABILIDAD** Cumplimiento de los deberes, los Compromisos, los horarios, los uniformes y la presentación personal)
10. **SEREMOS PUNTUALES** (Exactitud en la entrega de trabajos ,en las actividades y en la llegada y salida del colegio)

SON **10** PRINCIPIOS
PARA UNA BUENA CONVIVENCIA...





BIENVENIDO

ESTE ES TU MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO PROVINCIA DE QUÉBEC, I.E.D.
 C.R. 794, Sur No. 11-18 Sur, 334-335-336 Comuna: / C.F. 4640. Fax: 3022440
 Resolución de Aprobación No. 2524 de agosto 27 de 2002 Resolución Número 06213 de noviembre 5 de 2015, mediante la cual se modifica y actualiza la Resolución Número 2516 del 27 de agosto de 2002 del COLEGIO PROVINCIA DE QUÉBEC, I.E.D., para autorizar la implementación de la Política Académica con especialidades de Arte, Música, Danza, y Idiomas y Tecnología. INSCRIPCIÓN S.E.D. 6487, DANE 11.1001047555, ICES: 042589, NIT 910114767-1 email: colegioprovincia@equibecbogota.edu.co
 Teléfono: 3022440-0891

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 015

11 de noviembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO PROVINCIA DE QUÉBEC (IED)

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
3. Que en el literal e del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estratos de la comunidad educativa y los procesos que gana tienen la sana convivencia escolar.
6. Que el acuerdo 004 de 2000 del Concejo de Bogotá crean los comités de convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados del distrito capital.
7. Que la ley 1620 de 2013 crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
8. Que el decreto 1965 de 2013 reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
9. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en su estructura jurídica y procedimental.





COLEGIO PROVINCIA DE QUÉBEC, I.E.D.

CLE NC Sur No. 21 - 60 Neta, Tel 3 52435, Correo electrónico: 314 44 60, FAX 353444

Resolución de Aprobación No. 2739 de agosto 27 de 2022. Inscripción Manizales RES-243 de noviembre 9 de 2015, mediante la cual se modificó parcialmente la Resolución Número 3524 del 27 de agosto de 2012 del COLEGIO PROVINCIA DE QUÉBEC, I.E.D., para estudiar la implementación de la Modalidad Académica, con especialidades de Arte, Diseño Gráfico, y Bilingüismo y Francés en el área. INSCRIPCIÓN R.L.D. 4457. DIANE 11361041256, Y FIN 165319, MIT 506187674 consultable en el Sistema de Información de la Secretaría de Educación de Bogotá. Resolución No. 1548 de 2015. Decreto 1548 de 2015.

10. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

11. Que el Consejo Directivo según Acta No. 006 del 10 de noviembre de 2022, se reunió con el objeto de actualizar el MANUAL DE CONVIVENCIA existente para hacerlo más funcional, a fin de definir claramente los derechos, deberes, procesos y procedimientos académicos y disciplinarios, acorde con las exigencias socio culturales, coherente con los principios constitucionales y normas educativas vigentes. Que para garantizar una formación integral de los estudiantes y su incorporación a la sociedad en el marco del Proyecto Educativo Institucional – PEI: “Caminos De La Comunicación Formadora Hacia Un Individuo Integral, Crítico y Transformador” es necesario que la comunidad educativa asuma su identidad filosófica y pedagógica, alcance metas y objetivos educativos, contando con un MANUAL DE CONVIVENCIA que sea consensado, aplicado y respetado por todos sus miembros.

12. Que el Consejo Directivo como máxima instancia del Gobierno Escolar, aprobó delegar en el Rector la participación y difusión entre la comunidad educativa del presente MANUAL DE CONVIVENCIA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el presente MANUAL DE CONVIVENCIA de la comunidad educativa del Colegio Provincia De Québec (IED).

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente MANUAL DE CONVIVENCIA rige a partir de la primera semana del año lectivo 2023 y es de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO. Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Rectoría del COLEGIO PROVINCIA DE QUÉBEC (IED) el 10 de noviembre de 2022

LUIS FERNANDO CASTRO BOHÓRQUEZ

RECTOR

Av. Eldorado No. 85 - 83
PEX: 324 10 00 Fax: 316 34 48
Código postal: 111321
www.educosor bogota.edu.co
línea telefónica: línea 195



INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Provincia de Québec específica en su misión el compromiso constitucional de "asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral" con el fin de "prepararlo para una vida adulta activa, inculcándole el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente natural, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, sin perjuicio de la libertad de enseñanza establecida en la Constitución Política" Este Manual de Convivencia propicia la aceptación del otro para una sana convivencia, regular las relaciones interpersonales y buscar un clima favorable para el crecimiento personal y un aprendizaje incluyente. Pretende contribuir con el proceso de construcción del Proyecto Personal de Vida, particularmente de los y las estudiantes en un ambiente sano caracterizado por la confianza y la creatividad y con altos contenidos de compromiso sobre la base de comportamientos autónomos, la toma consensuada de decisiones y, dado el caso, la regulación mediante la aplicación de normas y sanciones. "El colegio es un lugar de aprendizaje, pero también un ámbito de convivencia. Si a través de los conocimientos y destrezas que se han de adquirir se desarrollan las funciones individuales del pensar, las relaciones que impone la convivencia constituyen la mejor base para aprender a vivir. La adquisición o

refuerzo de actitudes y hábitos que dan valor positivo y real a la convivencia constituyen la finalidad visible de la disciplina". Sin convivencia parece que no es necesaria la disciplina, sin disciplina no es posible la convivencia. Por consiguiente, "la disciplina no se queda en la pura superficie de las relaciones externas o sociales, sino que hace posible el dominio de sí, la aceptación de las reglas de convivencia y la participación efectiva y la autonomía en la comunidad escolar". En cualquier contexto escolar el quehacer educativo se ha de entender como un derecho-deber por cuanto "no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en la exclusión del establecimiento educativo". Todos los miembros de la comunidad educativa se obligan con el cumplimiento de los lineamientos filosóficos y el reglamento escolar en cualquier tiempo y lugar.

PREÁMBULO

Cuentan los vecinos que llevan muchos años viviendo en el barrio (30 o más) que el sector en el que éste se encuentra ha venido cambiando drásticamente año tras año. Esos cambios han incluido al colegio que ha crecido simultáneamente con el barrio. En el transcurso de 25 años muchas personas han aportado de forma significativa para hacer que el colegio, que hoy recibe el nombre de Provincia de Québec, lograra su consolidación. Como nuestro colegio surgió con el barrio La Flora su primer nombre fue "Escuela La Flora", institución que sólo contaba con tres salones para los grados 1°, 2° y 3°. Las

primeras casas de los residentes eran hechas en tejas, paroy y palos; éstas se encontraban muy distantes unas de otras y no contaban con los servicios básicos de agua, luz, alcantarillado, salud, educación, etc. Cada necesidad fue siendo atendida de forma rudimentaria: se encendían en la noche velas para alumbrar las casas y en otras ocasiones se contrabandeaba la energía de las escasas y lejanas redes que había; el agua era tomada de una quebrada que quedaba cerca de la bomba de gasolina, otros tomaban el líquido de aljibes, algunas casas aún los conservan. Poco a poco las JAC de aquella época gestionaron la

adquisición de los servicios públicos, logrando así ir cubriendo sus necesidades más inmediatas. La comunidad, sentía la necesidad de contar con una institución educativa que supliera la demanda de la población que año tras año iba en aumento. La escuela la Nueva Esperanza, institución que para ese entonces brindaba educación a un buen número de estudiantes, no lograba cubrir la demanda de cupos que se requería, sobre todo para una población juvenil que requería formación en el nivel de los cursos superiores de la primaria (4° y 5°). Dadas las circunstancias, en el año 1982, se comienza a trabajar en la construcción de una sede mucho más completa para la escuela La Flora. La nueva escuela construida contaba con tres nuevos docentes, dos jornadas y la capacidad para más estudiantes. En 1987 Bogotá se declara en emergencia educativa debido a la falta de cupos para los grados de bachillerato; así que se abren en la jornada de la tarde las inscripciones para bachillerato y los docentes que atendían a los más pequeños fueron trasladados a la jornada de la mañana. El 12 de marzo de 1988 se iniciaron las clases, las aulas fueron construyéndose en la medida que se iba requiriendo, así, cuando un grado pasaba al otro, se iba adaptando el espacio para esta población. En la mañana la institución continuó con el nombre de "La Flora" pero en la tarde tomo el nombre de "Anexo colegio Juan Evangelista Gómez", cuyo rector llegó a dirigir a la institución. Fue una época muy dura, cuentan los docentes que recuerdan aquellos años. Se recuerdan las jornadas en que los docentes debían cocinar y repartir "bienestarina" a los estudiantes; las jornadas de encerramiento de zonas para la construcción de salones en la cual muchos padres de familia dieron su tiempo y fuerzas para lograr la institución que poco a poco fue tomando la forma de hoy. También se recuerdan momentos en los

que las inclemencias del clima obligaban a vestir (tanto a docentes como a estudiantes) con botas pantaneras, ruanas y sombrero. Eran años en los que el frío calaba los huesos y la niebla, presente todo el tiempo, no permitía ver a pocos metros de distancia. La comunidad siempre mostró, y aun lo continúa haciendo, gran aprecio y agradecimiento por los miembros del plantel. Ayudaban en las actividades que se programaban, traían sus presentes y siempre fueron muy atentos con los docentes, siempre se mostraron comprometidos, preocupados y solidarios en los trabajos de sus hijos. Desde siempre se ha contado con estas características en la población beneficiada con el colegio, de hecho, también se resalta que la demanda de cupos era y ha sido algo particular a la institución pese a la existencia de otros planteles educativos cercanos. Muchos (tantos que la mención de algunos en esta breve reseña resultaría injusta) son los docentes que han pasado por las aulas del colegio y han puesto su impronta en la construcción de nuestra comunidad. Docentes, coordinadores y rectores que se caracterizaron por su estricta disciplina, su sentido de responsabilidad y gestión para lograr beneficios para la comunidad, en fin, personas que, desde su compromiso, dedicación y empeño han creído y seguirán creyendo en la necesidad de fortalecer la construcción de una comunidad educativa incluyente y democrática. El colegio no se ha detenido en su proceso de evolución, ha ganado premios, ha construido proyectos valiosos para la comunidad, pero lo más importante ha sido consistente en su propósito de formar a los jóvenes para una vida personal y social digna, crítica y transformadora de la realidad. Terminamos este texto con un reconocimiento a los estudiantes que son el alma y el verdadero sentido de nuestra institución.

RESEÑA HISTÓRICA FECHAS Y OTROS DATOS IMPORTANTES

1981

Fundación de la Escuela La Flora 1982: Rodrigo Amaya dona el lote donde se encuentra el colegio

1988

Legalización de la Institución. Por Acuerdo 09, Decreto 1384 de 4 de septiembre de 1987 se declara "Estado de emergencia educativa" y se anexa al Colegio "Juan Evangelista Gómez" que empieza a funcionar el 12 de marzo de 1988 en la jornada tarde. bajo la dirección de Carlos Guerrero.

1990

Autonomía administrativa por Decreto 142 de abril de 1990. Recibe el nombre de Centro Educativo Distrital Provincia de Quebec. Posteriormente se nombra de rector a José del Carmen Leyton.

1991

Aprobación con Resolución 428 de 1993 se aprueban desde 1991 hasta 1995 los grados 6°, 7°, 8°, 9° y 10°. Registro en la secretaría con el número 6497 de octubre 21 de 1992 y se otorga la inscripción DANE 11100141550. Con la Resolución 465 del 8 de febrero se aprobó el plan de estudios para los grados 6° a 9° de educación básica y 10° y 11° de educación media vocacional.

1993

Primera promoción de bachilleres de la jornada tarde.

Unificación del nombre para las dos jornadas con la Resolución 5581 de 11 de agosto de 1997. Recibe el nombre de "Colegio de Educación Básica y Media Provincia de Quebec"

1997

1998

Cambia el nombre a "Institución Educativa Distrital Provincia de Quebec". Ratificado en la resolución número 102 de enero 14 de 2002 que abarca desde preescolar a undécimo.

2002

Unificación de jornadas. Nombramiento de un solo directivo docente para las dos jornadas.

Primera promoción de bachilleres de la jornada mañana y decimoquinta de la tarde. Institucionalización del Carnaval del colegio.

2007

2015

Resolución Número 050243 de noviembre 9 de 2015, mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución Número 2526 del 27 de agosto de 2002 del **COLEGIO PROVINCIA DE QUÉBEC. I.E.D.**, para autorizar la implementación de la Media Académica, con especialidades en Arte, Diseño Básico, y Bilingüismo y Comunicación.

2015

Primera Promoción de estudiantes con énfasis en Bilingüismo y Comunicación y en Diseño y Artes.

2017

Tercera Promoción de estudiantes con énfasis en Bilingüismo y Comunicación y en Diseño y Artes. Mejores resultados Pruebas saber 11

2016

Segunda Promoción de estudiantes con énfasis en Bilingüismo y Comunicación y en Diseño y Artes.

2018

Cuarta Promoción de estudiantes con énfasis en Bilingüismo y Comunicación y en Diseño y Artes. Reconocimientos Distritales. Disminución de Índices de Deserción escolar. Reconocimiento por Mejoramiento académico en todos los indicadores de Gestión. Mejoramiento en el ISCE.

2019

Quinta Promoción de estudiantes con énfasis en Bilingüismo y Comunicación y en Diseño y Artes.

CAPITULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL

Art. 1: Naturaleza, Misión y Visión

NATURALEZA:

La Institución Educativa Distrital Provincia de Québec, es de naturaleza oficial, que se dirige por las disposiciones legales de Colombia. Calendario: A Género: Mixto; Sede: 1; Jornadas: 1 Niveles: Mañana - Tarde. Énfasis: Bilingüismo y Comunicación y Arte y Diseño. Se encuentra ubicado en la Calle 74C SUR # 14-40 ESTE, localidad de Usme, Barrio La Flora (Juan Rey) Sur, UPZ: LA FLORA; teléfonos: 363 88 80 / 365 44 00 / 365 44 40. Fax: 365 46 66

MISIÓN:

El colegio Provincia de Québec IED, a través de diversas estrategias y recursos educativos pretende desarrollar en los estudiantes sus habilidades comunicativas y artísticas, así como

sus capacidades cognitivas, fortaleciendo la formación integral en los niveles de educación inicial, básica y media para mejorar las posibilidades de comprensión, interpretación y transformación de su realidad.

VISIÓN:

El Colegio Provincia de Québec IED será en 2027 una institución educativa reconocida por brindar a los estudiantes una formación integral en la promoción del desarrollo de la identidad, sentido de pertenencia, autonomía, habilidades cognitivas, comunicativas, artísticas y socioemocionales a través de los planes de estudios, proyectos de ley e institucionales desde el modelo sociocrítico en la formación de mejores seres humanos.

Art. 2 - Del Reconocimiento y registro de aprobación del colegio

Resolución de Aprobación No. 2526 de agosto 27 de 2002. Resolución Número 050243 de noviembre 9 de 2015, mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución Número 2526 del 27 de agosto de 2002 del COLEGIO PROVINCIA DE QUÉBEC. I.E.D., para autorizar la

implementación de la Media Académica, con especialidades en Arte, Diseño Básico, y Bilingüismo y Comunicación. INSCRIPCIÓN S.E.D. 6497, DANE 111001041556, ICFES 062539. NIT 800118767-0

Art. 3 - De los objetivos formativos

1. Implementar el Plan Lector buscando mejorar las competencias interpretativas, argumentativas y propositivas en los estudiantes.
2. Brindar a los y las estudiantes una educación basada en su desarrollo individual y colectivo, ayudando así a crear un ambiente que fortalezca el sano crecimiento de la persona.
3. Propiciar ambientes que favorezcan la convivencia social, la participación y la formación ciudadana.
4. Establecer canales de comunicación y diálogo para propiciar la convivencia entre los estamentos que integran la comunidad educativa.
5. Promover el respeto, la solidaridad, la autoestima, el sentido de pertenencia, la tolerancia y la identidad en cada una de las actividades escolares y extra escolares, como fundamento de su adecuado desempeño ciudadano.
6. Fomentar los principios éticos, morales y sociales desde la práctica diaria, que contribuyan a la formación integral del estudiante.
7. Garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, así

- como el cabal cumplimiento de los deberes que asumen al hacer parte de ella.
8. Promover la cooperación de los padres de familia, quienes son los primeros encargados de la formación de los estudiantes a través de la participación y compromiso con las actividades de la institución.
 9. Difundir, hacer conocer y aplicar los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, siendo estos el medio democrático para una verdadera y efectiva convivencia social.
 10. Llegar a acuerdos y establecer procedimientos que ayuden a solucionar conflictos entre los miembros de la Comunidad Educativa, cuando estos se presenten.
 11. Estimular con el diario vivir al rescate y vivencia de los valores humanos, éticos, culturales, científicos, artísticos, deportivos, sociales y democráticos.
 12. Propiciar los espacios que permitan el desarrollo de las relaciones interpersonales y grupales, teniendo en cuenta los cimientos de la solidaridad, la autoestima, la honestidad, la equidad, la amistad, la identidad y la participación activa en los procesos educativos.
 13. Acordar y respetar normas de comportamiento que permitan la convivencia organizada, dentro y fuera de la institución, según los lineamientos educativos vigentes.
 14. Promover el acceso a los conocimientos y destrezas de la ciencia y la tecnología como fundamento de la comprensión y transformación de la realidad.
 15. Propiciar el desarrollo de formas de pensar y actuar, consecuentes con la realidad ambiental, las cuales provengan de la comprensión y preservación del entorno natural y social. Brindar una orientación vocacional que permita a los egresados, tomar decisiones apropiadas en relación con su vida profesional o laboral.

Art. 4 - De los Principios Orientadores

Teniendo en cuenta las intencionalidades definidas en la misión, visión y objetivos institucionales, los valores que se promoverán en la Comunidad Educativa serán:

- **EL RESPETO** por mí mismo, los demás, el medio ambiente, las normas, las leyes y la Constitución del país, como forma de dar vida a una sociedad en paz.
- **RESPONSABILIDAD** ante cada una de las acciones que realice y los compromisos que adquiera conmigo mismo y los demás.
- **SOLIDARIDAD** con todos los miembros de la comunidad educativa y el sector, promoviendo constantemente el trabajo en equipo, que funde el deseo de trabajar por el bien común, por encima del bien particular.
- **SENTIDO DE PERTENENCIA** con el colegio, mi comunidad y el país, sintiéndome un embajador de cada uno de ellos en los lugares donde me encuentre.
- **PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** La participación ciudadana va más allá del ejercicio de los derechos civiles y políticos. Es más abarcadora que la participación política, porque significa involucrarse de manera activa y consciente en la eliminación de los obstáculos a la igualdad, en la tarea de garantizar la plena vigencia y protección de los derechos humanos y la vida en democracia, así como en la construcción de una igualdad real para todas las personas que integran la sociedad.
- **TRANSPARENCIA.** Permite que todos estamos al tanto de las acciones de nuestros compañeros y compañeras en la comunidad. La transparencia consiste en que todas y todos estamos informados de cómo y porque se toman las decisiones antes y después de ejecutarlas; o sea, desde que son planificación en la que se basan esos proyectos o decisiones.
- **COMUNICACIÓN.** Antes de tomar decisiones, es necesario tomar en cuenta, escuchar e incorporar las ideas, propuestas y opiniones de quienes integran la comunidad educativa. Los miembros de la comunidad tienen derecho a ser consultados y debidamente comunicadas de las decisiones que se toman. La comunicación permite que ninguna de ellas se sienta excluida y que todas participen en la toma de decisiones.
- **AUTOESTIMA** teniendo una valoración positiva de mí mismo, consciente que soy un

ser perfectible, capaz de alcanzar cada una de las metas que me proponga, sin hacer daño alguno a quienes me rodean.

- **EQUIDAD** en mi forma de actuar, de tal manera que doy a cada quien lo que merece, reconociendo la persona y el ser humano que es, en la búsqueda de su perfección.
- **IDENTIDAD** con cada uno de los símbolos, los principios y los valores del colegio, que nos hacen Quebecistas identificándonos con una manera de ser y actuar diferente.
- **RESPECTO A LA DIVERSIDAD.** Supone reconocer que entre las personas existen diferencias. Por ejemplo, debido a su sexo, edad, clase social, grupo étnico, nacionalidad, por discapacidad o preferencias religiosas y políticas. Sin embargo, estas diferencias no disminuyen a las personas ni justifican un trato discriminatorio por parte de las autoridades, dirigencias y miembros de organización.
- **RESPECTO A DISENTIR.** Respetar las opiniones de otras personas, aun cuando no la compartamos, favorece la participación. Cualquier persona tiene el derecho de pensar diferente o sostener posiciones contrarias a

lo que opina la mayoría. No porque se piense diferente, se deja de tener el derecho a participar y opinar.

- **PROFESIONALIDAD** cuyo resultado es el esfuerzo y el trabajo en equipo, que dé como derivación la tarea o la labor bien hecha, por eso la capacitación constantemente para actualizarnos en pedagogía, en las innovaciones tecnológicas al servicio de la educación, para ser cada día mejores maestros y alcanzar la excelencia personal y de nuestros estudiantes.
- **LEALTAD** estando unidos a nuestra misión y a los principios que guían la educación en nuestro colegio. La lealtad la procuramos vivir con nuestros directivos, con nuestros colegas, con los padres de familia y con nuestros estudiantes. Todos ponemos los medios para que en el colegio se viva un ambiente de confianza, fruto de esa lealtad, unidad y confianza
- **COHERENCIA** Unificación de lo que se piensa, actúa o promueve, siendo quien se es en cualquier lugar, con cualquier persona o circunstancia y desde una conciliación con la ética institucional.

Art. 5 - De la filosofía institucional

1. Incentivar la autonomía, la responsabilidad, el liderazgo, el respeto, la comunicación, la confianza, la lealtad, el sentido común, la profesionalidad, la coherencia, identidad, respeto a la diversidad y el sentido de pertenencia.
2. Los estudiantes deben poseer altos desempeños en el uso y aprovechamiento de sus habilidades comunicativas y artísticas, como fundamento de su desenvolvimiento en la apropiación de los saberes y habilidades de las demás áreas académicas para garantizar un adecuado desenvolvimiento en su vida cotidiana.
3. Para lograr lo anterior, se debe acudir al compromiso y profesionalismo que cada docente posee y así realizar un proceso con los estudiantes, que conlleve al rescate y logro de estos valores que cada día entran más en decadencia.

CAPÍTULO II DE LOS ESTUDIANTES

*"Por la ignorancia se desciende a la servidumbre, por la educación se asciende a la libertad".
Diego Luis Córdoba.*

Art. 6 - Del Contrato de Matrícula

El educando y los padres de familia o acudiente deben firmar la matrícula y al momento de hacerlo se comprometen a:

1. A cumplir con los requerimientos o las citaciones que el colegio les haga
2. A cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el Pacto de Convivencia
3. A tener en cuenta los documentos legales y los que el colegio en cabeza del rector(a) y
4. demás organismos de la comunidad educativa, convengan con el fin de favorecer la calidad educativa del colegio, tales como: reglamentos, protocolos, acuerdos, resoluciones, actas, compromisos, etc.
5. Respetar el pacto de convivencia y aceptar las determinaciones del gobierno escolar sobre las faltas o sanciones de que sean objeto.
5. Cumplir compromisos firmados

Art. 7 - De la Adquisición de la Calidad de Estudiante

Para adquirir la calidad de estudiante del Colegio Provincia de Québec IED es necesario:

1. A través de los padres o acudientes aceptar la filosofía y el Pacto de Convivencia de la institución siendo oficialmente admitido en el colegio, previo cumplimiento de los requisitos y la legalización de la matrícula.
2. Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y el colegio para el proceso de matrículas.
3. Acatar todas las disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación y muy especialmente aquellas en las que se fundamenta el Manual de Convivencia.
4. Asistir de manera diaria, ordenada y puntual al colegio y cumplir con todo lo reglamentario que éste exija.
5. Presentar los documentos requeridos auténticos y legales.
6. Presentar certificaciones médicas, soportes de procesos legales vigentes con ICBF o comisarias de familia e informar oportunamente de cualquier proceso familiar, legal o médico que sea relevante para ser continuado por la institución a través de su servicio de orientación.

¿SABIAS QUÉ?

Hay unos compromisos para adquirir la calidad como estudiantes



Art. 8 - De la Pérdida de la Calidad de Estudiantes

Una persona pierde el carácter de estudiante de la institución educativa distrital Provincia de Québec y por lo tanto todos los derechos como tal, por:

1. No cumplir con cualquiera de las condiciones señaladas en el artículo anterior.
2. Cancelación voluntaria de la matrícula.
3. Inasistencia habitual injustificada según el decreto 1860, artículo 53. Y de acuerdo con el SIE (20% de inasistencia injustificada genera la pérdida del año). Exclusión de la institución ordenada por Consejo directivo.
4. Mostrar desinterés total por el rendimiento académico.
5. Haber cometido una o más faltas gravísimas.
6. Negarse a recibir tratamientos por farmacodependencia.
7. Haber reprobado por dos veces consecutivas el mismo grado.
8. Incumplimiento reiterado de los padres de familia a reuniones, escuelas de padres y demás citaciones que la institución realice.

9. Incumplir o dilatar las remisiones a entidades externas hechas por la orientación escolar y/o inclusión escolar. (Sicología, pediatría, especialistas, médicos ICBF, Fiscalía u otras que están contempladas en el Código de Infancia y la Ley 1620).
10. Incumplir con los compromisos contemplados en la matrícula en observación.
11. Por recomendación del comité de convivencia una vez que se agote el conducto regular y los procesos disciplinarios.

Parágrafo 1°: *El derecho a la educación lo viola el estudiante que no asume su rol de manera activa y consciente, perturba el ambiente de aprendizaje de sus compañeros y no es capaz de mostrar interés y respeto durante su estancia en el colegio. Este derecho se lo violan los padres o acudientes a sus hijos cuando no asisten a los requerimientos (citaciones, reuniones, entregas de notas) que les hace la institución.*

Art. 9 - De las Clases de Estímulos

Los estudiantes, según acuerdo del Consejo Directivo, tendrán derecho a los siguientes estímulos:

1. Mención de honor a los mejores estudiantes de cada curso por la obtención de logros al terminar el periodo lectivo, en acto público.
2. Reconocimientos especiales por la participación destacada en eventos académicos, culturales o deportivos; en ceremonia especial.
3. Nominación del mejor bachiller de cada año en ceremonia especial del último mes del año lectivo.
4. Mención de honor al mejor bachiller de la promoción en la ceremonia de graduación.
5. Ser escogido para izar bandera con asiento en el observador y en el libro de actas.
6. Postulación especial para presentar con decoro al colegio.
7. Distinciones especiales según los casos que lo ameriten deportivas, concursos etc.
8. Exaltación con nombre y fotografía en el cuadro de honor institucional.

¿SABIAS QUÉ?

Los expertos afirman que dar un ligero repaso antes de dormir hace más fácil recordar la información al día siguiente.



Art. 10 - De los Deberes del Colegio

En aras de lograr la plena atención de muchas de las necesidades que presente el estudiantado de la institución, la Secretaria de Educación viene desarrollando e implementado distintos proyectos

que se orientan a lograr este objetivo. Entre los beneficios que los estudiantes de la institución, por pertenecer y estar como miembros activos de la misma, se cuentan:

Refrigerio	Hora de lactancia	Proyectos lúdicos y de aprovechamiento del tiempo libre.
Bienestar estudiantil	Salidas Institucionales	Jornadas deportivas

Parágrafo: HORA DE LACTANCIA. *Se asegura a las estudiantes que queden en estado de embarazo el derecho a la educación, apoyándolas y acompañándolas en sus procesos de salud y académicos; a la par las niñas cumplirán sus deberes como estudiantes de la Institución. Cuando hayan tenido su hijo, gozarán del derecho de tener el permiso diario para acudir a su casa*

para proporcionarle el alimento materno hasta que el menor hijo de la estudiante cumpla 6 meses de edad, según lo contempla la ley colombiana. Dicha hora será fijada en consenso con coordinación y de las decisiones tomadas serán informadas al grupo de docentes para que su ausencia no afecte la presentación de evaluaciones y trabajos adelantados.

Art. 11 - Del Perfil, Deberes y Derechos de los Estudiantes

Perfil del Estudiante

1. Una persona creativa y abierta al cambio.
2. Con capacidad para leer su realidad y proyectarse dentro y fuera de su comunidad a partir de la adquisición y construcción de conocimiento.
3. Capaz de plantear y solucionar situaciones problemáticas individual y colectivamente.
4. Con sentido crítico.
5. Con capacidad para interrelacionarse aplicando la alteridad y la empatía.
6. Que tenga autoestima y confianza en sí mismo.
7. Que asuma su rol con sentido de trascendencia al servicio de la comunidad.
8. Que promueva y practique los valores humanos.
9. Propositivo.
10. Consciente de la interrelación hombre ambiente.
11. Que maneje adecuadamente su autonomía.
12. Que se comunique asertivamente.

Tengo derecho a

1. Ser el primero en recibir socorro y protección por parte de los miembros de la comunidad educativa ante el abandono, crueldad o explotación por parte.
2. La seguridad social y a la salud en situación de accidente dentro y fuera de la institución. Asimismo, a la activación de rutas y protocolos de atención en situaciones de riesgo a la salud.
3. Recibir atención oportuna ante sus solicitudes.
4. Ser escuchado ante situaciones de conflicto y proponer soluciones a las mismas de mutuo acuerdo.
5. La libre expresión.
6. Ser valorado como persona y miembro de la comunidad educativa Quebecista y respetado en su dignidad personal.
7. Garantizar la comunicación asertiva, oportuna, conciliadora, en el marco del respeto y los diferentes enfoques de derechos y diferencial que permitan la integridad de los miembros de la comunidad educativa

Mis deberes son

8. Al trato respetuoso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a que se le respete su individualidad y a que se le fijen pautas de trabajo claras.
 9. Elegir y ser elegido representante del curso, monitor de clase o integrante de actividades curriculares y ante el Consejo Directivo, Consejo Académico y demás por comités por votación.
 10. Portar un carné que lo identifique como miembro de la comunidad educativa y, a su vez, este le permita hacer uso de derechos y privilegios que otorga la Ley 115 Art. 98.
 11. Que se aplique el debido proceso y el conducto regular antes situaciones que afecten la convivencia escolar.
 12. Derecho al bienestar socioemocional y a la comprensión por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
 13. Convivir en un ambiente sano de aprendizaje y de convivencia en unas instalaciones limpias y ordenadas.
 14. Conocer con anticipación la metodología de clase, las actividades, la evaluación y las fechas establecidas para cada una de ellas.
 15. Participar en la toma de decisiones con respecto a los asuntos académicos que le afectan (evaluaciones, trabajos, pruebas, etc.).
 16. Participar en los procesos educativos formativos que se le impartan.
 17. Contar con el apoyo de cada uno de los miembros de la comunidad educativas en su proceso de aprendizaje: la familia, los cuidadores, los tutores y docentes.
 18. Participar en todas las actividades sociales, culturales, deportivas y académicas adelantadas en la institución dentro de los horarios y en los lugares establecidos y programados para tales eventos.
 19. Recibir oportunamente las citaciones, las circulares y los boletines.
 20. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
 21. Tener en cuenta excusas justificadas o certificaciones médicas para presentar trabajos, quizzes o evaluaciones de manera extemporánea. Además, se tendrán en cuenta las calamidades familiares firmadas por padres de familia o acudientes.
 22. Acceder al observador del curso y a las carpetas de observaciones académicas y/o convivenciales.
1. Asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas por el plantel.
 2. Si por motivo de salud el estudiante no puede asistir al colegio; el acudiente deberá informar de forma escrita adjuntando el certificado médico, en caso de fuerza mayor el estudiante deberá presentar la justificación por escrito de la inasistencia firmada por los padres de familia y/o acudiente y en ambos casos está obligado a presentarse al Coordinador o en su defecto al Director de Grupo, el mismo día que se reincorpore al colegio para entregar dicha justificación.
 3. Presentarse con el acudiente después de tres (3) faltas.
 4. Cumplir el Pacto de Convivencia del plantel, proyectando la filosofía de la Institución Educativa y sus principios.
 5. Portar el uniforme de manera organizada y pulcra.
 6. Portar de forma obligatoria y diaria la agenda escolar, registrándose la firma y el número de cédula de ciudadanía, teléfono y dirección del acudiente, de manera que se realice buen uso de ella como un elemento escolar indispensable, en caso de pérdida debe hacer su inmediata reposición.
 7. Mantener buenos modales en la convivencia en la comunidad educativa.
 8. Entregar a los acudientes, los tutores o los padres de familia las comunicaciones o informes que el colegio les envíe a través de ellos.
 9. Respetar el reglamento de cada una de las dependencias del plantel: biblioteca, laboratorios, sala de docentes, rectoría, tienda escolar, refrigerio, patio, emisora, orientación, coordinación y batería sanitaria.
 10. Utilizar el patio como lugar de descanso, juego y recreación de modo que se eviten accidentes escolares.
 11. Evitar practicar juegos físicos o con balones en los salones o en los sectores previstos para el tráfico peatonal, principalmente en el momento de ingreso y salida de la institución y sin previa autorización y supervisión de la comunidad a la cual están vinculados por libre decisión de sus padres. Por tanto, su comportamiento será acorde con las pautas señaladas por el colegio, en particular a las normas de convivencia, tales como: el uso cuidadoso de los bienes propios y ajenos, el respeto por la naturaleza, el cuidado propio, (que implica alejarse de sitios donde corra cualquier tipo de peligro) y la solidaridad debida a sus compañeros.

Parágrafo: para la higiene personal y la salud pública: con el fin de preservar el bienestar de la comunidad y la conservación individual de la salud se toman las siguientes disposiciones:

1. El uso de celulares, tabletas, y demás elementos electrónicos dentro de la institución está prohibido, por lo tanto, en caso de pérdida o hurto la institución no se hará responsable.
2. Subir y bajar escaleras en orden para evitar accidentes.
3. No escribir en paredes, puertas, pupitres u otros lugares.
4. Evitar arrojar basuras en salones, baños, pasillos, patios, techos, tejados, materas, canales, o cualquier otro lugar indebido.
5. Usar correctamente los baños, dejarlos limpios y usar adecuadamente el papel y la protección sanitaria femenina.
6. No fumar, en ningún lugar de la institución (incluye funcionarios, docentes y visitantes)

Art. 12 - De la Asistencia al Colegio y a Clases

1. El ingreso de los estudiantes es a las 6:15 a.m., para la Jornada Mañana y 12:15 p.m., para la Jornada Tarde y la puerta permanecerá abierta hasta las 6:30 a.m., y 12:30 a-m-, respectivamente, de ahí en adelante se tomará el ingreso como retardo.
2. Retardos: Cuando se completen 3 retardos se convertirán automáticamente en una falla.
3. Se debe asistir de manera cumplida al colegio y a las clases, así como a todas las actividades programadas por el colegio.
4. Solo son válidas las excusas que lleven un soporte profesional o en un caso excepcional la presentada por el padre o acudiente de forma presencial.
5. Es responsabilidad de los padres o acudientes informar a tiempo sobre la inasistencia del o la estudiante.
6. Todas las excusas deben ser presentadas para su firma en coordinación.

Art. 13 - De la Presentación Personal (uso de los uniformes)

Uniforme Diario para Mujeres:

- El uniforme debe portarse completo.
- Camibuso en polialgodón blanco de cuello tortuga, manga larga.
- Buzo de lana azul oscuro cerrado, cuello en V con rayas amarillas y rojas en las solapas y mangas, escudo del colegio en el lado izquierdo.
- Jardinería escocesa en fondo gris en rayas rojas azules y blancas cuatro (4) presnes frontales y cuatro (4) presnes traseros, el ruedo de la falda irá a la altura de la rodilla.
- Media pantalón azul oscura.
- Sin maquillaje de ninguna clase.
- Zapato colegial negro de amarrar en el frente y sobre la lengüeta, (cordones negros).

Uniforme Diario para hombres:

- El uniforme debe portarse completo.
- Camibuso en polialgodón blanco de cuello tortuga, manga larga.
- Pantalón gris ratón, en lino, con dos (2) presnes en el frente (Sin entubado).
- Buzo de lana azul oscuro cuello en V con rayas amarillas y rojas en solapas y mangas y escudo en el lado izquierdo.
- Medias azules oscuras.
- Zapato colegial negro de amarrar en el frente y sobre la lengüeta (Cordones negros).
- No se deben portar chapas o extensiones exageradas en el cinturón, ni cadenas de llaveros o similares por razones de seguridad.

NOTA: Las estudiantes embarazadas a partir del tercer mes de su estado, deben usar bata materna, confeccionada en la misma tela del uniforme diario.

Uniforme General de Educación Física

Uniforme Deportivo Interno:

- El uniforme debe portarse completo.
- Camiseta blanca, (sin adornos ni avisos) cuello redondo, manga corta, en franela o algodón.
- Pantalóneta según modelo, azul oscuro, remates de manga con franja superior amarilla e inferior roja.
- Medias blancas (sin adornos).
- Tenis blancos (sin adornos) de lona, cuero, material sintético o tela; de amarrar en el frente y sobre la lengüeta con cordones blancos. Los zapatos deportivos deben ser absolutamente blancos.

NOTA: Mientras las condiciones climáticas lo permitan o a juicio del profesor de Educación Física en clase se usará el uniforme interno.

Uniforme Deportivo Externo (Sudadera):

- Buzo cerrado gris con pechera azul oscuro con broches.
Con raya amarilla (superior) y roja inferior en el cuello y con el escudo de la Institución en el pecho al lado izquierdo.
- Pantalón gris con vena lateral azul oscuro y resorte en la bota del pantalón color azul oscuro y cordón a la cintura. (Sin entubado)
- **CHAQUETA DE INVIERNO INSTITUCIONAL:** Será de gabardina azul oscura, material impermeable y térmico para combatir las condiciones climáticas adversas, tendrá el escudo del colegio en el costado izquierdo sobre el pecho, con capucha. Esta chaqueta no es de uso obligatorio y será la única permitida en épocas de lluvia o frío extremo. No se permitirá el uso de ninguna chaqueta distinta a la chaqueta institucional para invierno.
- **DELANTAL PARA NIÑAS DE PREESCOLAR:** Es de cuadros amarillos, rosado, azul claro, en listas verticales; con cuello amarillo, manga sisa con arandela, apuntar en la parte trasera con lazo amarillo, en prenses, con bolsillo al lado izquierdo.
- **DELANTAL PARA NIÑOS DE PREESCOLAR:** Es de cuadros amarillos, rosado, azul claro, en listas verticales; con cuello amarillo, manga larga con puño amarillo, con broches de apuntar al lado izquierdo y bolsillos.

Parágrafo 1: otras disposiciones sobre el port del uniforme y la convivencia en general.

- Los accesorios como bufandas, guantes, aretes grandes (candongas), piercings, expansiones, hebillas de colores, pañoletas y demás no están permitidos.
- Maquillaje de las niñas debe ser retirado antes del ingreso al colegio, de lo contrario se notificará al padre de familia para que acuda a la institución, ya que la estudiante no podrá ingresar al aula y deberá desarrollar trabajo social, asumiendo las consecuencias que el ausentismo a estas le ocasionen.
- Los celulares, tabletas y demás elementos electrónicos dentro de las aulas están prohibidos, el uso de ellos debe ser exclusivamente en horas de no clase; al estudiante que se le decomise será devuelto al finalizar el año.
- Asistencia: la inasistencia será tenida en cuenta durante cada periodo y será causal para la pérdida de las asignaturas, especialmente cuando se complete el 20% de esta.
- Salidas al Baño: se realizará con pase de salida y solo podrá desplazarse una persona por curso, en el momento en que primaria está en descanso está prohibida la circulación de los estudiantes de bachillerato, de igual manera primaria no circulará durante el descanso de bachillerato. En caso de no implementarse pase de salida los permisos son responsabilidad del docente de la asignatura y éste se hará responsable del estudiante durante su ausencia del aula de clase.
- El acceso a la cafetería se hará únicamente durante los descansos, no en los cambios de clase o cuando se encuentran en el patio.
- No está permitido bajo ninguna circunstancia el ingreso de estudiantes a la sala de profesores.
- Durante los descansos nadie debe permanecer en las aulas de clase y los estudiantes de bachillerato no deben estar en el pasillo frente a las aulas de primaria.
- Los estudiantes no deben hacer uso de balones durante el ingreso, salida o descanso sin previa autorización y supervisión de los docentes, se les decomisarán los balones y asumirán el correctivo respectivo.
- Está totalmente prohibido el uso inadecuado de la malla (subirse, colgarse, saltarla) con el fin de evitar un accidente y en caso de algún daño deberá asumir el costo respectivo.

- El consumo del refrigerio debe hacerse en presencia del docente de la cuarta hora de clase, al finalizar se debe hacer el respectivo reciclaje y la canasta dejarla en la puerta de los salones para ser recogida por los estudiantes de Servicio Social.

Parágrafo 2: El carné estudiantil debe ser portado de manera obligatoria en un lugar visible

durante su estancia en la institución, para identificarse a la entrada, salida, uso de biblioteca y demás espacios.

Parágrafo 3: Los jóvenes mayores de trece años en adelante deben portarlo siempre para identificarse ante las autoridades competentes y en caso de accidentes puedan acceder de manera oportuna al Servicio Médico y Hospitalario.

CAPÍTULO III DE LA VIDA ACADÉMICA

"La verdadera educación consiste en obtener lo mejor de uno mismo. ¿Qué otro libro se puede estudiar mejor que el de la Humanidad?" Gandhi.

Art. 14 - Del Currículo

DEFINICIÓN: Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local,

incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional (MEN).

Art. 15 - Del Plan de Estudios

DEFINICIÓN: El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos:

1. La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.
2. La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades.
3. Los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el proyecto educativo institucional-PEI- en el marco de las normas técnicas curriculares que expida el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente incluirá los criterios y los procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos.
4. El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.
5. La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente soporte la acción pedagógica.
6. Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional.

Art. 16 - De la Evaluación de los Aprendizajes, Promoción y Graduación

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, la Institución diseñó y adoptó su Sistema Institucional de Evaluación, el cual fue aprobado por el Consejo Académico y adoptado por el Consejo Directivo. Este sistema fue socializado entre los estudiantes, padres de familia y docentes.

Con ello se busca el desarrollo integral de los estudiantes teniendo en cuenta las tres dimensiones (cognitiva, actitudinal y procedimental) en el momento de evaluarlos.

- **COGNITIVA:** Adquisición del conocimiento en cada uno de los temas tratados en la diferentes asignaturas.
- **PROCEDIMENTAL:** El desarrollo de los procesos mentales y pragmáticos propuestos

en las asignaturas y en todas sus actividades como estudiante.

- **ACTITUDINAL:** El comportamiento del estudiante, su actitud y sus relaciones interpersonales con toda la comunidad educativa.
- Se tendrán en cuenta los tres tipos de evaluación:
- **HETEROEVALUACIÓN:** Los docentes evalúan el desempeño de los estudiantes.
- **COEVALUACIÓN:** Los estudiantes expresan su opinión acerca de los procesos de sus compañeros.
- **AUTOEVALUACIÓN:** El estudiante expone una opinión valorativa de su proceso.
- Se fortalecerán niveles de exigencia académica y disciplinaria.

COGNITIVA	ACTITUDINAL	PROCEDIMENTAL
Evaluaciones escritas	Asistencia	Trabajo en clase
Cuadernos	Disciplina	Trabajo en equipo
Pruebas tipo Saber	Participación	Actividades extraescolares
Exposiciones, sustentaciones de trabajo	Presentación personal, puntualidad	Trabajo de Grado
Trabajos, consultas e investigaciones	Cumplimiento acompañamiento de los padres	Salidas pedagógicas, muestra de foros, ferias y eventos

Como acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar se mantendrán y fortalecerán las Comisiones de Promoción y Evaluación. Estas estarán conformadas por todos los docentes de cada nivel. En ellas se propondrán estrategias específicas para los casos particulares que se presenten.

**TENER BUENAS
ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS
PERMITE MEJORAR EL
DESEMPEÑO DE LOS
ESTUDIANTES...**



CAPÍTULO IV DE LA NORMALIDAD ACADÉMICA Y CONVENCIONAL

*"La primera tarea de la educación es agitar la vida, pero dejarla libre para que se desarrolle".
María Montessori*

Art. 17 - De las Acciones Necesarias para la Normalidad en las Relaciones de los Miembros de la Comunidad Quebecista

Los miembros de la Comunidad Educativa (directivos, docentes, padres, estudiantes) entienden que el derecho a una educación de calidad supone compromisos de todos los actores según sea el rol que cada quien cumple dentro de la comunidad. La Constitución Política, las Leyes de la república, las normas emanadas de la autoridad local y lo establecido en este Manual de Convivencia se constituyen en apoyos fundamentales para el crecimiento personal y grupal.

En ese orden de ideas se constituyen en puntos fundamentales de la vida cotidiana:

1. El conocimiento y apropiación de los principios contenidos en la Constitución Política, las leyes y reglamentos nacionales, locales e institucionales.
2. El cuidado de sí mismo, el cuidado del otro y el cuidado del medio ambiente.
3. Querer ser y querer estar como miembro de la comunidad educativa y el consecuente porte y utilización de símbolos y representación institucional del orden académico, artístico y/o deportivo.
4. Promover para sí y para los demás prácticas de buen trato y solución pacífica de conflictos.
5. Promover y respetar un ambiente de estudio exigente y de calidad.
6. El mantenimiento de un ambiente institucional moral y socialmente sano.
7. Escuchar y ser escuchado.
8. El conocimiento y apropiación de lo formulado en el Proyecto Educativo Institucional.
9. El respeto por las diferencias y la pluralidad, basándose en el enfoque diferencial y los derechos sexuales y reproductivos, garantizando la prevención y mitigación de la violencia escolar
10. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa.
11. Participar de los procesos de evaluación y acreditación de manera objetiva y justa, así como de los procesos de mejoramiento.
12. El respeto de la vida, de la honra de las personas y de la propiedad intelectual.
13. La participación en cargos de representación.
14. Ser parte activa de los procesos de información institucionales.
16. La apropiación de valores y el apoyo a campañas institucionales.
17. Presentar inquietudes y reclamos y recibir en tiempo razonable la respuesta correspondiente.

El Colegio es el lugar para el encuentro de personas, estilos, formas de pensar y de actuar diferentes; es por ello, que cada persona integrante de la comunidad educativa cuidará de manera especial:

- (i) Su sentido de pertenencia al colegio;
- (ii) La exigencia de un compromiso personal y colectivo para transformar positivamente las conductas y actitudes que garanticen una sana convivencia;
- (iii) El desarrollo de formas de convivencia basadas en el buen trato;
- (iv) La comprensión y el respeto por las diferencias individuales;
- (v) La transformación de los conflictos en elementos positivos de crecimiento individual y grupal;
- (vi) La responsabilidad
- (vii) El cuidar de sí mismo, del otro y de lo que es de todos.

Art. 18 - De los Protocolos y Rutas de Atención

DEBIDO PROCESO

El debido proceso es una garantía para asegurar a todo individuo sus derechos dentro de un proceso en su contra, es universal, sus principios no varían. Surge en contraposición al absolutismo y autoritarismo. Incluye el derecho a ser interpretado y recibir apoyo, a la comunicación previa al inculpado (y el conocimiento general de las faltas), a la impugnación, a la presunción de inocencia, a no ser juzgado dos veces por la misma causa y en general a la legalidad de todos los procedimientos que se realicen como manejo a las faltas disciplinarias o académicas. El debido proceso es el conjunto de etapas formales e imprescindibles dentro de un proceso con el propósito de regular las relaciones dentro de la comunidad educativa y para sancionar disciplinariamente el incumplimiento de las reglas establecidas en este Manual de Convivencia. En todos los casos se procederá según la normatividad vigente.

- **Impugnación:** Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a controvertir las decisiones tomadas por la institución (procedimientos, instancias, decisiones) dentro del marco del respeto por los miembros de la institución y por el debido proceso llevado a cabo.
- **Derecho a la defensa:** El estudiante que sea objeto de inculpación tendrá derecho a que se le explique con claridad en qué consiste la presunta violación a las prohibiciones o el incumplimiento a los deberes; a ser escuchado; a pedir que se le practiquen pruebas; a solicitar la presencia del acudiente frente al procedimiento por las faltas graves y gravísimas y a interponer los recursos establecidos en este reglamento.
- **Recurso de reposición:** Se interpone ante la persona que impuso la sanción, bien sea ante el Coordinador de Convivencia o Rector, previa notificación de la decisión. Este recurso será presentado por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la sanción y se le dará respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.
- **Recurso de Apelación:** Se puede interponer ante la instancia superior de quien impuso la sanción, si no es atendido favorablemente el

recurso de reposición. La instancia superior debe resolver el recurso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si la sanción es la cancelación de la matrícula, esta será apelable ante el Consejo Directivo. Resuelta la apelación o vencidos los términos para su presentación se dará por concluido el proceso.

- **Quejas, conflictos y Procedimientos:** Frente a situaciones de quejas, reclamos y conflictos entre docentes y estudiantes, se establecen las siguientes instancias, competencias y procedimientos:
- **La Conciliación:** Cuando sea procedente, según la naturaleza del cargo, siempre debe acudir a la conciliación, si un estudiante o un padre de familia observa alguna conducta de un(a) docente que le merezca atención, queja o reclamo, se lo hará saber al mismo educador (a) o al asesor de la sección. Si estos no le dan solución, lo comunicará así:
 1. Al Coordinador Académico si es un caso académico, el cual llamara al docente y buscara una concertación dejando por escrito los acuerdos a que han llegado.
 2. Al coordinador de convivencia si el problema disciplinario o de convivencia quien actuara de conformidad.
 3. Si después de diálogo y mediación con la coordinación no se llega a la solución del problema pasará a los respectivos consejo académico o comité de convivencia de acuerdo a la naturaleza de la queja.
 4. La Rectoría, quien actuará como última instancia.

Parágrafo 1º: *Es deber del Director de Grupo estar pendiente del proceso de cada caso hasta su culminación.*

En cumplimiento al artículo 29 de la constitución política de Colombia, el colegio Provincia de Québec IED garantizando el debido proceso, determina los siguientes elementos que se deben cumplir para el trámite y ejecución de una acción disciplinaria (sentencia T 196 de 2011):

1. Formato de apertura de proceso disciplinario que evidencia:
 - *La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción;*
 - *La formulación de los cargos imputados, que hace constar de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias (sanción a aplicar)*
2. Al padre de familia luego de notificarse del formato, se le hará de su conocimiento de:
 - *El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados (observador del estudiante, informe de orientación, informe coordinador de convivencia y/o documentos adicionales que sean relevantes y pertinentes para el caso)*
 - *La indicación de los términos aprobados en el manual de convivencia durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;*
3. Finalmente, se le notificara por escrito:
 - *El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes: Coordinación de convivencia (TIPO I), comité de convivencia Y/O Consejo Directivo (TIPO II y III).*
 - *La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y*
 - *Recursos y garantías sobre toda y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.*

Art. 19. - De la matrícula en observación:

Conforme a la Ley 115 de 1994 expedida por el Ministerio de Educación Nacional el artículo 7, literales c), f), g) y artículo 87, la educación es un proceso de formación permanente personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Con base en la Constitución Política y la normatividad vigente EL COLEGIO PROVINCIA DE QUÉBEC cuenta con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) y el Manual de Convivencia, cumpliendo con una función social acorde con las necesidades e intereses de los estudiantes, de la familia y de la sociedad.

En el Manual de Convivencia se entiende la **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN** como una acción preventiva y correctiva y una sanción aplicada a cualquiera de las faltas calificadas como graves o gravísimas Tipo II y Tipo III y en las siguientes situaciones:

- a. Cuando un(a) estudiante está repitiendo el año lectivo, sea estudiante nuevo o antiguo en la institución.

- b. Cuando un(a) estudiante es admitido como nuevo en la institución.
- c. Cuando un(a) estudiante ha sido promovido de manera especial y/o excepcional por la Comisión de Promoción.
- d. Cuando un(a) estudiante es promovido por la comisión de evaluación y promoción con faltas graves y/o gravísimas contempladas en el Manual de Convivencia y se requiere mantener en observación su comportamiento y desempeño académico para el siguiente año lectivo.
- e. Cuando un(a) estudiante haya incumplido su compromiso académico reiteradamente en el mismo año.
- f. Cuando un(a) estudiante reitera las las faltas Tipo I y/o Tipo II pese a firmar compromisos e incumplir con los mismos.

El incumplimiento con los compromisos contemplados en la matrícula ocasionará la perdida de la calidad de estudiante según el artículo 8 numerales 4, 5, 6, 7 y 8 y el parágrafo 1 del mismo artículo del manual de convivencia.

La **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN** busca lograr mejores resultados académicos y aprovechar los espacios de acompañamiento

donde estudiantes, padres de familia e Institución concreten acuerdos que les permitan apoyar o resolver situaciones académicas, personales o familiares que impiden el normal desempeño académico y convivencial de un(una) estudiante.

La **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN** es un instrumento Institucional formalizado en un documento escrito firmado por el estudiante y sus padres y/o acudientes, donde se hacen los siguientes compromisos en aras de superar las diferencias comportamentales y/o académicas.

1. El(la) estudiante como integrante de la Comunidad Educativa, se compromete a asumir actitudes y comportamientos acordes con los criterios establecidos en el Manual de Convivencia y no presentar faltas tipo I reiteradas ni Tipo II o Tipo III.
2. El(la) estudiante debe demostrar con sus actitudes y comportamientos identidad y sentido de pertenencia al Colegio dentro y fuera de la institución.
3. El(la) estudiante se compromete a tener un excelente desempeño académico y/o convivencial, no presentar o reincidir en bajo rendimiento siendo responsable con sus trabajos y obligaciones en cada área y asignatura.

4. El padre de familia y/o acudiente, se compromete a asumir con la Institución sus deberes y responsabilidades como primer responsable y corresponsable de la formación integral de su hijo(a), asistir a citaciones, reuniones, talleres, entrega de informes y aceptar los procedimientos y sanciones establecidos en el Manual de Convivencia.
5. El colegio se compromete a informar oportunamente al(a) estudiante y padres de familia que en caso de reincidir en faltas convivenciales y/o bajo rendimiento académico, estarían incumpliendo el presente compromiso, la institución analizará la situación con el Consejo Directivo para determinar la CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA según se establece en el artículo 8 del presente manual de convivencia.

El documento se anexará a la hoja de vida del estudiante y se le hará seguimiento por parte de la orientación, la coordinación, la comisión de evaluación y promoción, el comité de convivencia, el consejo académico y el consejo directivo de la institución. Esta matrícula tendrá vigencia por un año académico.

Art. 20 - Cambios de jornada

Los padres pueden solicitar cambio de jornada de los estudiantes por medio de comunicación escrita a la rectoría de la institución en donde motive la solicitud, se verificará la existencia del cupo previa revisión de la oferta en cada curso.

Parágrafo 1: *Luego realizar el cambio de jornada no se puede retractar del traslado.*

Parágrafo 2: *No se podrán hacer cambios de jornada sin consultar previamente a los coordinadores de jornada y sin agotar los debidos procesos académicos o convivenciales llevados por la orientación y la coordinación de cada jornada.*

Parágrafo 3: *En caso de que un estudiante cambie de jornada el mismo estudiante debe aportar las notas parciales que trae de su jornada de origen para continuar su proceso académico sin cortes o interrupciones.*

Parágrafo 4: *El o la estudiante no ingresará a clase sin surtir previamente el proceso de inducción por parte de la coordinación de la jornada de destino.*

¿SABIAS QUÉ?

Las instituciones deben tener un plan de estudios como base **currículo**



CAPÍTULO V RUTAS DE ATENCIÓN

La institución Educativa Distrital Provincia de Québec desarrolla acciones desde el marco de la educación inclusiva y el enfoque diferencial generando diversas concepciones y estrategias de promoción, las cuales fomentan la sana convivencia y resaltan el valor como seres humanos en nuestro ámbito social, con el fin de potenciar las acciones diferenciales en los estudiantes y de esta forma permitir el aprendizaje

y el goce efectivo de sus derechos. Todo esto basado en lo establecido en la ley 1618 de febrero del 2013, la cual legitima y orienta en acciones para la atención a la población con discapacidad y desde el decreto 1421 del año 2017 el cual brinda la terminología y el uso asertivo del lenguaje para la población con discapacidad además de generar recursos y estrategias que favorecen el desarrollo integral de cada uno.

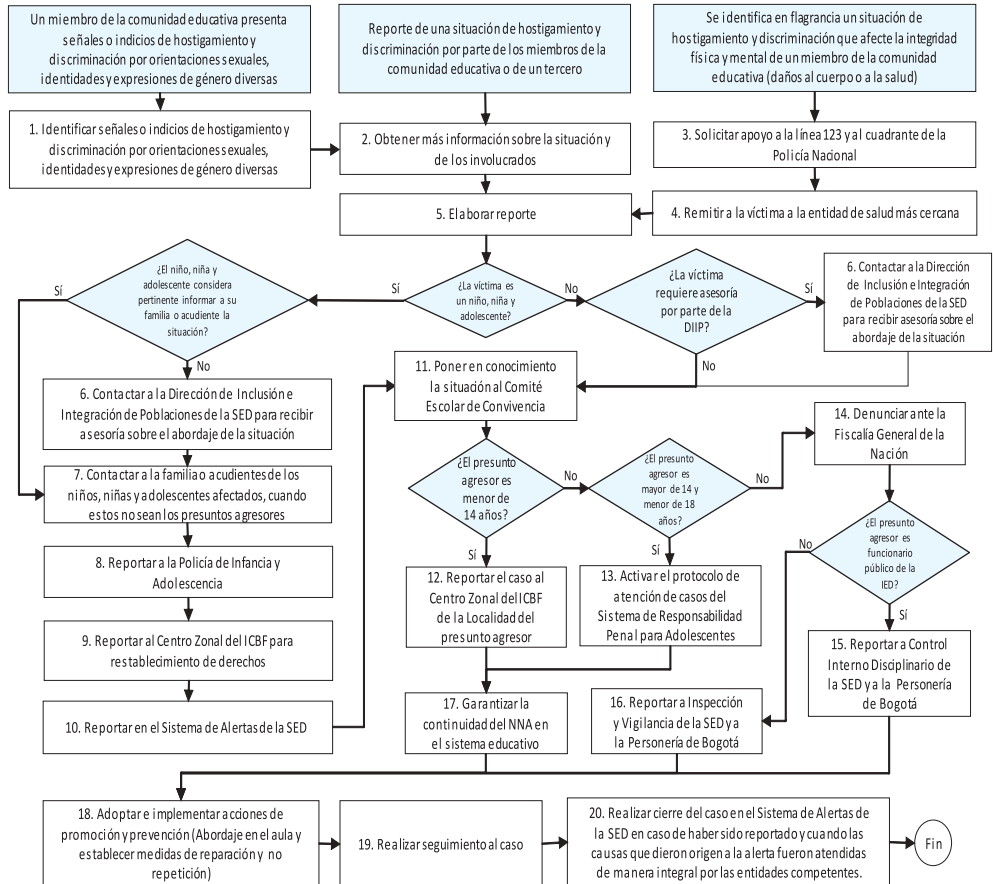


Diagrama 13 Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

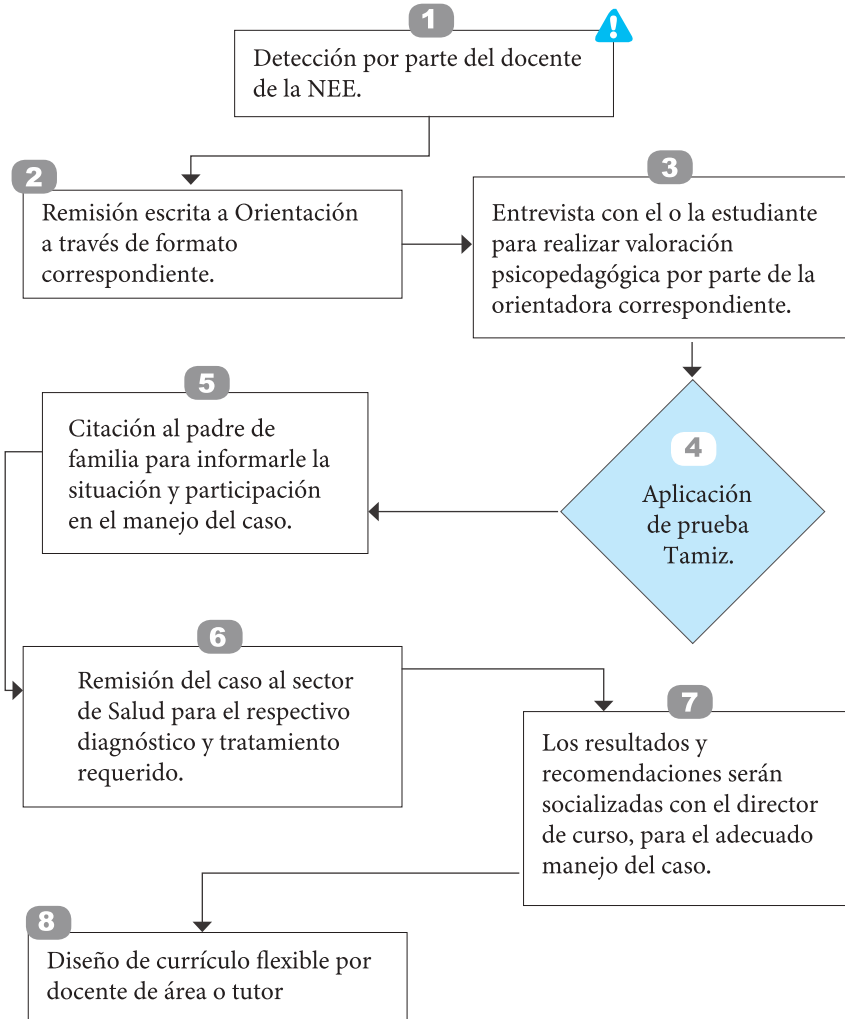
De igual modo, se movilizan acciones desde la Capacitación análisis y aplicación normativa orientados por el profesional de inclusión.

Desarrollo de Proyectos JER e INCITAR en el marco de la Estrategia Educación Socio

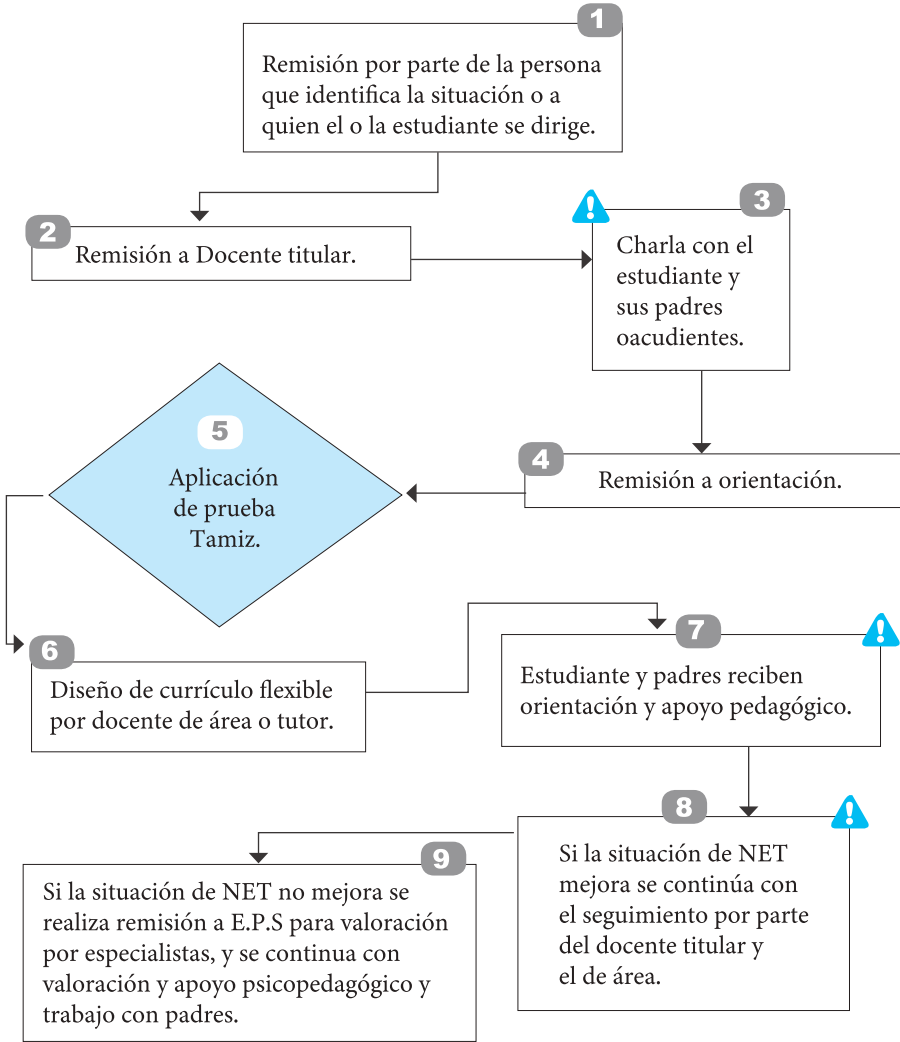
Emocional y Ciudadana Escuelas como territorio de Paz.

Convenios interinstitucionales con Fundación María Adelaida, Profamilia entre otros.

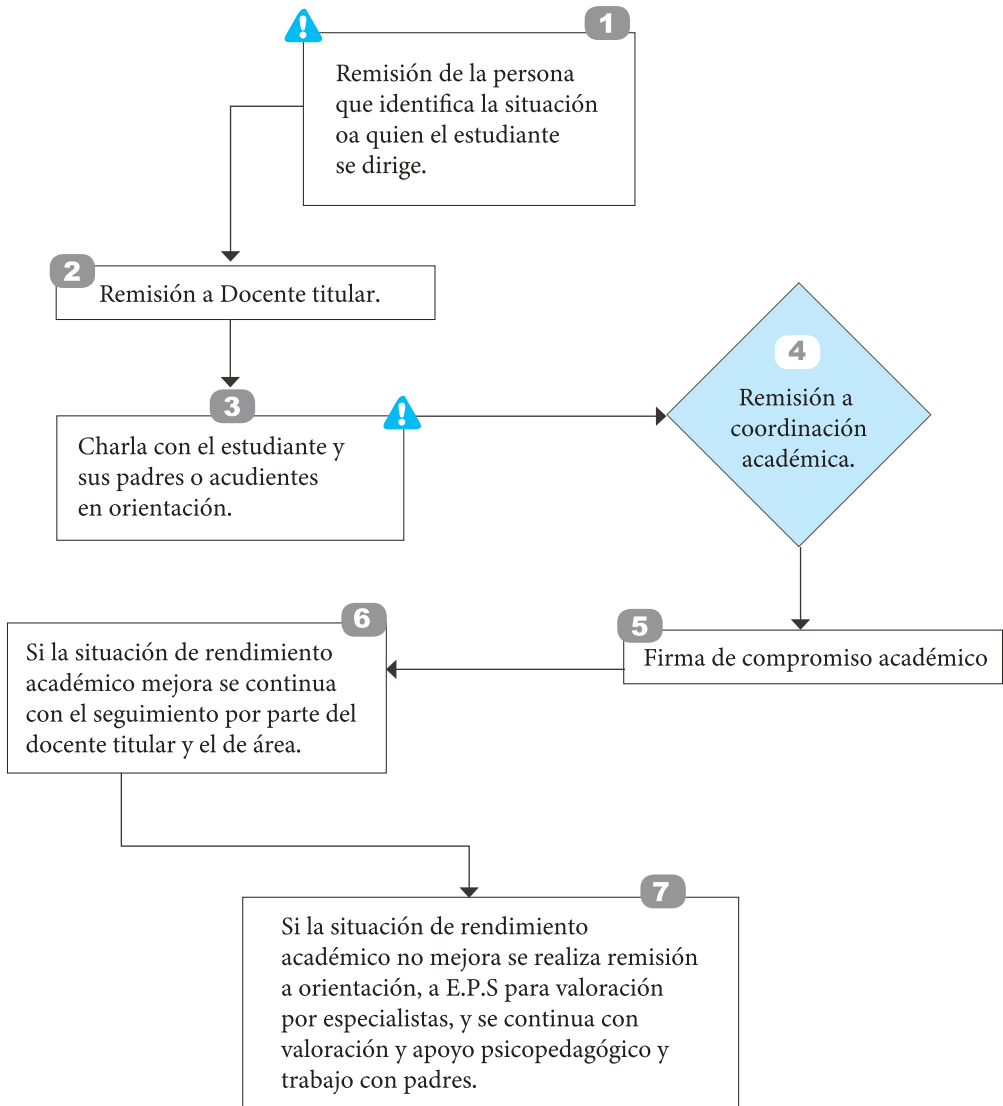
RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).



RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS TRANSITORIAS (NET)



RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR



Pautas y condiciones para el consumo de alimentos y el manejo de los residuos que se originen en el entorno escolar.

En el marco de las acciones que promueve el colegio respecto al consumo de alimentos y manejo de residuos se moviliza:

Uso de residuos orgánicos para elaboración de compost en la huerta escolar. (Pilotaje grado 401 JT)

Espacio de distribución y consumo de refrigerios ajustado a las normas de bioseguridad
Disposición de residuos por separado

Generar espacios de reflexión y capacitación ambiental a la comunidad educativa.

Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA

Verde material no reciclable/orgánico



- Desechables usados
- Post it
- Acetatos
- Papel carbón
- Cerámica
- Papel plastificado

Azul (papel/cartón)



- Papel periódico
- Papel reutilizado
- Papel de correspondencia o archivo
- Bolsas de papel
- Cartón
- Sobres

PIGA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Blanca Reciclable

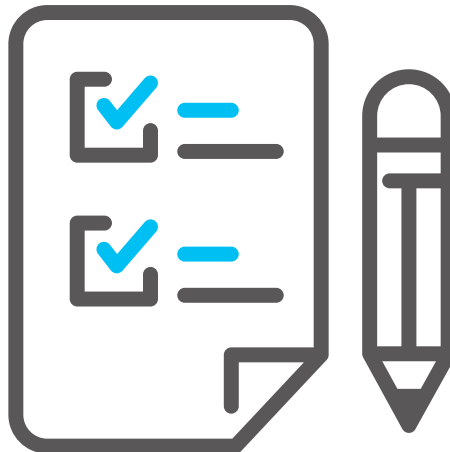


- Botellas plásticas con tapa escurridas
- Objetos de metal
- Bolsas
- Utensilios de oficina
- Recipientes plásticos
- Tetrabrik

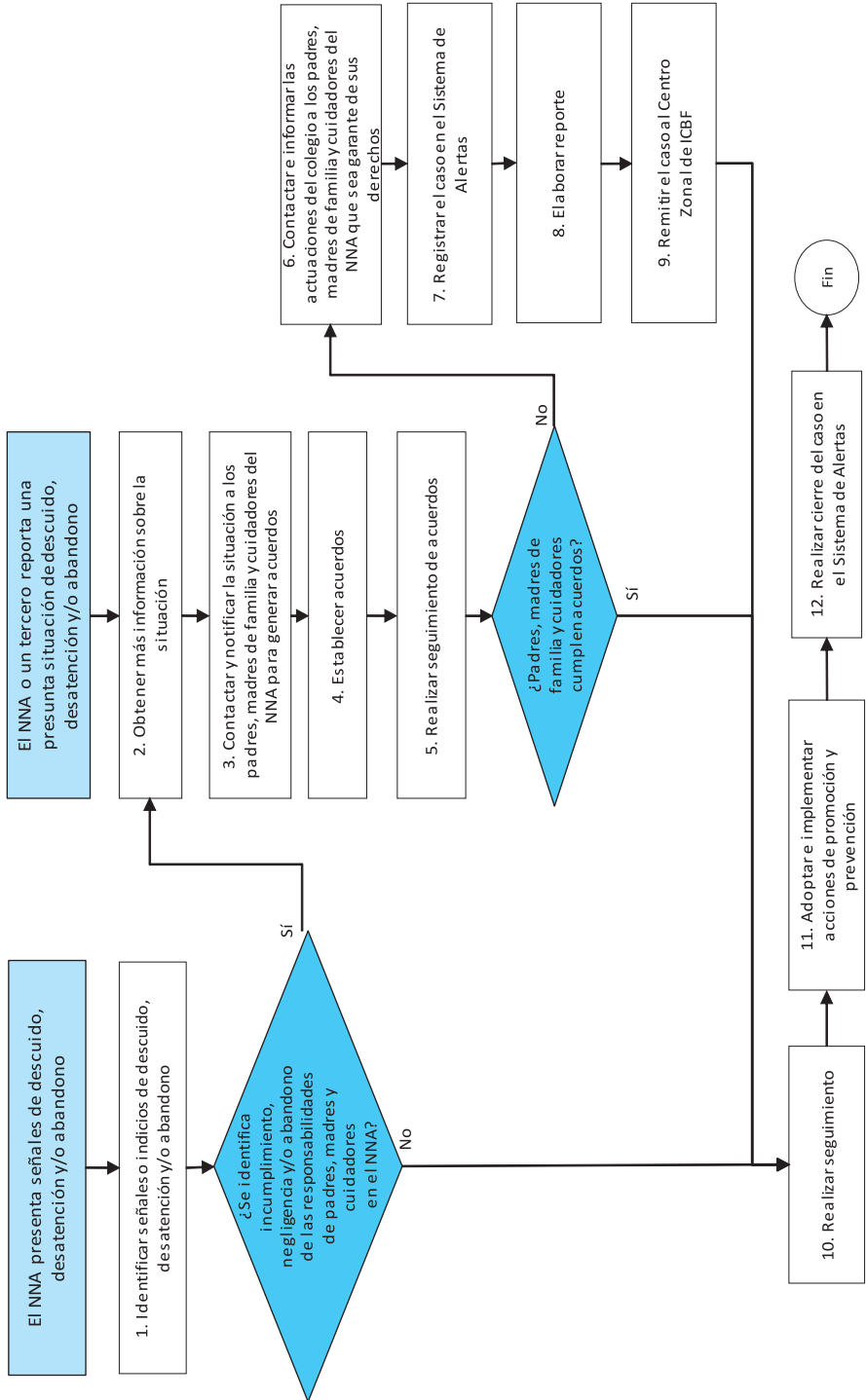
Acciones de prevención, promoción y atención

La Institución Educativa Distrital Provincia de Québec en sus acciones para la prevención, promoción, atención y seguimiento a los estudiantes que presentan maltrato, exclusión, discriminación y acoso en razón a su identidad de género y orientación sexual propende fortalecer en la inclusión, tolerancia, respeto y demás valores que favorezcan su desarrollo integral, generando una sana convivencia escolar, prestando una atención educativa acertada y oportuna a los estudiantes. Con el fin de lograr la inclusión, la

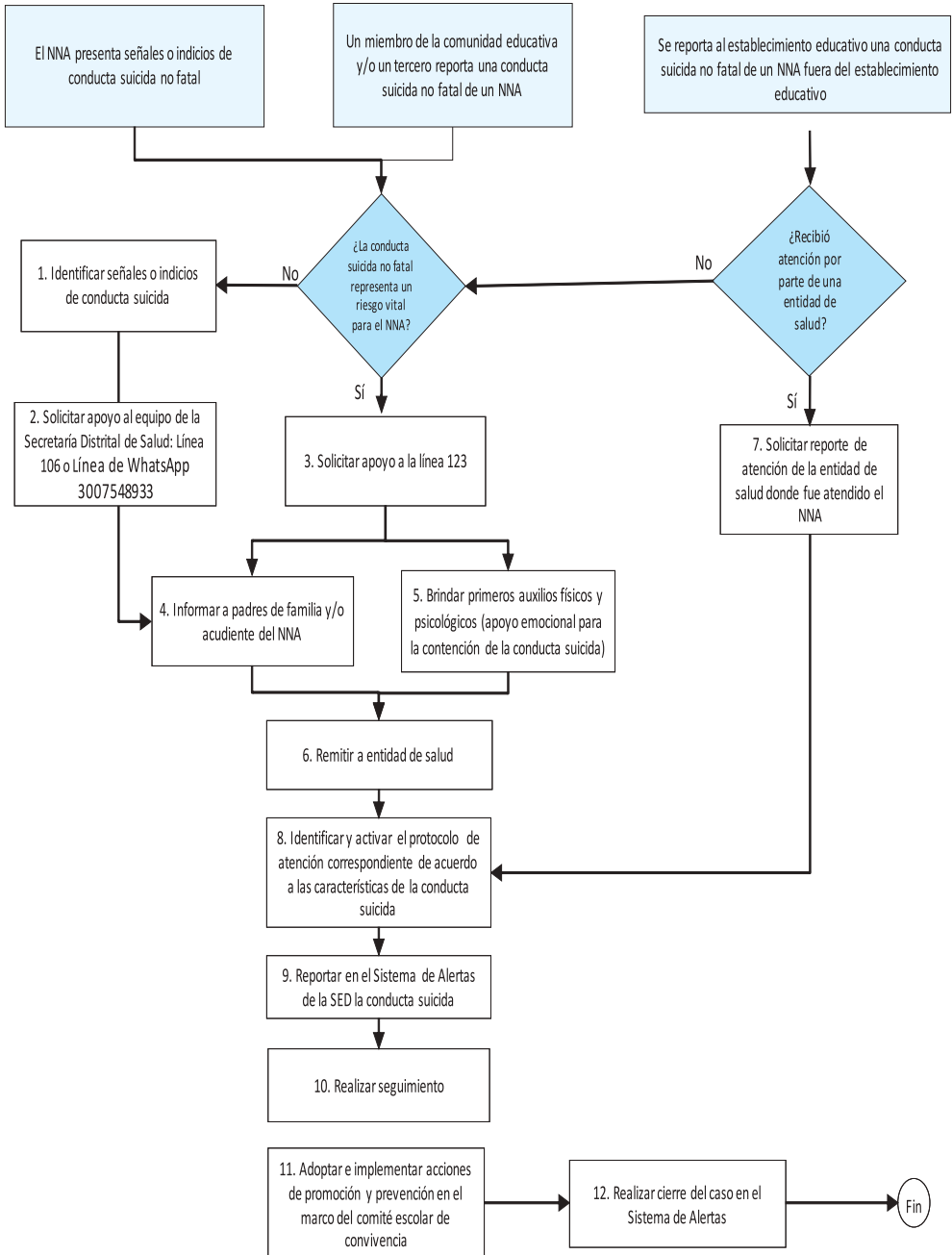
equidad y la solidaridad, teniendo en cuenta las características culturales, geográficas, los contextos socioeconómicos, las condiciones físicas y psicológicas de esta población. Como institución educativa para mitigar cualquier caso de maltrato, discriminación o acoso a estudiantes por su orientación; se ofrece apoyo desde los profesionales de orientación, se lleva a cabo la prevención y promoción a través de los proyectos de educación sexual con el apoyo de Profamilia.



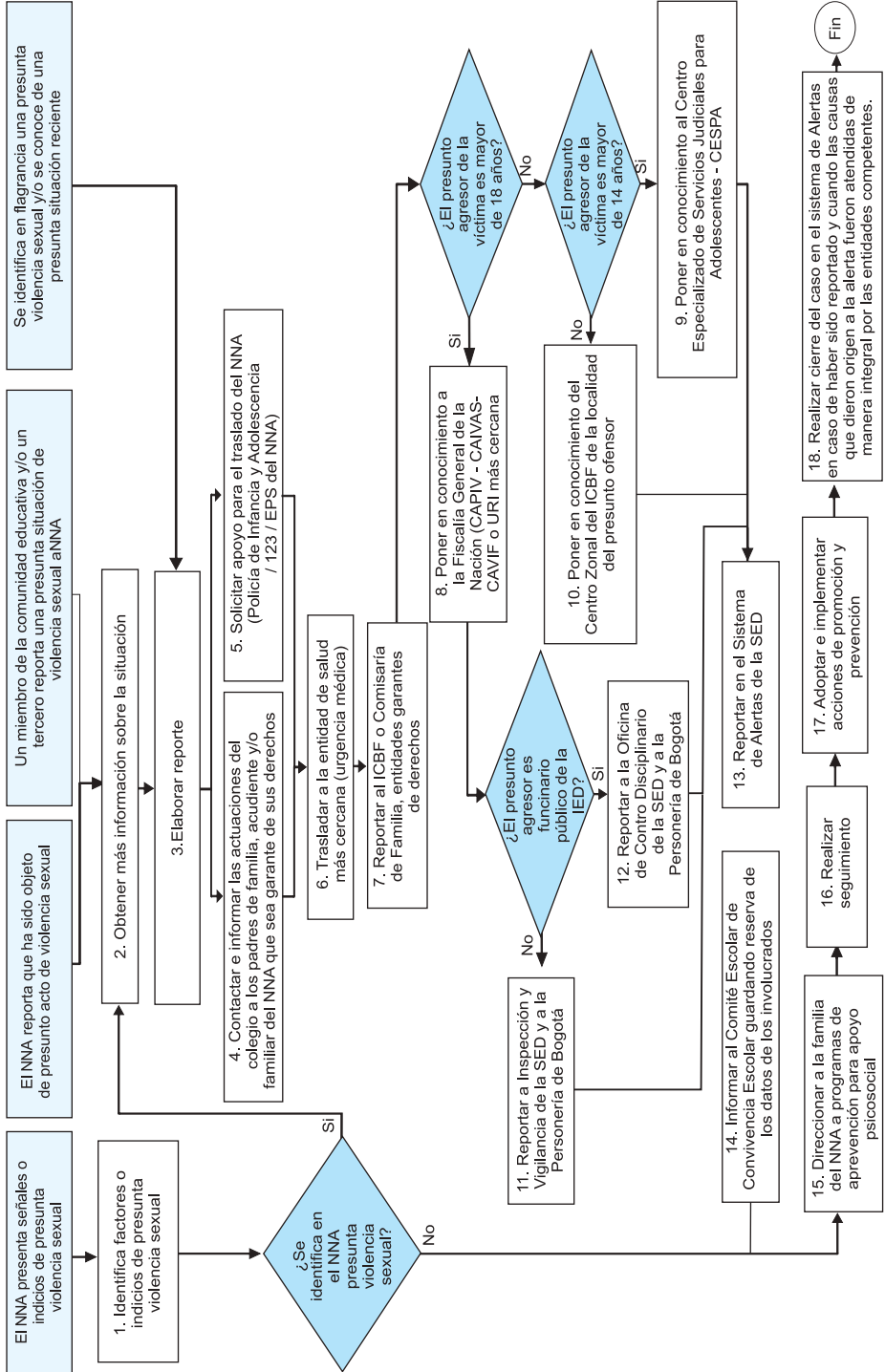
Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades por parte de los adultos



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (IDEACIÓN, AMENAZA O INTENTO)

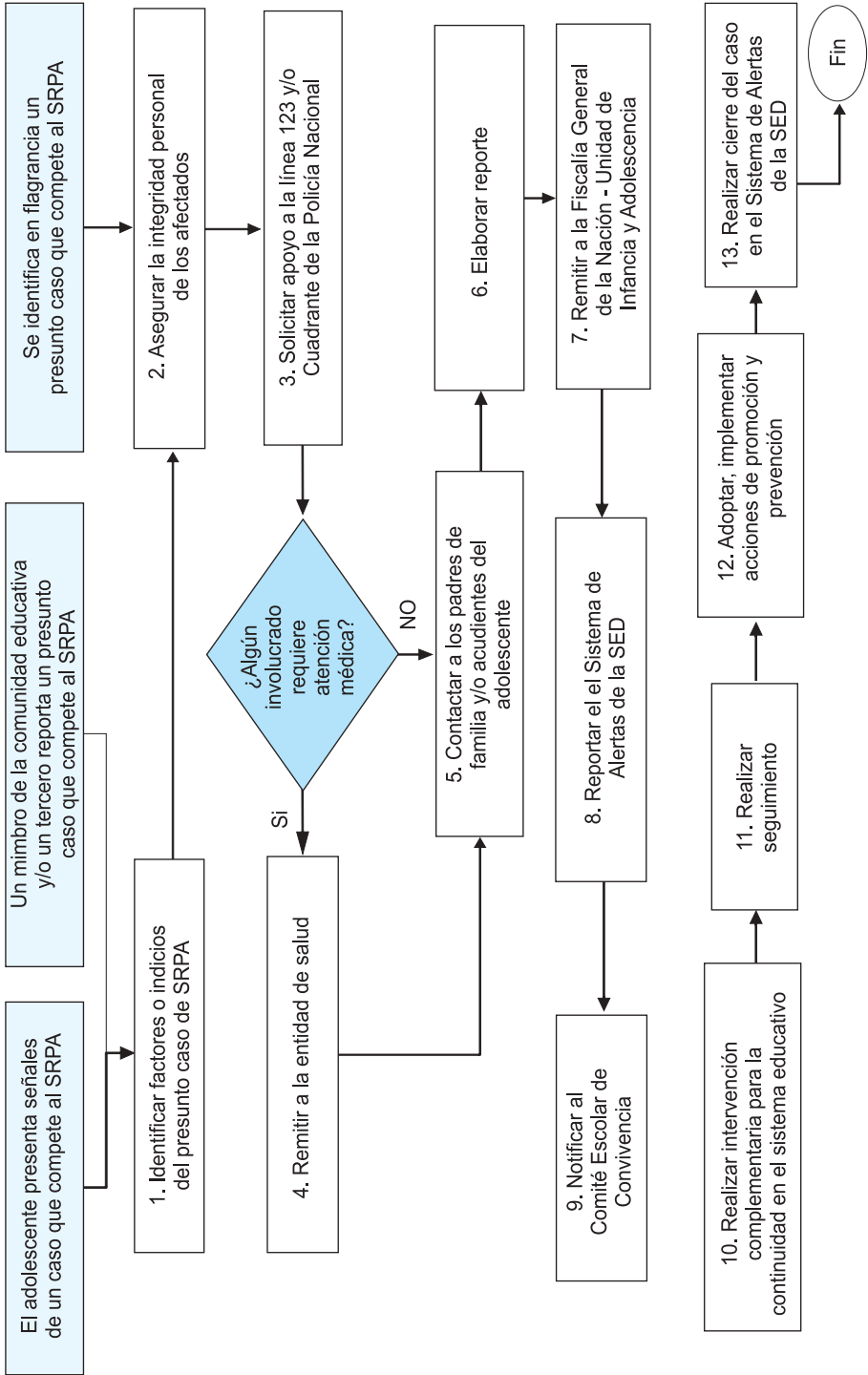


PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

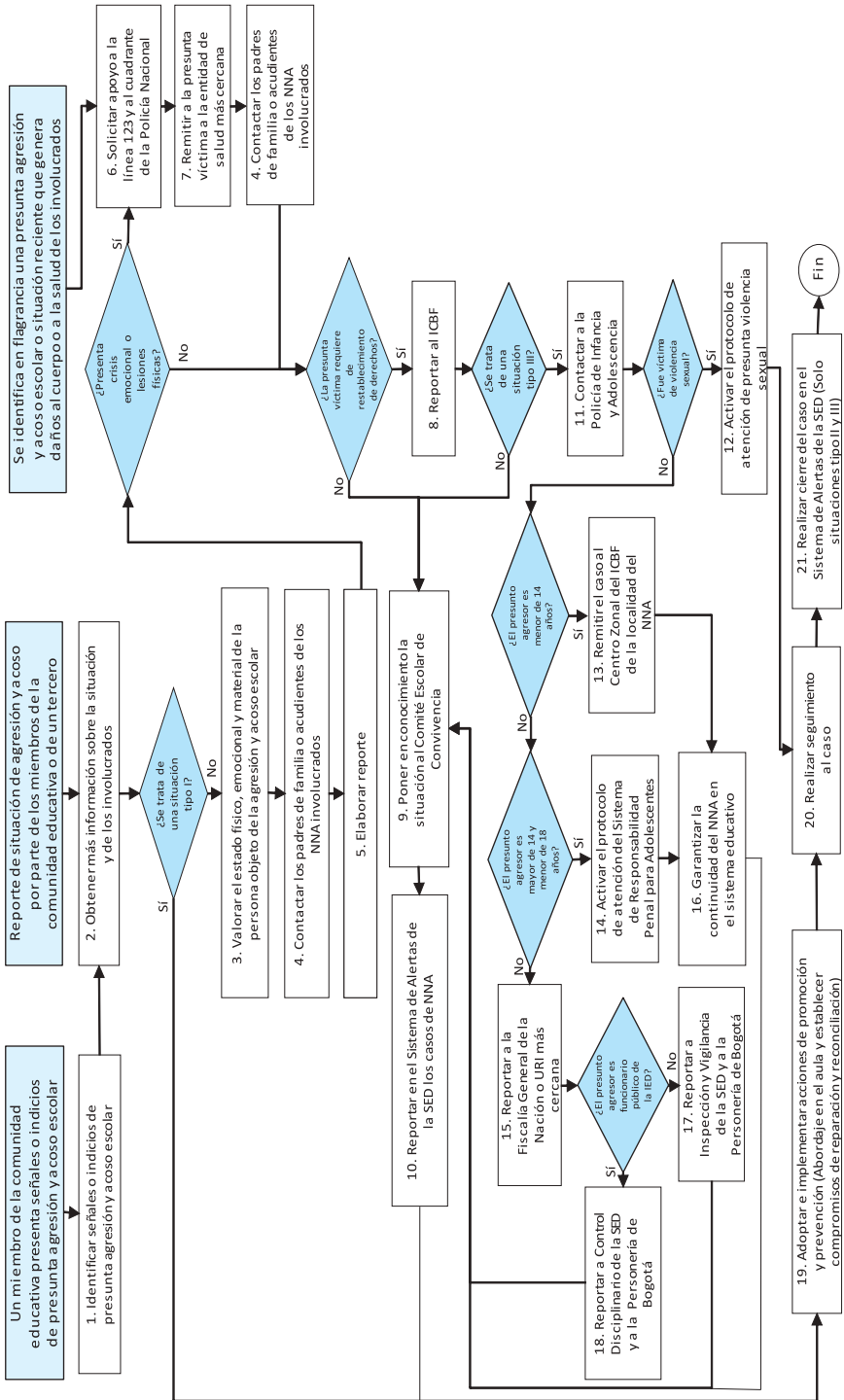


SRPA ADOLESCENTES TIPIFICADOS EN EL CÓDIGO PENAL

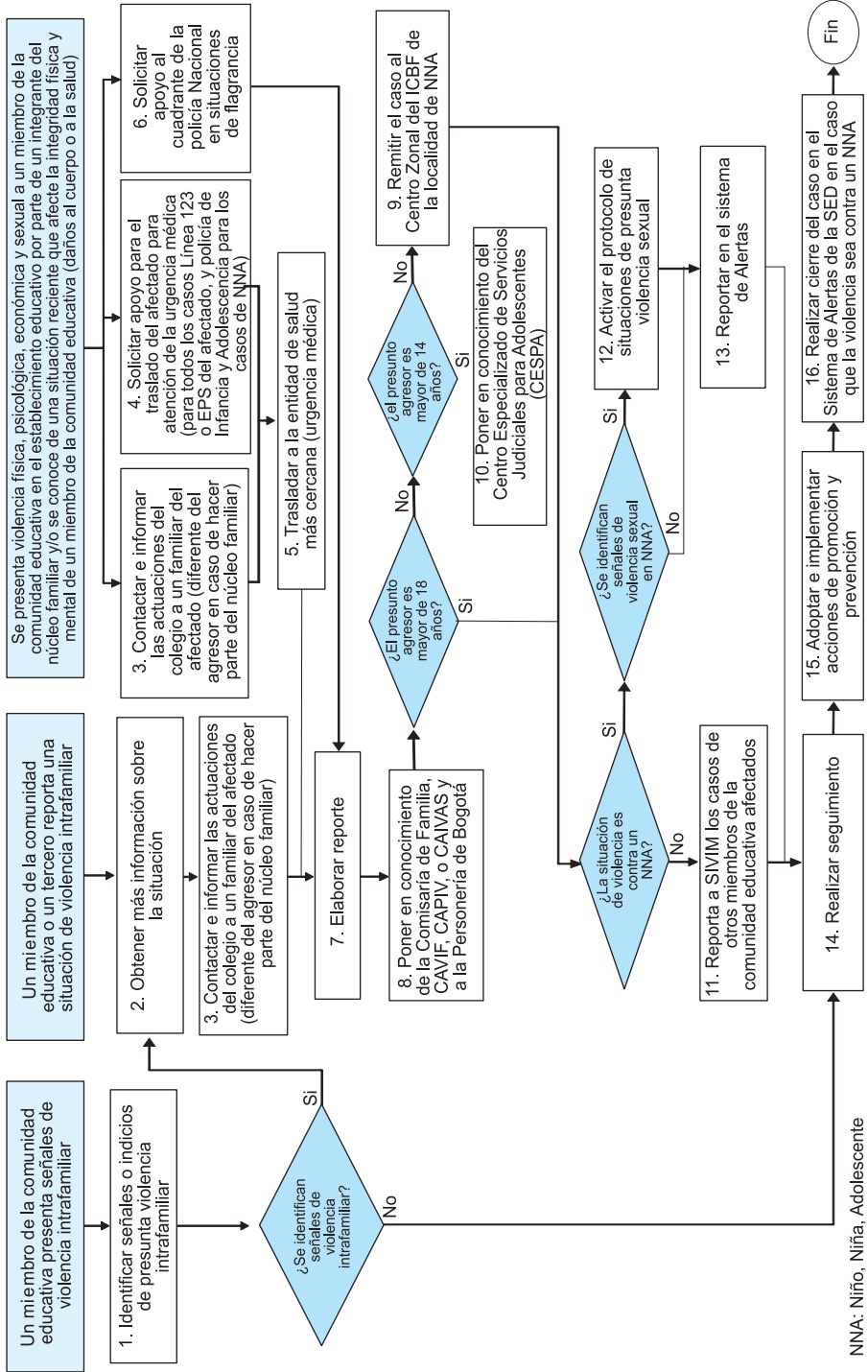
PROTOCOLO SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES TIPIFICADOS EN EL CÓDIGO PENAL



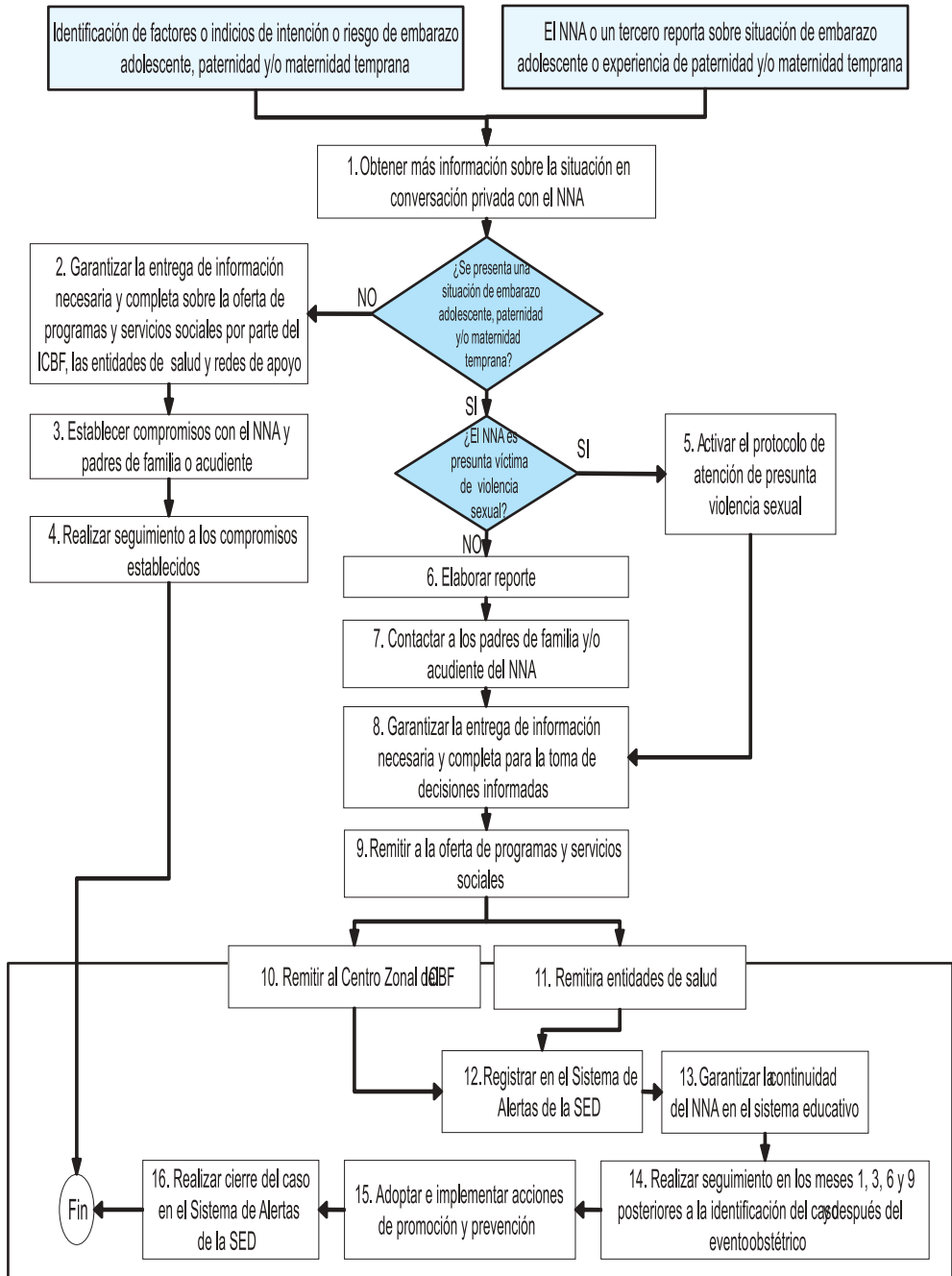
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y/O ACOSO ESCOLAR



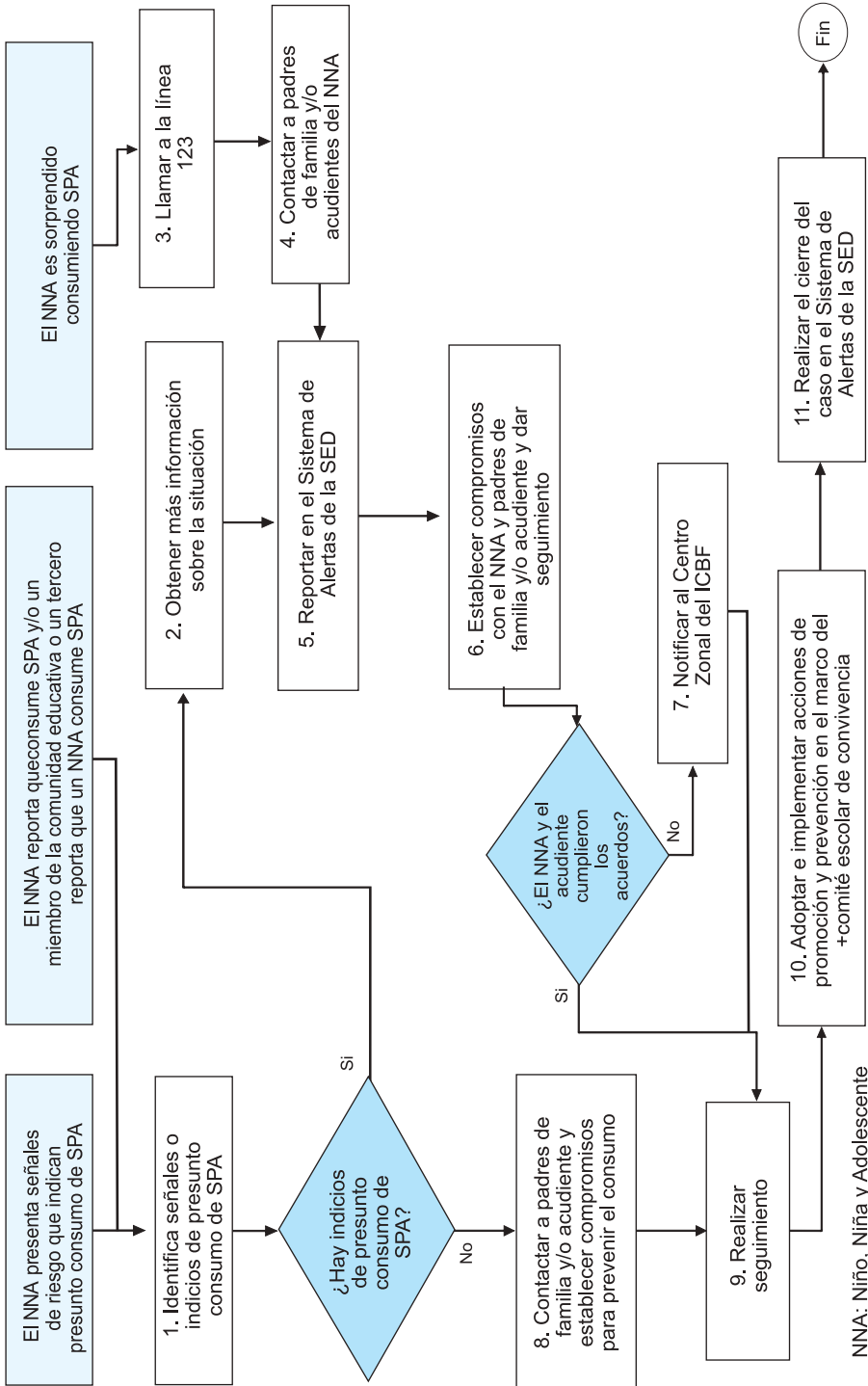
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



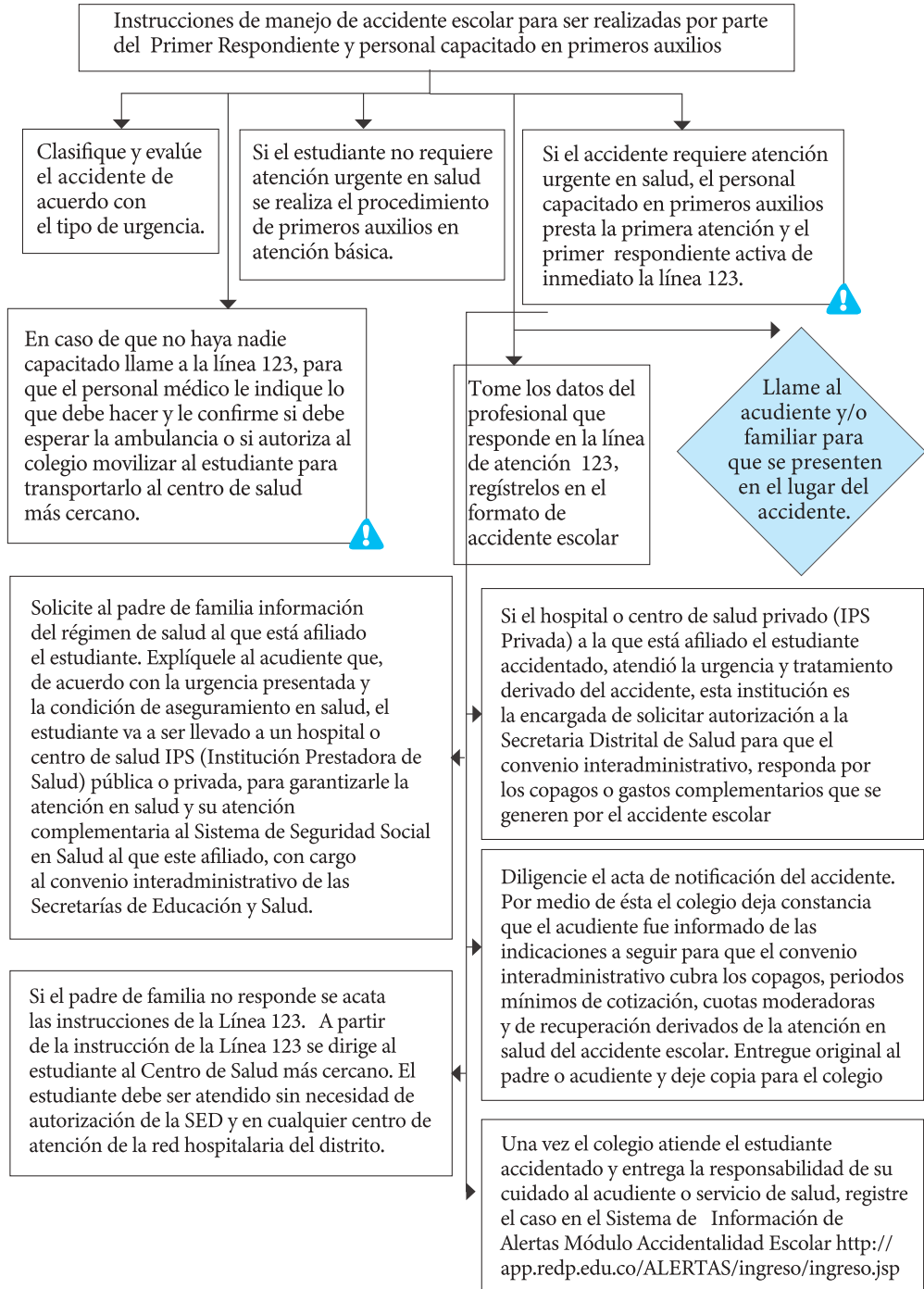
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA



(SPA) Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)



PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES



Ruta de atención integral para la convivencia escolar

Teniendo en cuenta los lineamientos para el uso de bibliobanco, biblioteca escolar, laboratorios y demás espacios de la institución I.E.D. Provincia de Québec se define la ruta de atención integral para dicho uso bajo el decreto 1075 de 2015 y las acciones pertinentes a la convivencia escolar el cual afirma:

ARTÍCULO 2.3.5.4.2.1. Garantía de derechos y aplicación de principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos: la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Dando garantía al artículo mencionado se desarrollan las acciones los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento a la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en relación al uso de bibliobanco, biblioteca escolar, laboratorios y demás espacios de la institución. Para ello se determina la siguiente ruta: Harán uso de la biblioteca escolar, laboratorios y salas especializadas miembros de la comunidad Quebecista y personal externo autorizado.

- El ingreso se realizará siempre en compañía de un docente que garantice la sana convivencia y el buen uso de los espacios, lo anterior con el objetivo de realizar actividades pedagógicas integrales que garanticen los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Crear conciencia del principio de corresponsabilidad en el uso de los bienes y espacios establecidos por la institución para fomentar el desarrollo pedagógico.
- Diseñar ambiente de aprendizaje que permitan la participación en actividades de integración social de la comunidad educativa.

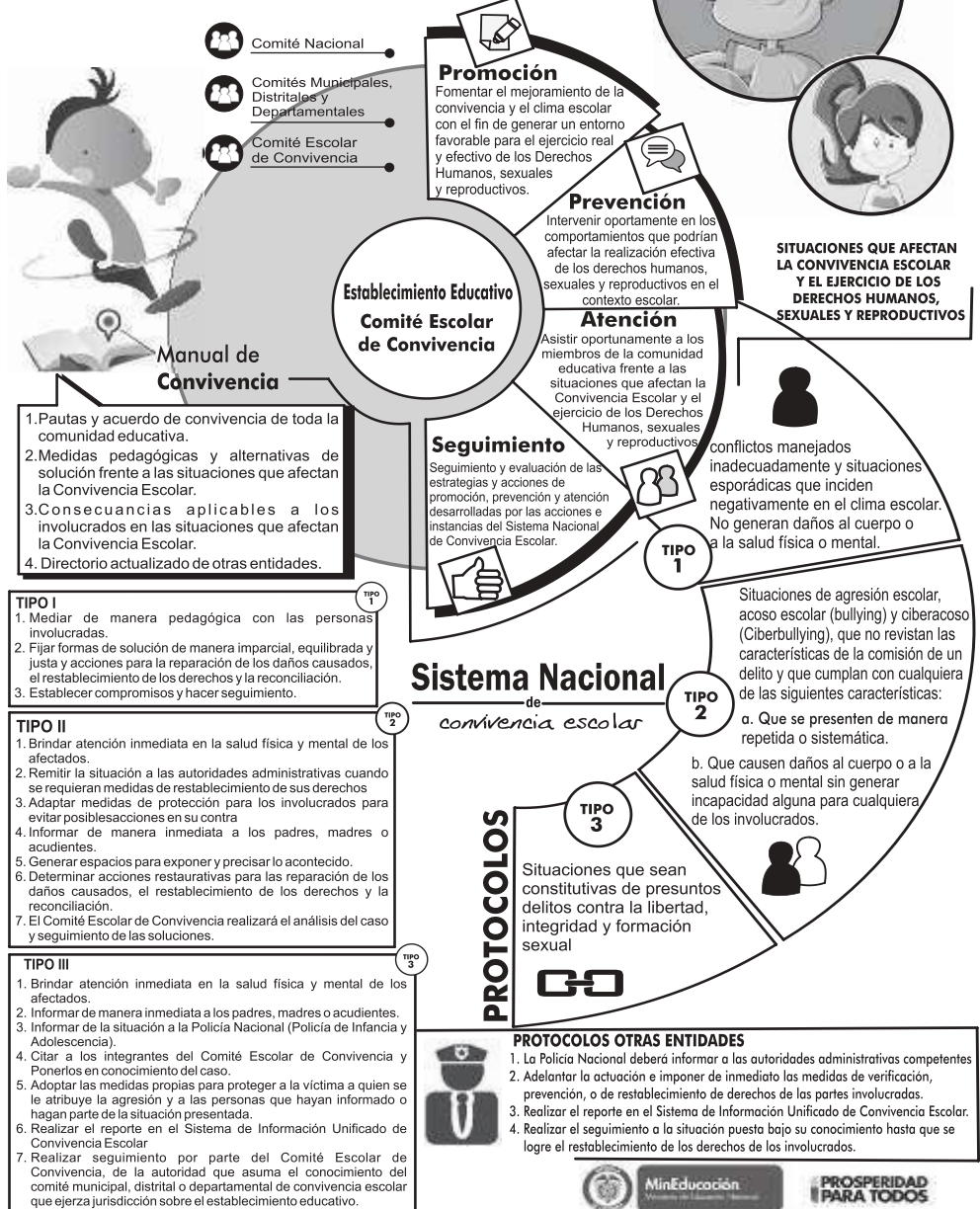
- Las instalaciones educativas serán espacios donde prevalezca el respeto al diálogo y a la opinión personal en el marco de un entorno formativo, reflexivo y crítico.
- Implementar acciones formativas interdisciplinarias y diversas que garanticen la formación integral de los niños, niñas y adolescentes de la institución con el apoyo de las personas responsables de cada uno de estos espacios.
- Se garantizará un trato digno, igualitario, inclusivo y de protección en cada una de las instalaciones de la institución según la constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO 2.3.5.4.2.4. Acciones del componente de atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Al vulnerarse algunos de los lineamientos expuestos en la ruta descrita se seguirá el conducto regular correspondiente determinado por la Institución educativa el propende la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante la gestión inmediata a través de acciones de diálogo pedagógico, activando los siguientes protocolos según la ley 1620 de 2013, ruta de atención integral para la convivencia escolar:

- * Mediar de manera pedagógica con las personas interesadas.
- * Fijar forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa.
- * Desarrollar acciones para la reparación de los daños causados.
- * Establecer compromiso y hacer seguimiento del caso. Asimismo, en la institución se desarrolla el proyecto de educación sexual a cargo de orientación que gestiona con entidades externas (Hospital, Profamilia) actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud sexual y reproductiva tanto en primaria como en bachillerato.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

Basados en la directiva 55 de 2014, los criterios y procedimientos que se deben tener en cuenta para las salidas pedagógicas de la institución educativa son:

- * Socializar con la comunidad educativa las normativas institucionales en las jornadas pedagógicas.
- * Los miembros o partícipes de las salidas pedagógicas deben tener pólizas de accidentes y la activación de la misma.
- * Planeación de la salida pedagógica acorde a los lineamientos de la directiva 55 de 2014.
- * Guía de atención de accidentes escolares. (incluir en el manual de convivencia)
- * Liderazgo en la planeación y ejecución del plan escolar para la gestión del riesgo.
- * Ficha de caracterización de los estudiantes previo a la salida pedagógica.

PROTOCOLO ATENCIÓN PAGADURÍA Y SECRETARÍA:

El protocolo del servicio de pagaduría es el siguiente:

1. Los docentes deben realizar los proyectos en la vigencia anterior
2. El consejo directivo debe revisarlos y aprobarlos
3. Se realiza un estudio de mercado de los proyectos aprobados
4. El proyecto se sube en el SECOP (AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: Plataforma de compra eficiente)
 - 4.1 En esta plataforma se realiza la invitación a ofertar
 - 4.2 Escogencia de mejor oferta
 - 4.3 Contratación con proveedor elegido
 - 4.4 Liquidación de cada proceso
 - 4.5 Pago de impuestos generados en cada proceso.

El protocolo de secretaría es el siguiente:

1. Dentro de sus funciones se encuentran matrículas, expedición de certificados escolares, constancias de estudio, impresión de boletines, impresión de material pedagógico para los estudiantes, radicación de documentos, asignación de correos y claves institucionales.
 - 1.2 Atención a estudiantes de lunes a viernes en horas de descanso
 - 1.3 Atención a padres de lunes, miércoles y viernes de 9:00AM a 1:00 PM y de 2:30 PM a 4:00 PM
 - 1.4 Atención a docentes de lunes a viernes.
 - 1.5 Matrículas durante todo el año de acuerdo a disponibilidad de cupos

¿SABIAS QUÉ?

Puedes comprometer tu matrícula al incumplir los compromisos adquiridos en la institución



CAPÍTULO VI DE LAS DEFINICIONES, DISPOSICIONES LEGALES Y SENTENCIAS DE LA CORTE

"Acusar a los demás de los infortunios propios es un signo de falta de educación. Acusarse a uno mismo, demuestra que la educación ha comenzado". Epicteto de Frigio.

Art. 21 - De la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia

El colegio define los siguientes mecanismos de carácter disuasivo y correctivo para impedir la agresión física, verbal o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños(as) y adolescentes:

1. Actividades de aceptación y reconocimiento de los demás y respeto por las diferencias a los estudiantes y docentes.
2. Actividades de prevención del maltrato, agresión física o psicológica, burla o

humillación por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

3. Orientar en el buen uso del INTERNET y las páginas sociales (facebook, twitter, correos electrónicos y otros).

Parágrafo 1º: *Los mecanismos de carácter correctivos de este Manual están reglamentados en los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.*

Art. 22 - De la ley 1620 del 2013

Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

La sanción de la Ley 1620 promulgada el 15 de marzo de 2013 y la expedición del Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 introduce el concepto de formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, cuyos objetivos serán cumplidos "a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de las personas, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado". (Ley 1620, Art. 3).

La política institucional para la inclusión y el buen trato nos pone en línea directa con lo establecido por los dictámenes legales enunciados y conlleva que toda la Comunidad Educativa conozca, analice y se sensibilice en todo lo que conlleva dicha política y garantice, mediante prácticas

cotidianas, un cabal cumplimiento de la normatividad establecida. En ese sentido la Institución asume un mayor compromiso para incentivar el estudio y la apropiación de:

- a. Las Competencias ciudadanas entendidas como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hagan posible la consolidación de una cultura inclusiva y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- b. La educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos entendida como "aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con los cuales desarrollarán competencias para contribuir positivamente a la construcción de su proyecto de vida, la transformación de dinámicas sociales y el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Para efectos del presente Manual de Convivencia se entiende por:

«La Ley 1620 de 2013 reglamenta la creación el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar», constituyendo los siguientes principios: Se colocan el decálogo como se establece en el manual.

1. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Capacidades ciudadanas:** las comunidades educativas potencian capacidades ciudadanas esenciales, entendidas como aquellos conocimientos, actitudes, habilidades, motivaciones y prácticas, que realizan los sujetos de las comunidades educativas, para reflexionar hacer, ser, estar, conocerse y reconocer su contexto y transformarlo. Las cinco capacidades esenciales propuestas desde ciudadanía, son:
 - Dignidad y derecho
 - Deberes y respeto por los derechos de los demás
 - Sensibilidad y manejo emocional
 - Sentido de la vida, el cuerpo y la naturaleza
 - Participación y convivencia
3. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
4. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad

real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

5. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
6. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

7. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se

presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

8. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

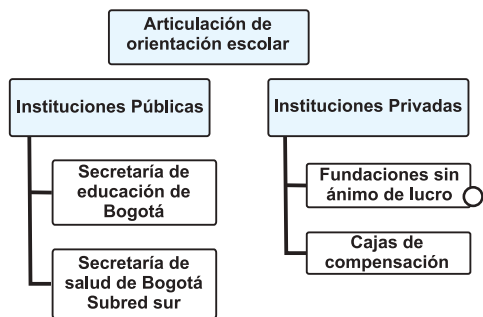
Educación para la sexualidad

En el Colegio Provincia de Québec se implementan diferentes estrategias para el abordaje del tema con los niños, niñas y adolescentes, comunidad educativa padres y docentes. (ley 1620 DE 2013 de convivencia escolar «La convivencia escolar, en términos simples, no busca la ausencia de conflictos, sino que estos se tramiten sin el uso de la violencia.

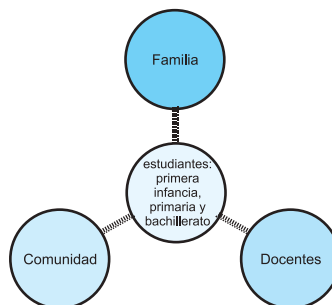


En el cual se ha identificado la importancia de contar con diferentes instituciones del sector público y privado, el objetivo es articular con las diferentes instituciones o estamentos que trabajen en el sector gestión que realiza orientación escolar. Es así que en el diagrama se puede observar la red de apoyo institucional, ya que es de importancia que profesionales en el tema realicen la respectiva capacitación y talleres que contribuyen en el autocuidado y prevención para las niñas, niños y adolescentes.

Diagrama, red de apoyo institucional



Con base en la intervención del apoyo institucional, que tiene como fin fortalecer la red de apoyo social y familiar donde la población central son los estudiantes, en el siguiente diagrama se puede observar:



Nota: el propósito es continuar con la red de apoyo institucional para el próximo año 2023. Estos procesos de trabajo en conjunto con las redes de apoyo el departamento de orientación escolar fortalece los temas abordados en escuelas de padres y talleres con los estudiantes.

9. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
10. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
11. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
12. **MECANISMOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS CON DISCAPACIDAD O TALENTOS EXCEPCIONALES.**

Es importante poder enmarcar el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales ante la ley 1618 del 2013 y el decreto 1421 del 2017 quién nos da todas las directrices y las diferentes acciones que se debe tener en cuenta para el acceso, permanencia y promoción de los estudiantes, explícitos de la siguiente manera:

«La Ley Estatutaria 1618 de 2013 «por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad» propone una serie de medidas y acciones afirmativas que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas. Las acciones afirmativas, se refieren a todas aquellas medidas, políticas o decisiones públicas a través de las cuales se establece un trato ventajoso, que favorece a determinadas personas o grupos humanos que tradicionalmente han sido marginados o discriminados, con el único propósito de avanzar hacia la igualdad sustancial de todo el conglomerado social.»

« El Decreto 1421 de 2017 aborda la flexibilización de la evaluación como un ajuste razonable para la educación inclusiva de los estudiantes con discapacidad, no para todos, sino para los que la requieran y conste así en el PIAR.»

Es deber de la comunidad en general acompañar y garantizar el buen proceso educativo de los estudiantes, evidenciando que el desarrollo integral del niño niña y o adolescente

Parágrafo 1: La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. "Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres". Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación colegial y personal y aseo en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clase, recreos, salidas pedagógicas y asistencia, y el debido comportamiento y respeto por sus Docentes y compañeros. Con respecto a la promoción y derecho a la educación Dice la Constitución sobre la educación, según sentencia a las tutelas de la Corte Constitucional: No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año (Tutela 092 del 03 marzo del 94. No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al bajo rendimiento (tutela 569 del 07 de diciembre del 94). No se vulnera el derecho a la educación por cumplir normas de rendimiento y disciplina (tutela 493 del 12 de noviembre del 94). El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, porque viola el derecho de los demás. El derecho a la educación no es un derecho absoluto es un derecho-deber. Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y el orden y este derecho es violado por aquellos estudiantes que no rinden y perturban con su mal comportamiento.

... **CONOCER LAS FALTAS Y SITUACIONES, PUEDE AYUDARTE A PREVENIRLAS Y HACER EL CAMBIO...**



CAPÍTULO VII DE LAS SITUACIONES DE IMPACTO Y FALTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA

"Es un gran error suponer, que el imperio que se establece sobre los hombres por la fuerza, sea más agradable y permanente, que el que se funda sobre el amor". Terencio.

Art. 23 - De la Naturaleza de las Faltas

1. Se consideran Faltas, los incumplimientos de los deberes, las violaciones a las prohibiciones y el irrespeto a los derechos de los demás.
2. Frente a la ocurrencia de las mismas se seguirá el procedimiento para la comprobación de la Falta, previsto en el artículo 30 del presente manual.
3. Para la determinación de faltas y aplicación de sanciones, se tendrán en cuenta la edad y el desarrollo psico-evolutivo del o la estudiante.
4. Las faltas se consideran como LEVES (Situaciones tipo I), GRAVES (Situaciones tipo II) y GRAVÍSIMAS (Situaciones tipo III).
5. La acumulación de FALTAS LEVES sin atender los compromisos acordados, se convierten en FALTAS GRAVES.
6. La acumulación de FALTAS GRAVES sin atender los compromisos acordados se convierte en FALTAS GRAVÍSIMAS.

En el marco de los valores institucionales, se promueve que la comunidad educativa sea movilizadora de estos como una práctica cotidiana de estos en la institución, en la medida, que surja una situación por parte de un estudiante en contrariedad de dichos valores, el colegio pondrá en marcha los acuerdos establecidos en el manual de convivencia.

Acciones pedagógicas: Las acciones pedagógicas se establecen a partir de las siguientes leyes y decretos: Ley de Infancia y Adolescencia artículo 44 numeral 6. Ley 1620/2013 y Decreto 1965/2013, las cuales determinan que las acciones pueden ser de tipo:

Acciones preventivas: Se refiere a aquellas actividades que buscan prevenir situaciones conflictivas de tipo personal, grupal o institucional y que dado en que se lleguen a dar, tengan una solución efectiva, sin que genere un nivel niveles de mayor dificultad.

Acciones formativas: Son aquellas acciones que siguen un proceso de diálogo y concertación del estudiante con cada uno de los actores institucionales como el director de curso, docente orientador, coordinación, comité de convivencia, comité evaluación y promoción, dado por circunstancias tales como: rendimiento académico, ausencias, incumplimiento de sus deberes, normas del presente manual de convivencia y que requieran, por parte del estudiante asumir un compromiso, antes de llegar a la última instancia del conducto regular.

Acciones reparadoras: Se relaciona a las acciones que buscan el reconocer un hecho, condenando lo ocurrido y generando un proceso de transformación de la relación entre el afectado y el responsable de la afectación. Promoviendo a partir de allí que los hechos no se repitan mediante un ejercicio de reflexión sobre lo sucedido y las consecuencias de estos en los otros. Siendo de esta manera, el derecho que tienen los afectados a ser retribuidos en su daño emocional, físico o material.

Acciones restauradoras: Son acciones que buscan el recuperar o volver una situación a su estado inicial. Una situación de falta de tipo leve o grave se subsanará al realizar la reparación respectiva y la acción restauradora.

¿SABIAS QUÉ?

Hay ciertas acciones que se deben seguir cuando cometes una falta



Art. 24 - Del Debido Proceso

El debido proceso es una garantía para asegurar a todo individuo sus derechos dentro de un proceso en su contra, es universal, sus principios no varían. Surge en contraposición al absolutismo y autoritarismo. Incluye el derecho a ser interpretado y recibir apoyo, a la comunicación previa al inculpado (y el conocimiento general de las faltas), a la impugnación, a la presunción de inocencia, a no ser juzgado dos veces por la misma causa y en general a la legalidad de todos los procedimientos que se realicen como manejo a las faltas disciplinarias o académicas.

El debido proceso es el conjunto de etapas formales e imprescindibles dentro de un proceso con el propósito de regular las relaciones dentro de la comunidad educativa y para sancionar disciplinariamente el incumplimiento de las reglas establecidas en este Manual de Convivencia. En todos los casos se procederá según la normatividad vigente.

Impugnación: Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a controvertir las decisiones tomadas por la institución (procedimientos, instancias, decisiones) haciéndolo con el respeto y la decencia del caso.

Derecho a la defensa: El estudiante que sea objeto de inculpación tendrá derecho a que se le explique con claridad en qué consiste la presunta violación a las prohibiciones o el incumplimiento a los deberes; a ser escuchado; a pedir que se le practiquen pruebas; a solicitar la presencia del acudiente frente al procedimiento por las faltas graves y gravísimas y a interponer los recursos establecidos en este reglamento.

Recurso de reposición: Se interpone ante la persona que impuso la sanción, bien sea ante el Coordinador de Convivencia o Rector, previa notificación de la decisión. Este recurso será presentado por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la sanción y se le dará respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.

Recurso de Apelación: Se puede interponer ante la instancia superior de quien impuso la sanción, si no es atendido favorablemente el recurso de reposición. La instancia superior debe resolver el recurso dentro de los cinco (5) días hábiles

siguientes. Si la sanción es la cancelación de la matrícula, esta será apelable ante el Consejo Directivo. Resuelta la apelación o vencidos los términos para su presentación se dará por concluido el proceso.

Desde el debido proceso que establece el Colegio Provincia de Québec, se consideran tres tipos de faltas clasificadas según la instancia a la cual le corresponde conocer la situación y tomar las acciones correctivas correspondientes:

Situaciones Tipo I

Las faltas leves hacen referencia a los comportamientos que impiden el normal desarrollo de las actividades institucionales. Las estrategias de acción para las faltas leves escritas en este manual se aplicarán teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes, con: Amonestación verbal y/o escrita.

Situaciones tipo II

Estas situaciones son las que atentan contra los valores fundamentales propiciados por el colegio, ocasionando un daño a la armonía institucional lesionando los principios del manual de convivencia y la buena de acción de las labores. Se considera una falta grave la reincidencia de una falta leve, o la acumulación de tres faltas leves diferentes. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones tipo III

Todo tipo de comportamiento que viole los derechos fundamentales de las personas, los ideales, los principios deberes y normas estipuladas por los derechos humanos, la constitución política, ley de infancia y adolescencia, leyes decretos manual de convivencia y las demás fijadas por la comunidad

educativa. Las situaciones tipo II consagradas anteriormente pueden convertirse en situaciones tipo III y ameritan un proceso disciplinario inmediato.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Protocolo situaciones tipo I, II, III

VERDAD: Proceso de reconocimiento de la falta por el estudiante que la haya cometido.

REPARACIÓN: Cumplimiento de las estrategias pedagógicas, estipuladas según cada tipo de falta en la cual exista la garantía de no repetición. Si la falta fue cometida contra otro miembro de la comunidad educativa, se debe pedir disculpas en forma verbal o escrita a la persona afectada, si la falta fue en público, las disculpas deben ser en público.

RESTAURACIÓN: Cumplimiento de las estrategias pedagógicas contempladas en el manual y. Reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Art. 25 - De las Faltas Leves o Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran situaciones de impacto leve (Tipo I) las siguientes:

1. No usar el Manual de Convivencia cotidiana y adecuadamente.
2. No portar el carnet estudiantil en lugar visible
3. Inasistencia sin justificación, llegada tarde a la jornada y/o a clases sin causa justificada.
4. Incumplimiento con los uniformes del colegio.
5. Porte de chaquetas que no corresponden a las permitidas por el manual de convivencia.
6. Deficiencia en la presentación personal.
7. Dejar de asistir a eventos artísticos, comunitarios, especiales, culturales o deportivos programados por la institución.
8. Incumplimiento con los materiales necesarios para el buen desempeño de las actividades programadas y/o incumplimiento en compromisos académicos (tareas, trabajos, ensayos).
9. Copiar tareas, trabajos y otras actividades asignadas por el docente.
10. Desarrollar actividades distintas a las que el docente está realizando en el aula de clase.
11. Estar fuera del aula en cambio de clase.
12. Permanecer en los salones durante el descanso.
13. Salidas al baño sin el respectivo pase de salida.
14. Negarse a colaborar con el aseo de los espacios institucionales
15. Interrumpir las clases
16. Propiciar indisciplina en las clases o espacios comunes, patios, pasillos, baños.
17. Consumir alimentos en un horario diferente al consumo de refrigerio en el salón y durante la clase.
18. Hacer uso de balones durante el ingreso, salida o descanso sin previa autorización y supervisión de los docentes.
19. Trato descortés a compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
20. Celebrar cumpleaños usando huevos, maicena, talcos, agua, etc., dentro o fuera de la institución y con el uniforme.
21. Faltar a la verdad en afirmaciones que afecten negativa o positivamente a sí mismo o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
22. Dañar los bienes muebles e inmuebles de la institución de manera deliberada.
23. Usar maquillaje con el uniforme.
24. Porte de accesorios (piercing, expansiones, manillas, chaquetas, bufandas, cachuchas, gorros u otros) diferentes a los establecidos por el uniforme.
25. Vender comestibles o cualquier otro artículo en la institución.

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> 26. Demora en la entrega de materiales o útiles prestados por la institución. 27. Ingreso a la sala de profesores, oficinas y otras dependencias administrativas sin la previa autorización. 28. Llegar tarde a la institución educativa o la clase sin justificación. | <ul style="list-style-type: none"> 29. Consumir alimentos diferentes al refrigerio durante las clases o actividades escolares sin la autorización del docente. Indisciplina reiterada que afecta el normal desarrollo de las clases. |
|--|---|

Art. 26 - De las Acciones para Situaciones de Impacto Leve (tipo I)

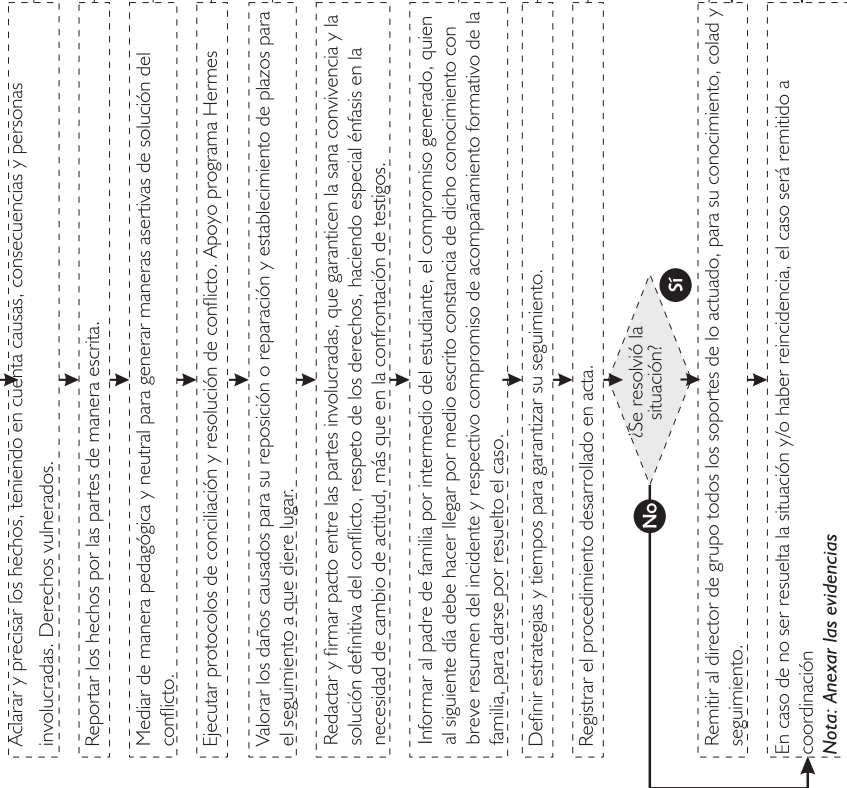
- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> 1. Diálogo reflexivo entre los implicados, concientización de la responsabilidad de cada uno de ellos para el establecimiento de los acuerdos, que permitan seguimiento en el cambio de la actitud. 2. El docente es la persona directamente responsable de la convivencia en su clase y en el ámbito colegial, tanto si está en el turno de convivencia o no. Por lo tanto, debe solucionar y aplicar los correctivos cuando las faltas sean leves dejando constancia en su archivo personal o en el observador si lo estima conveniente. 3. El docente que conoce la situación, reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto con el propósito de mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. 4. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo con la participación de la mesa de Gestión de conflictos y conciliación. 5. Asignar una acción formativa y pedagógica que tienda a que el o la estudiante modifique su actuar. De esta actuación se dejará constancia, (registro en el observador del estudiante-Acta de la Mesa de Gestión de conflictos y conciliación y en la plataforma de convivencia) 6. Asignar acciones reparadoras: materiales, simbólicas y morales de acuerdo con la falta cometida. | <ul style="list-style-type: none"> 7. Firma de compromiso de mejoramiento en el observador del estudiante. 8. Firma del acta de garantía de no repetición de la falta cometida. 9. Citación a padres o acudientes de compromisos de mejoramiento y acompañamiento desde el hogar. 10. Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de acuerdos y decisiones. 11. Remisión a coordinación si la falta es reiterativa o se incumplieron las acciones reparativas |
|---|--|

**...UN MAESTRO
DESPIERTA EL CONOCIMIENTO
CURIOSIDAD EN
LOS ESTUDIANTES**



Procedimientos e instancias de atención

Faltas leves



Instancias

Docente que tiene conocimiento de la situación.

Docente que tiene conocimiento de la situación / Director de grupo

Director de grupo

Evidencia

Resumen reporte de los hechos por las partes

Protocolo de Conciliación Programa Hermes

Registro en el observador del estudiante

Acta y Firma de compromiso de cambio de actitud del estudiante y de acompañamiento del padre de familia en formato preestablecido y con sus respectivos soportes.

Resumen reporte de mediación docente y entrega para seguimiento de situación al director de grupo

Reporte del caso a coordinación en formato establecido y con los respectivos soportes

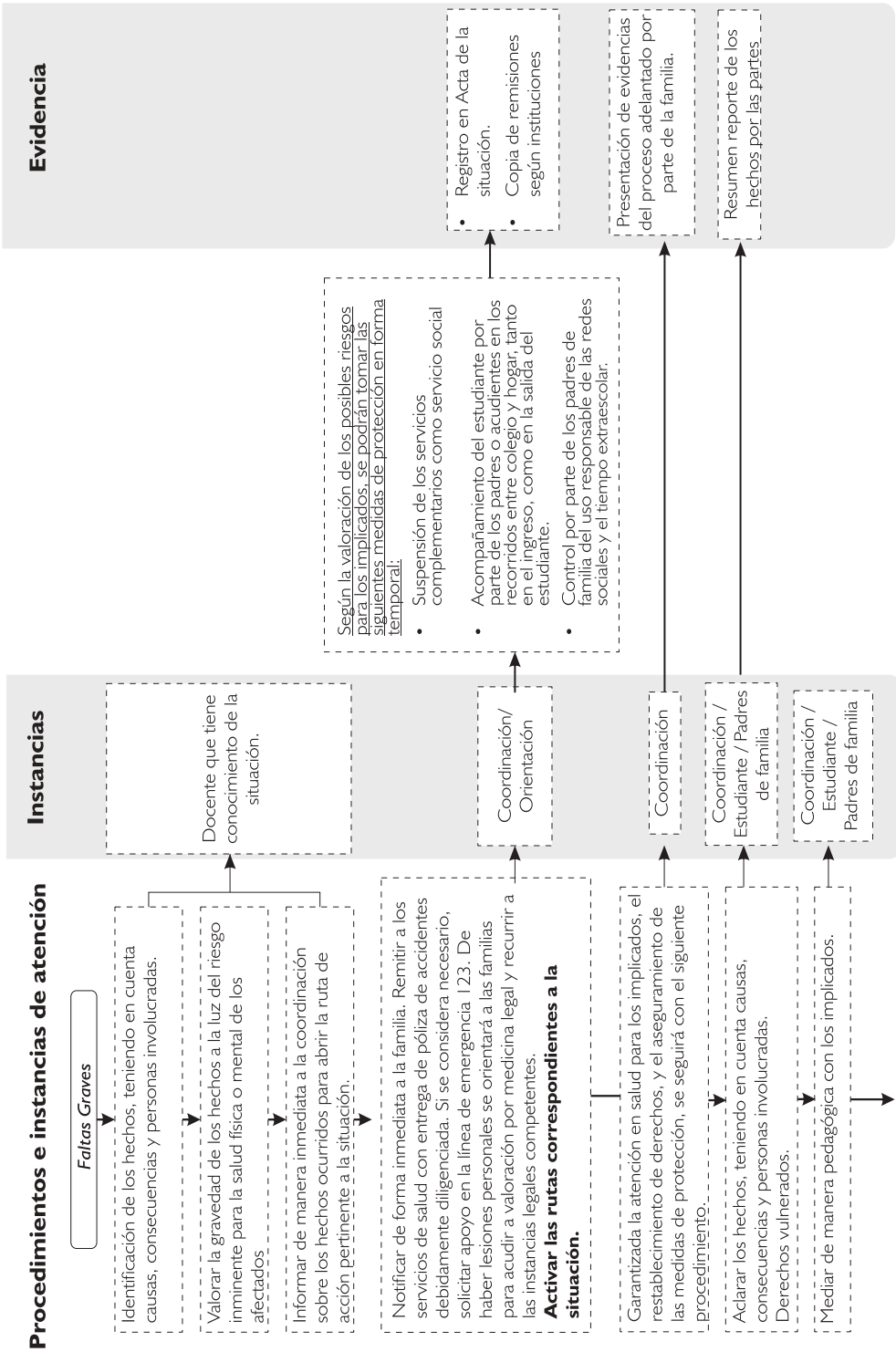
Llamado de atención y afectación en la valoración de convivencia.

Art. 27 - De las faltas Graves o Tipo II

Se consideran Situaciones de impacto grave (Tipo II) Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Las situaciones de impacto leve recurrentes y sistemáticas, donde se haya agotado el debido proceso y se tengan las evidencias necesarias.

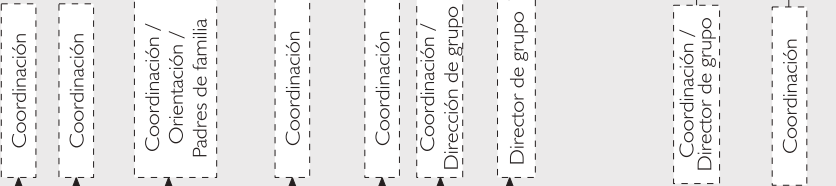
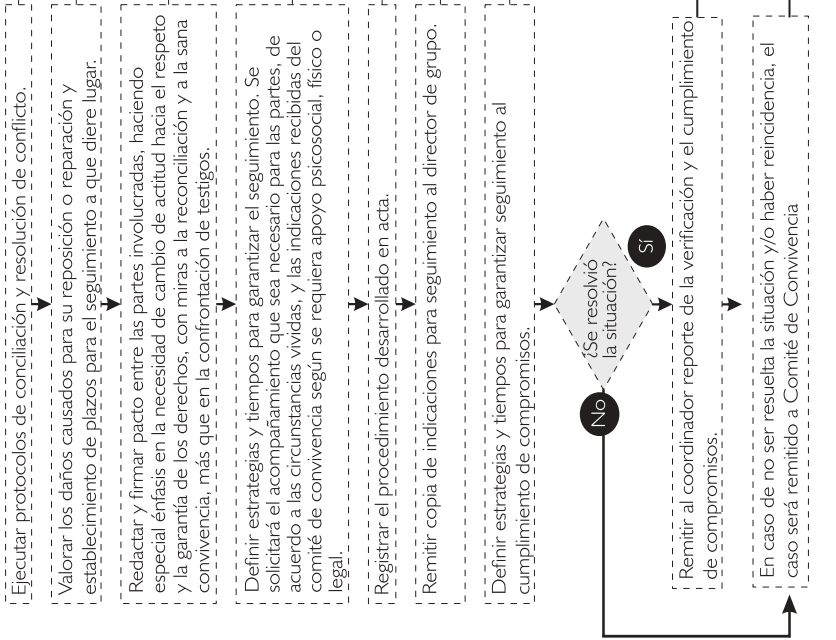
1. Reincidencia en las faltas TIPO I, constituye una falta tipo II.
2. Reiterado incumplimiento a los compromisos firmados de común acuerdo con los docentes.
3. Ausentarse del colegio sin autorización escrita de coordinación de ciclo o de quien haga sus veces.
4. Incumplimiento al compromiso especial firmado al inicio del año escolar o en la entrega de boletines.
5. Reiteradas inasistencias y retardos injustificados.
6. Obstaculizar el trabajo en equipo.
7. Hacer mal uso o dañar las instalaciones o implementos del colegio.
8. Evadir clase
9. Utilizar indebidamente el carné estudiantil.
10. Promover desorden en clases o actos comunitarios con desobediencia flagrante los llamados de atención.
11. No seguir o atender instrucciones dadas por los profesores de la institución o inclusive por monitores en casos especiales.
12. Escribir y divulgar mensajes que lesionen la integridad moral de cualquier miembro de la comunidad.
13. Manifestar comportamiento inadecuado, indisciplina o incumplimiento de actividades u horarios para con el trabajo asignado en el servicio social estudiantil.
14. Asistir a lugares donde se consuman bebidas alcohólicas, se juegue billar, juegos de azar y cualquier otra actividad que vaya en detrimento de su salud y/o seguridad con el uniforme, o en el horario de clase.
15. Dejar de asistir a eventos artísticos comunitarios, culturales, deportivos, programados por la institución.
16. Hacer uso reiterado del celular y de otros aparatos electrónicos (mp3, Ipod, radio audífonos, videojuegos portables o similares) en el ámbito colegial (instalaciones del colegio o demás sitios donde se convoque a la comunidad educativa.
17. Dañar los bienes muebles e inmuebles de la institución.
18. Participar en juegos violentos.
19. Tener un mal comportamiento en salidas pedagógicas y demás actividades dirigidas por la institución fuera de sus instalaciones.
20. Practicar juegos de azar con apuesta de dinero
21. Publicar pasquines, escribir frases vulgares, pintar figuras obscenas o leyendas en espacios institucionales.
22. Incumplir los reglamentos de los distintos proyectos y servicios de la institución.
23. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras o acciones.
24. Irrespetar símbolos patrios, religiosos o celebraciones institucionales.
25. Utilizar vocabulario, ademanes, modales vulgares con cualquier persona de la comunidad.
26. La burla a las órdenes impartidas por directivos y profesores.
27. Hacer uso indebido del refrigerio escolar.
28. Impedir el normal desarrollo de las actividades escolares, con actos que atenten contra la dignidad, integridad y los derechos propios y de los demás.
29. Presentarse a cualquier actividad escolar o al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas
30. Sostener relaciones sexuales dentro del colegio.
31. Hacer circular chismes, calumnias o señalamientos que propicien conflictos, agresiones o riñas entre miembros de la comunidad educativa.
32. La acumulación de retardos o faltas injustificadas a las clases y actividades escolares (Tres veces o más).
33. Hacer mal uso de la sala de Informática: Enviar mensajes soeces, consultar páginas pornográficas, desconfigurar los equipos.
34. Constante actitud desafiante ante las orientaciones de sus docente o personal de apoyo.
35. Promover, incitar y encubrir faltas graves cometidas por otros estudiantes
36. Empujar, rasguñar o agredir física o verbalmente.



Procedimientos e instancias de atención

Instancias

Evidencia



- Firma de Acta de mediación y compromiso en formato preestablecido,
- Entrega de remisiones a que diere lugar según indicación del Comité.
- Notificación de consecuencia aplicable según decisión del Comité.

- Cronograma de seguimiento.
- Resumen reporte de verificación al coordinador.
- Reporte del caso a Rectoría.

Art. 28 - : Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

1. Diálogo reflexivo entre los implicados, concienciación de la responsabilidad de cada uno de ellos para el establecimiento de los acuerdos, que permitan el seguimiento en el cambio de actitud.
2. Registro de los acuerdos establecidos en el observador del estudiante.
3. Citación informativa al padre de familia y/o acudiente.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar los acontecimientos, preservando en todo caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Compromiso escrito por parte del estudiante en el observador después de tres citaciones del padre de familia y/o acudiente al no observar un cambio positivo de actitud.
6. asignación de acciones de reparación: Materiales, simbólicas y morales de acuerdo con el caso.
7. Firma del acta de garantía de no repetición.
8. Estudio del caso por parte del Coordinador y Orientadora según la situación.
9. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
10. Asignación de trabajos extraescolares dejados y revisados por los docentes a quienes corresponda por horario, por término no inferior a un día y no superior a 5 días.
11. Firma de Matricula en observación con acompañamiento de padres de familia para el debido proceso.
12. Recomendación de cambio de institución.
13. Pérdida de estímulos especiales que este disfrutando.
14. No proclamación para aquellos estudiantes de undécimo grado que estén implicados en una de las faltas graves o gravísimas contempladas en el pacto de convivencia o no se encuentre a paz y salvo académico; se graduaran por ventanilla hasta no se subsane la falta y este a paz y salvo en todas las asignaturas.
15. Seguimiento de un programa formativo especial, dirigido por un orientador o un profesional encargado de esta función.
16. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.
17. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
18. Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia

Parágrafo 1: en todos los casos los padres deberán acercarse al colegio para ser informados de la situación y poder aplicar los correctivos respectivos.

Parágrafo 2: el coordinador al citar al padre de familia o acudiente para informarlo de la falta cometida y sus implicaciones, les comunicará de sus derechos de presentar descargos, de solicitar las pruebas que estimen pertinentes para establecer la realidad de su situación y ser defendido. Este procedimiento se realizará dentro de los tres días siguientes a la comisión de la falta.

Parágrafo 3: las faltas graves deberán ser resueltas dentro de los quince días siguientes a la fecha en la que ocurrió la falta.

Parágrafo 4: Cuando una falta grave ponga en peligro la estabilidad, la salud o el bienestar de algún miembro de la comunidad educativa, el estudiante investigado será suspendido provisional e inmediatamente de la institución mientras se efectúa el debido proceso. Esta

suspensión se dará con los debidos soportes y haciendo claridad en que la actuación es de carácter preventivo y no podrá entenderse como sancionatoria. Será determinado por el coordinador respectivo.

Parágrafo 5: de cada una de las actuaciones se dejará constancia (elaboración de acta y registro en el observador del estudiante).

Art 29 - Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el

Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Se consideran Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Son consideradas situaciones de impacto gravísimo (Tipo III):

1. *Reincidir en cualquiera de las situaciones de impacto grave (Tipo II) de manera sistemática donde se haya agotado el debido proceso, con lo cual se evidencia el deseo de seguir incurriendo en la falta por parte del estudiante y del mismo acudiente.*
2. *Cometer dentro de la institución cualquier tipo de falta relacionada con la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1801 de 2016, código penal, ley 1146 de 2007, ley 1335 de 2009, ley 1336 de 2009, ley 124 de 1994, art 87 y 96, ley 115 de 1994, decreto 1860 de 2010, decreto 120 de 2010.*
3. *El incumplimiento de los acuerdos escritos en actas de compromiso.*

4. *El matoneo escolar o cualquier comportamiento tiránico o intimidatorio contra algún miembro de la comunidad escolar.*
5. *Generar riñas o escándalos dentro o fuera de la institución.*
6. *Dejar promover y/o protagonizar escándalos dentro o fuera de la institución.*
7. *La agresión hacia la institución o cualquiera de sus miembros mediante la utilización de las redes sociales u otros medios físicos impresos.*
8. *Poseción de objetos que puedan causar daño o herir a otras personas.*
9. *Suplantar a cualquier persona en situaciones relacionadas con la institución.*
10. *Incumplir el compromiso académico o disciplinario, después de llevar un proceso y firmar compromisos.*
11. *Agredir física o verbalmente por cualquier medio a algún miembro de la comunidad educativa.*
12. *Cualquier forma de hurto de objetos de propiedad o uso de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.*
13. *Adulterar o falsificar información académica, firmas, registros evaluativos y documentos que se manejen en las diferentes dependencias.*
14. *Suplantar al acudiente para resolver situaciones o problemas.*
15. *Calumniar, injuriar, amenazar, irrespetar o agredir de palabra u obra a cualquier miembro de la comunidad educativa.*
16. *Negarse a recibir tratamiento sugerido por el colegio o interrumpirlo cuando se trata de procesos de rehabilitación.*
17. *Irrespeto a la intimidad, vida privada, domicilio de miembros de la comunidad escolar.*
18. *El acoso, discriminación u hostigamiento sexual, social o racial contra cualquier miembro de la comunidad o visitante del colegio.*
19. *Causar pánico, deterioro o hurto de los elementos de prevención de emergencias.*
20. *Pertenecer a pandillas delincuenciales o promover la formación de las mismas.*
21. *Portar, traficar o comercializar licor o sustancias psicoactivas.*
22. *Ofrecer a cualquier funcionario docente o administrativo dinero o especies a cambio de la presentación de un servicio o alterar resultados académicos para ser promovido a un nivel superior o para obtener información sobre evaluaciones u otros beneficios.*
23. *Vincular a personas ajenas a la institución, para agredir a estudiantes, funcionarios o entorpecer las actividades académicas.*
24. *Lesionar personas con elementos contundentes, causar daño a vehículos o las instalaciones del centro educativo.*
25. *Generar violencia verbal y/o física, dentro o fuera del colegio a compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.*
26. *Porte, uso y/o comercialización de cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas, narcóticos, estimulantes, elementos tóxicos, armas y/o material pornográfico.*
27. *Pertenecer y/o tener nexos comprobados con grupos delictivos.*
28. *Cometer o inducir reiteradamente fraudes dolos, trampas o estafas en el ámbito académico o social de la institución.*
29. *Encubrir faltas graves de los compañeros o trata de entorpecer investigaciones adelantadas por las directivas o personal docente del plantel.*
30. *Atentar contra el prestigio, el buen nombre y la imagen de la institución particularmente en hechos delictivos y riñas callejeras o en actos colectivos de desorden o incultura.*
31. *Cometer cualquier infracción o delito punible por las leyes penales colombianas.*
32. *Inducir a los compañeros al consumo o adquisición de licor; cigarrillos o sustancias psicoactivas, dentro o fuera del colegio.*
33. *Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.*
34. *El matoneo cuando sea un posible delito contra la vida y la integridad personal y contra la integridad moral contemplando la injuria y la calumnia.*
35. *Situaciones que constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.*
36. *Incumplir con las indicaciones brindadas por orientación (presentación de informes, asistencia a terapias, etc.)*
37. *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.*

38. *Portar armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas.*
39. *No entregar a los padres o acudientes las comunicaciones enviadas por el colegio.*
40. *Amenazar; agredir; chantajear; acosar (bullying), ciberacoso (ciberbullying) o intimidar de cualquier forma a algún miembro de la comunidad.*
41. *Cometer fraude en evaluaciones o actividades académicas.*

Parágrafo: *Por faltas que estén contempladas en la ley penal se pondrá a la persona a disposición de la autoridad competente.*

Art 30 - De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar; los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. *La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.*
2. *El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.*
3. *Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.*
4. *Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.*

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños,

niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar; básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Parágrafo. *Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral serán reglamentados por el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis meses después de promulgada esta ley. Para tal efecto se tendrán como base los protocolos y rutas ya establecidos por las entidades e instituciones que pertenecen al Sistema. Estos postulados, procesos, estrategias y mecanismos de la ruta de atención integral se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluaciones que se realicen sobre su funcionamiento.*

1. *Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.*
2. *Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.*
3. *Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.*

4. *Remisión al Comité Escolar de Convivencia, el presidente del comité informará a los participantes, los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así mismo, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.*
5. *El Comité Escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.*
6. *El Comité Escolar de Convivencia adoptará decisiones que promuevan el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, o impondrá una sanción proporcional a los hechos si fuera necesario y que en todos los casos tendrá en cuenta:*
 - a. *La edad del infractor y su grado de madurez psicológica.*
 - b. *El contexto dentro del cual se cometió la falta.*
 - c. *Las condiciones personales y familiares del alumno.*
 - d. *La existencia de medidas de carácter preventivo en el colegio.*
 - e. *Las consecuencias prácticas que la sanción impuesta puede ocasionarle al estudiante en su futuro educativo.*
- f. *La obligación que tiene el estado de garantizarle a los estudiantes su permanencia en el sistema educativo.*
- g. *Activación del componente de atención de la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar; la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.*

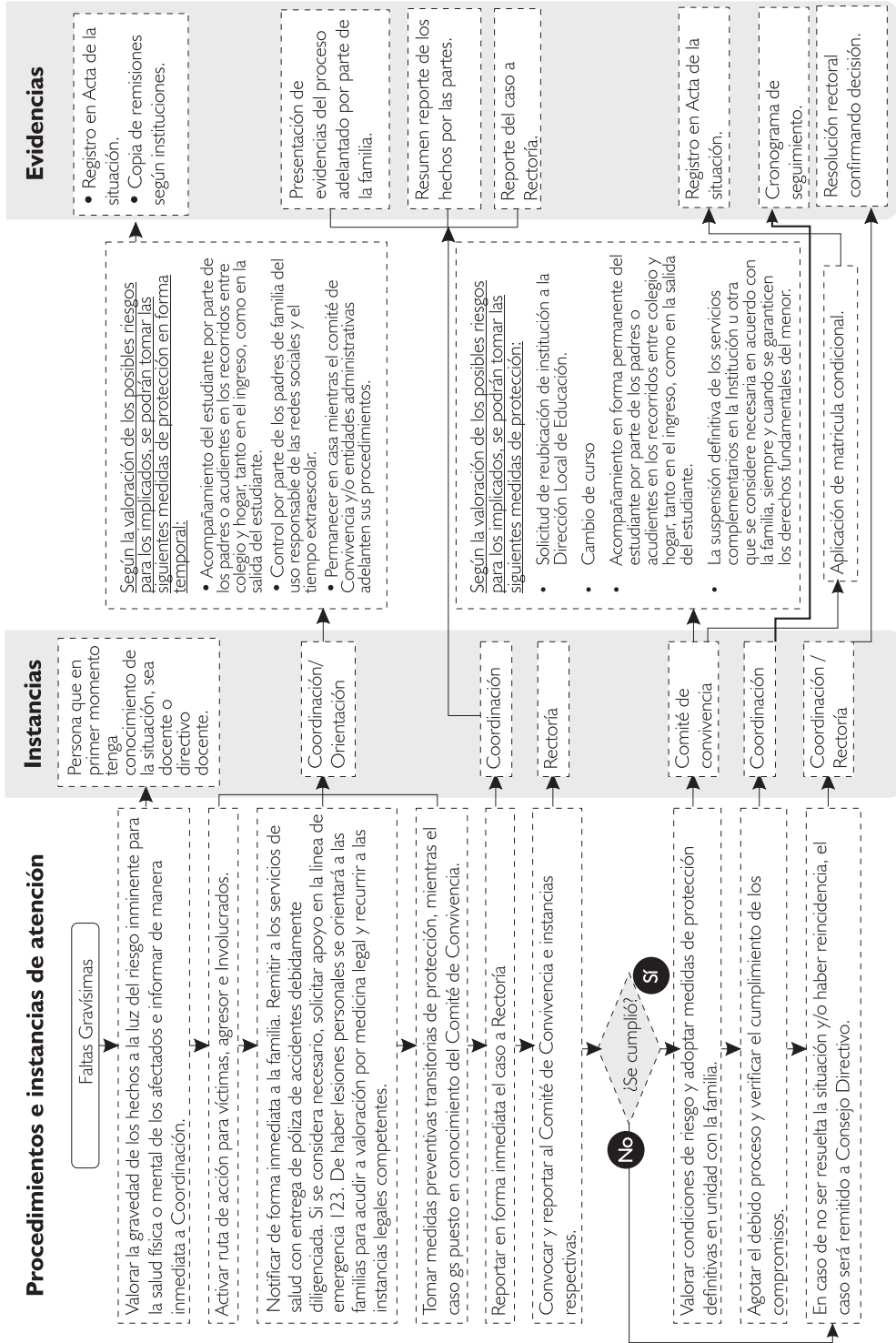
Parágrafo: *De cada una de las actuaciones se dejará constancia, (elaboración de acta y registro en el observador del estudiante).*

Parágrafo 2: *El consejo directivo analizará las recomendaciones y decisiones del comité de convivencia en reunión extraordinaria a más tardar ocho (8) días después de la reunión del comité de convivencia.*

Parágrafo 3: *Se respetarán las decisiones y recomendaciones dadas por el comité institucional, la coherencia procesal y la credibilidad en las acciones previas llevadas a cabo dentro del debido proceso y el conducto regular.*

Parágrafo 4 : *Se evitará el choque de trenes y la desautorización entre estamentos. Se promoverá la unidad de cuerpo, la coherencia institucional y se mantendrán las decisiones garantizando celeridad, oportunidad, pertinencia, equidad y justicia para que prime el bien común sobre el interés particular. NO SE DILATARÁN LAS DECISIONES EN MATERIA DISCIPLINARIA.*

Procedimientos e instancias de atención



Art. 31 - De las acciones con primera infancia

Teniendo en cuenta la etapa de desarrollo de los estudiantes de este ciclo, el seguimiento y los procedimientos formativos tienen un manejo particular, distinto a Primaria y Bachillerato. Para el Colegio es importante el educar niños con bases sólidas para una sana convivencia, a partir de acciones enmarcadas en la coherencia, firmeza y afecto.

En este sentido y para casos de reincidencia de faltas tales como: uso de vocabulario inapropiado, agresión a compañeros y desatención frente a las normas básicas establecidas dentro del Colegio, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Diálogo reflexivo del docente o Director de Grupo con el niño/niña para revisar la situación y establecer acuerdos.

Si la situación se vuelve a presentar se realizará una reflexión escrita con Coordinación y la

Directora de grupo o Docente con quien se presentó la situación.

Si la acción es reiterativa, se enviará a casa una reflexión con la familia para generar un cambio de actitud.

En caso de incumplimiento con los compromisos establecidos en instancias anteriores, el niño y sus padres tendrán una entrevista con Coordinación para establecer estrategias de mejora. Se realizará el respectivo seguimiento al cumplimiento de las estrategias acordadas, con el fin de evidenciar avances y cambios de comportamiento.

Si el niño o niña no corrige su comportamiento, se remitirá orientación para ser valorado, quien entrevistará a los padres de familia o acudiente con el objetivo de proponer un trabajo conjunto casa-colegio y en caso necesario, solicitar un apoyo externo.

Art 32 - Circunstancias atenuantes y agravantes

Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las acciones correctivas y sanciones.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Son las circunstancias que aminoran la aplicación sanción y que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del estudiante, se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, de una falta o infracción, las siguientes:

- *Edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.*
- *El haber observado buena conducta anterior.*
- *El confesar la falta oportunamente.*
- *Afección psicológica comprobada.*
- *Antecedentes*
- *Procurar a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.*

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Son las circunstancias que aumentan en rigor en la aplicación de la pena y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho, se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- *Reincidir en las faltas.*
- *Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.*
- *El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.*
- *El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.*
- *Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de compañeros bajo presión.*
- *No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otras personas.*
- *Infringir varias obligaciones con la misma conducta y mala actitud.*
- *El efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.*

- *Cometer las faltas aprovechando condiciones de inferioridad y/o indefensión de otras personas.*
- *Emplear en la ejecución del hecho un medio u objeto de cuyo uso puede resultar peligro común.*
- *El haber planeado la falta con con complicidad de otras personas.*
- *Hacer más nocivas las consecuencias de la falta por medio de escarnio de la víctima publicación en redes sociales o algún tipo de comunicación escrita o virtual.*
- *Tener matrícula en observación.*

CAPÍTULO VIII DEL CONDUCTO REGULAR

"El trabajo del maestro no consiste tanto en enseñar todo lo aprendible, como en producir en el alumno, amor y estima por el conocimiento". John Locke.

Art.33 - Del Conducto Regular

Corresponde a las instancias que se deben seguir para la resolución de conflictos. Cualquier miembro de la comunidad puede y debe seguir este conducto regular.

- *Escolar de Convivencia.*
- *Rector*
- *Consejo Directivo*

1. Para Asuntos Académicos

- *Docente de la asignatura.*
- *Director de Curso.*
- *Jefe de Campo de Pensamiento.*
- *Representante del Grado al Consejo estudiantil, personero.*
- *Si es necesario interviene Orientador*
- *Coordinador Académico.*
- *Comité de Evaluación y Promoción.*
- *Consejo Académico.*
- *Rector*
- *Consejo Directivo.*

Parágrafo 1º: *Corresponde al(a) Rector(a) del establecimiento educativo: Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la Ley, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia. Tener en cuenta que las sanciones deben ser proporcionales y adecuadas, que no deben afectar la dignidad del estudiante. Tener en cuenta que el bien general prima sobre el individual. Los protocolos del Colegio estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.*

2. Para Asuntos Convivenciales

El conducto regular que se debe tener en cuenta para tratar las situaciones de convivencia que se puedan presentar es:

- *Tratamiento de la situación por parte del docente conocedor de la situación de convivencia, o con quien se presenta la dificultad.*
- *Director de curso.*
- *Gobierno de aula, mesa de Gestión de conflictos y conciliación dentro del aula. (Situaciones tipo I)*
- *Mesa de Gestión de conflictos y conciliación institucional (Situaciones tipo I Reiteradas)*
- *Si es necesario interviene orientación.*
- *Coordinación.*

Art. 34 - De la Mesa de Gestión de Conflictos y sus Funciones

El conflicto es una situación natural entre los seres humanos, que se presenta debido al desacuerdo e incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

La Mesa de Gestión del Conflicto busca instaurar en el colegio la cultura del diálogo y la concertación, para optimizar los niveles de convivencia y crear un clima escolar propicio para cumplir con sus fines. Para ello se utiliza la figura de la MEDIACIÓN que consiste en la presencia de un tercero imparcial (Mediador capacitado, reconocido y legitimado por la comunidad) que ayuda a las partes en conflicto a encontrar una salida satisfactoria.

Las Funciones de la Mesa de Gestión son:

1. Servir de puente de comunicación entre dos o más personas que tengan dificultades para expresar sentimientos y/o ideas.
2. Orientar el diálogo hacia el descubrimiento de necesidades y/o intereses ocultos en las partes del conflicto.
3. Orientar la elección de opciones que lleven a una salida satisfactoria.
4. Sugerir alternativas de solución.

Las premisas de la Mesa de Gestión del Conflicto son:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que se sienta afectado por el

comportamiento de otro, puede solicitar una mediación.

2. Cualquier persona puede sugerir una mediación para terceros.
3. Nadie está obligado a participar en el proceso, pero si a presentarse en el lugar y hora asignada por el Mediador.
4. Toda persona que desee participar, ya sea capacitándose como mediador o beneficiándose del servicio, contará con el apoyo de directivos y docentes.
5. Por parte del Mediador, se garantiza confidencialidad sobre todo el proceso y sobre la información recibida.
6. Los mecanismos de acción son:
7. Se solicita una mediación en la oficina asignada y se señalan los nombres de las personas con las que se desea hablar.
8. Los encargados del Programa asignan un mediador que se encargará de fijar la hora y lugar de encuentro.
9. Las personas que han sido citadas a un proceso de mediación, podrán ausentarse de su actividad siempre y cuando presenten el soporte respectivo.
10. Levantar actas de compromiso sobre los acuerdos y realizar seguimiento y cierre a los procesos.
11. Reportar al director de curso, orientación y coordinación los incumplimientos a los compromisos.

Ar. 35 - De Otros Procedimientos

1. Los padres de familia serán remitidos a la Comisaría de Familia sino cumplen con sus deberes para con sus hijos ordenados en la Constitución Nacional, Ley de Infancia y Adolescencia y el presente pacto.
2. Para la promoción y prevención de la sana convivencia y la formación en ciudadanía, la institución tiene los proyectos que se han venido realizando como son el Proyecto Hermes y los demás proyectos de las diferentes áreas.
3. **Proyecto de Educación Sexual:** Cuyo objetivo es formar, sensibilizar en valores, emociones, cognición, medio social actual para un desarrollo adecuado de la sexualidad. Además orientar frente a la

promoción y prevención de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

Lo anterior mediante Talleres a estudiantes y padres de familia, socialización de los juegos de Educación Sexual proporcionados por la Secretaria Distrital de Educación, los cuales contienen temas relacionados con: Métodos anticonceptivos, Equidad de Género, Enfermedades de Transmisión Sexual. Cuyo objetivo es trabajar en ciudadanía y convivencia empoderando principalmente a los estudiantes.

Mediante Capacitaciones, Talleres de Gestores de Resolución de conflictos iniciando con los grados octavos (8), quienes a su vez cuando se encuentran en el

grado noveno apoyados por la persona de la Cámara de Comercio que dirige el proyecto en la institución luego de conocer las problemáticas de la institución realizan jornadas de conciliación, planes de convivencia, estas a su vez se realizan en los grados décimo y once bajo supervisión. Finalmente se entrena al grupo replica quienes serán del grado octavo y quienes darán continuidad al proceso.

4. **Escuelas de padres: De acuerdo a lo establecido en la Ley 1404 de 2010.** En estas se trabajan temas de prevención, promoción y problemáticas actuales de acuerdo a la edad y curso.

Orientaciones individuales, familiares encaminadas al bienestar físico, mental, comportamental, educativo, social, emocional y cognitivo de los estudiantes padres de familia, núcleo familiar y comunidad educativa (docentes).

De acuerdo a cada una de las situaciones presentadas en la institución que afectan la integridad individual de algún estudiantes se realizan los procesos en los sistemas de alerta correspondiente bien sea SISVECOS, SIVIM, ICBF y Comisaria de Familia.

Seguido de estos procesos se realiza seguimiento institucional a comportamientos con padres, adultos responsables y estudiantes.

5. Requisitos especiales para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. El Tratamiento de datos

personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
 - Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales. Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.
6. Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.
 7. La familia y la sociedad deben velar porque los responsables y encargados del tratamiento de los datos personales de los menores de edad cumplan las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

CAPÍTULO IX DEL PERFIL, DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

"Dos excesos deben evitarse en la educación de la juventud; demasiada severidad, y demasiada dulzura". Platón.

Art. 36 - Del Perfil, Deberes y Derechos de los Docentes

Perfil del Docente Quebecista

1. Una persona comprometida con su profesión y el quehacer pedagógico.
2. Que oriente, lidere y vivencie valores de respeto, honestidad y sentido de pertenencia institucional y comunitaria.
3. Emprendedor, en constante proceso de actualización y cuyo quehacer sea coherente con su discurso.
4. Gestor ante los entes administrativos, locales, distritales, departamentales, nacionales e internacionales para la consecución de recursos y ayudas para la institución o la comunidad educativa.

5. *Dispuesto a la escucha y al diálogo con la Comunidad educativa.*
6. *Comprometido con el desarrollo de la comunidad y gestor de proyectos.*
7. *Propositivo.*
8. *Que trabaje en equipo.*
9. *Con capacidad de organización.*
10. *Facilitador de procesos pedagógicos.*
11. *Con capacidad de interrelacionarse aplicando la alteridad y la empatía.*
12. *Abierto al cambio.*
13. *Forjador de mentes críticas, audaces y creativas.*
14. *Líder pedagógico.*
15. *Que oriente y apoye a los estudiantes en sus procesos educativos y formativos*
11. *Fomentar el diálogo, la reflexión, la negociación y la conciliación sobre el desarrollo de la asignatura, proyectos transversales propios del colegio y todas las actividades a su cargo que permitan detectar logros y dificultades.*
12. *Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa (vocabulario, gestos y modales).*
13. *Establecer mecanismos de comunicación y acuerdos con compañeros docentes respecto a criterios de seguimiento y orientación de estudiantes.*
14. *Dar trato justo y equitativo a los estudiantes basado en el respeto.*
15. *No consumir bebidas alcohólicas, no fumar dentro del espacio escolar; ni llegar en estado de embriaguez.*

Tengo derecho a:

1. *Recibir trato respetuoso de parte de toda la comunidad educativa.*
2. *Recibir asignación de carga académica según el área de su especialidad teniendo en cuenta que haya continuidad en el trabajo desarrollado por docentes anteriores.*
3. *Recibir asesoría y participación en la elaboración del PEI y demás actividades en beneficio de la comunidad educativa.*
4. *Participaren el desarrollo de actividades académicas culturales recreativas organizadas en la institución.*
5. *Ser escuchado y atendido*
6. *Los demás consignados en el estatuto docente y las leyes que los regulan.*
16. *Remitir oportunamente a los estudiantes de casos especiales académico y/o comportamentales a las diferentes instancias (directores de grupo, coordinación, orientación, comité de convivencia, rectoría) para que reciban un trato adecuado.*
17. *Velar por la conservación de documentos, materiales, muebles e inmuebles pertenecientes a la institución.*
18. *Aquellos docentes que pertenezcan a alguno de los consejos (académicos, directivos, etc.) no deben tomar decisiones inmediatas sin tener acuerdo con el grupo.*
19. *Fomentar el diálogo para solucionar conflictos de tipo personal y/o profesional.*
20. *Ser solidario y colaborador ante las diferentes situaciones que se presenten a nivel individual y grupal.*
21. *Liderar el plan de estudio.*
22. *No imponer sanciones que produzcan escarnio público o que afecten la dignidad personal.*
23. *Cumplir los acuerdos internos.*
24. *Informar sobre incapacidades oportunamente.*
25. *Dejar trabajos en los cursos que le corresponden por horario, si por alguna causa debe ausentarse para evitar situaciones de indisciplina e interrupción en los procesos académicos.*
26. *Conocer y cumplir acuerdos consignados en el pacto de convivencia.*
27. *Los demás que asigne la Ley.*

Mis deberes son:

7. *Poner al servicio de la comunidad educativa toda su capacidad profesional y multiplicar los procesos de capacitación en los que participe.*
8. *Permanecer en los sitios y horas establecidas para cada una de las actividades asignadas a su responsabilidad.*
9. *Dar a conocer a los estudiantes los logros y actividades de recuperación necesarios para los procesos de evaluación que se adelantará en cada periodo.*
10. *Ser ejemplo para los miembros de la comunidad educativa en toda situación y lugar.*

Art. 37 - Del Perfil, Derechos y Deberes de los Directivos Docentes

Se refiere a quien ejerce la función de dirección, coordinación (Artículo 25, funciones del Rector, Ley 115 de 1994)

Perfil de los Directivos Docentes

1. *Líder pedagógico.*
2. *Gestor ante los entes administrativos, locales, distritales, departamentales, nacionales e internacionales para la consecución de recursos y ayudas para la institución o la comunidad educativa.*
3. *Comprometido con el desarrollo de la comunidad y gestor de proyectos.*
4. *Ser humano emprendedor en constante proceso de actualización.*
5. *Dispuesto a la escucha y el diálogo con la comunidad educativa.*
6. *Que trabaje en equipo.*
7. *Propositivo.*
8. *Con capacidad de organización.*
9. *Facilitador de procesos pedagógicos.*
10. *Con capacidad para interrelacionarse aplicando la alteridad y la empatía.*
11. *Abierto al cambio.*
12. *Que oriente y apoye a los estudiantes en sus procesos educativos y formativos.*

Tengo derecho a

1. *Recibir trato respetuoso por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.*
2. *Recibir apoyo por parte de la Comunidad Educativa en la realización de sus funciones.*
3. *Recibir la capacitación y actualización que brindan los diferentes estamentos acordes con su desempeño.*
4. *Tener en cuenta los derechos contemplados en la Ley 200.*

Mis deberes son

1. *Conocer y divulgar el contenido del Pacto de Convivencia.*
2. *Orientar a los docentes y personal administrativo en el ejercicio de sus funciones.*
3. *Dirigir, asignar, presidir y asistir puntualmente a las reuniones de docentes, jornadas pedagógicas, Consejo Académico, Consejo Directivo, organizadas en la institución (Ley 115 Art. 143, 145).*
4. *Fomentar la comunicación entre los estamentos internos.*
5. *Mantener informada a la comunidad educativa y otras instancias sobre la situación de la institución a su cargo.*
6. *Promover y proponer alternativas ante conflictos que se presenten en algunos de los estamentos.*
7. *No fumar, no consumir bebidas alcohólicas en el espacio escolar.*
8. *Mantenerse al tanto de las situaciones que se presenten en el espacio escolar para realizar acompañamientos si se considera necesario.*
9. *Orientar el plan general de estudio (decreto 1860).*
10. *Servir de ente canalizador entre los diferentes estamentos y la institución (Secretaría de Educación, DLE, JAL, Junta de Acción Comunal).*
11. *Dar un trato justo, equitativo e imparcial a todos los miembros de la Comunidad Educativa.*
12. *Promover el proceso continuo del mejoramiento de la Calidad de la Educación en la institución.*
13. *No tomar decisiones unilaterales cuando compete tomarlas a un estamento.*
14. *Los demás que determine la ley.*

Art. 38 - Del Perfil, Derechos y Deberes del Personal Administrativo (Secretarios)

1. *Que vivencie el trabajo en equipo dentro de la Comunidad Educativa.*
2. *Que sea una persona competente en su área de trabajo.*
3. *Con sentido de pertenencia con la institución.*
4. *Que practique buenas relaciones interpersonales enmarcadas en el respeto.*
5. *Que sea un ser humano emprendedor en constante proceso de actualización.*
6. *Que apoye y promueva la gestión educativa (administrativos).*
7. *Abierto al cambio.*
8. *Que viabilice los procesos administrativos y pedagógicos (administrativo).*
3. *Contar con el espacio físico y los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones.*

Mis deberes son

1. *Cumplir con el horario de trabajo.*
2. *Elaborar constancias, certificados, boletines y oficios que se le soliciten.*
3. *Recibir, enviar, organizar y archivar correspondencia de manera efectiva y puntual.*
4. *Digitalizar todos los documentos que se necesiten.*
5. *Organizar archivo de docentes y estudiantes.*
6. *Atender al público cortes y oportunamente.*
7. *Solicitar permisos justificados con fotocopia de cita médica.*
8. *Entablar relaciones respetuosas con todos los miembros de la Comunidad Educativa.*
9. *Cumplir con todas las ocupaciones de su cargo.*

Tengo derecho a

1. *Recibir trato respetuoso por parte de los miembros de la comunidad educativa.*
2. *Ser considerados como miembros participativos dentro de la comunidad educativa.*

Art. 39 - Del perfil, derechos y deberes de los padres de familia o acudientes

Hace referencia a los padres o personas encargadas del cuidado y protección del estudiante, que desde el momento de firmar la matrícula asumen responsabilidades como representante del mismo.

Perfil del padre de familia

1. *Con identidad y sentido de pertenencia con la institución.*
2. *Líderes comunitarios abiertos al cambio.*
3. *Mayor de edad, comprometido con el proceso formativo de su hijo (a).*
4. *Que asuma su responsabilidad con la Comunidad Educativa.*
5. *Que conozca, maneje, acepte y fortalezca los acuerdos, reglamentos y pactos de la Comunidad Educativa. Con una visión y mentalidad al cambio frente a la formación de sus hijos.*
6. *Que acompañe los procesos educativos de sus hijos reconociéndose como el principal responsable de su formación.*
7. *Un padre, madre o acudiente que cultive los valores institucionales (responsabilidad, respeto, amor, etc., desde la familia y se proyecten en la sociedad.*

Tengo derecho a

1. *Exigir un buen desarrollo en los procesos educativos y formativos que se le impartan a sus hijos.*
2. *Recibir informes en forma periódica acerca del rendimiento académico de sus hijos.*
3. *Participar en la toma de decisiones acerca del funcionamiento de la institución.*
4. *Recibir con anterioridad citaciones, circulares y boletines.*
5. *Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I.*
6. *Representar a sus hijos desde el Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia, Comités de Convivencia, Comité de Evaluación y Promoción.*
7. *A elegir y ser elegido, a participar en el Gobierno Escolar.*
8. *Participar en programas de formación de padres.*
9. *Recibir trato adecuado y respetuoso de todas las personas de la institución.*
10. *Recibir orientación para el seguimiento y apoyo de su hijo en el proceso educativo.*

11. *Comunicar irregularidades sobre irrespetos a su hijo, sea este verbal o físico, ser escuchado y dar solución a la situación.*
12. *Divulgar y participar en la elaboración y renovación del Pacto de Convivencia.*

Mis deberes son

1. *Ingresar a la institución presentando su documento de identidad y citación si es el caso.*
2. *Participar permanente y activamente en el desarrollo del proceso formativo de sus hijos.*
3. *Manejar relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad.*
4. *Suministrar a sus hijos todos los implementos necesarios para el normal desarrollo de sus actividades de aprendizaje.*
5. *Disponer de tiempo necesario para asistir y participar en todas las actividades programadas por el colegio.*
6. *Estimular constantemente a sus hijos para que reconozcan en el estudio una alternativa de superación.*
7. *Colaborar en la casa con el refuerzo a las actividades desarrolladas en las clases y como cumplimiento de los compromisos escolares de sus hijos.*
8. *Mantenerse en contacto con la institución y los docentes para hacer un seguimiento tanto académico como disciplinario.*
9. *Dialogar constantemente con sus hijos para fortalecer vínculos afectivos con la labor de la institución.*
10. *Responder por la asistencia a clases de sus hijos al plantel justificar con la respectiva excusa medica en caso de problemas de salud y en casos de fuerza mayor personalmente o en forma escrita a quien corresponda las inasistencias o retardos.*
11. *Identificarse con la filosofía de la institución y trabajar para la misma.*
12. *Apoyar a la institución en el trabajo de formación integral del estudiante.*
13. *Fomentar valores éticos y morales.*
14. *Asistir puntualmente a las citaciones realizadas por los diferentes estamentos de la institución.*
15. *Ofrecer a sus hijos un ambiente de convivencia familiar, comprensión, comunicación, ternura, buen trato y respeto.*
16. *Asistir a los llamados de docentes para conocer fortalezas y dificultades de su hijo y así establecer compromisos conjuntos en beneficio del estudiante.*
17. *Fomentar las buenas relaciones interpersonales, buenos modales, adecuada presentación personal y trato justo con las personas de la institución.*
18. *Crear en su hijo hábitos de aseo y pulcritud en el cuidado de los elementos que utilicen sean o no de su propiedad.*
19. *Devolver cualquier objeto que lleve su hijo a casa y no sea de su propiedad.*
20. *Brindarle a sus hijos la posibilidad de ser atendidos por especialistas (terapeuta del lenguaje, psicología, fonoaudiología, optometría, médico, odontólogo) de acuerdo a las necesidades.*
21. *Tener afiliado a sus hijos a un sistema de seguridad social.*
22. *Responder económicamente por los daños que ocasionen sus hijos a los espacios muebles e inmuebles de la institución.*

Parágrafo: LA RESPONSABILIDAD PARENTAL.

La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

CAPÍTULO X DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

"Aprender sin reflexionar es malgastar la energía". Confucio.

Art. 40 - De las Actividades Complementarias: el Servicio Social

Es un servicio que se presta a la comunidad por parte de los estudiantes de los grados novenos; en él los chicos ayudan a diversas actividades sociales y comunitarias (dentro o fuera de la

Institución), durante 200 horas que serán avaladas por la entidad o dependencia receptora del servicio y les permitirán estar dentro del marco legal para su graduación.

Art. 41 - De los Requerimientos para el Servicio Social

1. *El o la estudiante que se encuentre prestando este servicio, debe cumplir y acatar lo establecido en este Manual de Convivencia.*
2. *Deberá cumplir el horario estrictamente asignado para el cumplimiento de las actividades.*
3. *En caso de falla deberá justificar el motivo y asumir las consecuencias en cuanto a tiempo y actividades desarrolladas.*
4. *Se deberá dar el apoyo en la dependencia asignada para la prestación del servicio, y es de la persona encargada de la dependencia de quien recibirá las tareas o labores a desarrollar.*
5. *Los y las estudiantes que estén prestando el servicio social, deben apoyar a los Directores de grupo o al docente responsable de su actividad en las tareas de aula y en las realizadas en el patio; para las cuales deben mantener la compostura y el respeto necesario.*
6. *Mantener un trato respetuoso y cordial con los miembros de la comunidad educativa.*
7. *Portar el uniforme correctamente durante la jornada en la que desarrolle su servicio social.*
8. *Habrà de mantenerse absoluta honestidad con los objetos y materiales entregados para trabajar sean estos de los docentes o estudiantes de la institución.*
9. *Diariamente se llenará la planilla de control para que se enumeren las horas y actividades cumplidas hasta la fecha de revisión o terminación, y con ello validar la asistencia del o la estudiante y avalar la ejecución de la actividad asignada.*
10. *Durante el descanso los y las estudiantes deben permanecer en el área que les ha sido asignada.*
11. *En caso de tres días de inasistencia injustificada, se asignará un nuevo estudiante para desempeñar dichas funciones, y no se le contarán las horas cubiertas hasta el momento.*
12. *El servicio social debe ser prestado por los estudiantes de grado Noveno, que soliciten cumplir con esta responsabilidad.*
13. *Los y las estudiantes podrán prestar el Servicio social en otras entidades siempre y cuando estén legalmente constituidas y traigan las constancias que avalen la prestación del servicio. En este caso deben diligenciar el formato de autorización con datos verídicos y precisos para hacer la verificación pertinente.*
14. *El cabal cumplimiento y acatamiento de estas normas y las demás expresadas en este Manual será el primer aval para la entrega de la certificación del servicio social.*

Art. 42 - Del Comportamiento dentro y fuera del Colegio

Como miembro de la comunidad educativa Quebecista debo velar porque dentro y fuera se preserve y se mejore la imagen y el buen nombre del colegio. Para ello debo:

1. *Actuar de acuerdo a las normas establecidas por la sociedad colombiana y el presente manual*
2. *Ser un embajador de la comunidad educativa Quebecista en todo lugar y*

momento, mostrando el espíritu de solidaridad, diálogo, comprensión, tolerancia y respeto por los demás y el medio ambiente

3. *Buscar desde el ejercicio crítico de la razón, escenarios comunes y acciones consensuadas, que propendan por transformar la realidad de mi colegio, mi barrio, mi ciudad y mi país, que lleven a la creación de una sociedad en paz.*

CAPÍTULO XI DE LA ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

"Rechazo toda violencia en la educación de un alma tierna que se adiestra para el honor y la libertad". Montaigne.

Art. 43 - Del Gobierno Escolar

La comunidad educativa mediante este mecanismo democrático establece que todas las personas que forman parte de la misma pueden tomar parte activa en la toma de decisiones

inherentes a su papel, dando una organización y unas funciones que propenderán por el mejoramiento de la institución y en especial de la formación de los estudiantes.

Art 44 - De los Órganos del Gobierno Escolar

- | | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| 1. <i>Rector</i> | 5. <i>Consejo Estudiantil</i> |
| 2. <i>Consejo Directivo</i> | 6. <i>Personero Estudiantil</i> |
| 3. <i>Consejo Académico</i> | 7. <i>Contralor Estudiantil</i> |
| 4. <i>Comité de Convivencia</i> | |

Art 45 - Del Rector y sus Funciones

Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar el rector debe cumplir con las siguientes funciones:

FUNCIONES:

1. *Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.*

2. *Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos.*
3. *Velar por el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.*
4. *Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, en todos los niveles.*
5. *Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.*

6. *Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Pacto de Convivencia.*
7. *Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que atribuya el proyecto educativo institucional.*

Art. 46 - Del Consejo Directivo y sus Funciones

Es la principal instancia de participación y toma de decisiones (administrativas, académicas y disciplinarias) de la institución. Está integrado por el rector quien lo convoca y preside, ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente; Dos representantes de los docentes (de ambas jornadas); Dos representantes de padres de familia; Dos representantes de estudiantes (de ambas jornadas); Un representante de ex alumnos y Un representante del sector productivo.

FUNCIONES:

1. *Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no estén delegadas o atribuidas como competencia a otra autoridad en el presente Pacto o en las normas educativas vigentes.*
2. *Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional PEÍ, adoptarlo y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces para que lo verifiquen. Participar en la determinación del currículo y del plan de estudios y registrarlos ante la entidad pertinente.*
3. *Promover la evaluación y actualización del PEÍ y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten, previa consulta con el consejo académico, para lo cual deberá seguirse el procedimiento*
4. *establecimiento en el artículo 15 del decreto 1860 o en las formas que lo modifiquen o adicionen.*
5. *Promover la elaboración del Pacto de Convivencia de la institución y adoptarlo. Crear las reglamentaciones internas permanentes, a fin de ponerlo en práctica, hacerlo cumplir y servir de máxima autoridad en la adopción de las reformas que se le introduzcan.*
5. *Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución y hacer las recomendaciones o tomar los correctivos a los que haya lugar.*
6. *Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, así como regular las relaciones de cooperación y compromiso con otros establecimientos educativos o con asociaciones, federaciones, confederaciones, fundaciones, uniones etc.*
7. *Decidir sobre el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.*
8. *Hacerse cargo de las responsabilidades que tiene como última instancia del conducto regular para el debido proceso en asuntos Convivenciales y académicos.*
9. *Estimular y lograr el buen funcionamiento de la institución.*
10. *Darse su propio reglamento.*

Art. 47 - Del Consejo Académico y sus Funciones

*Es la instancia superior responsable de la orientación pedagógica del establecimiento, promoviendo actividades pedagógicas que contribuyan al mejoramiento cualitativo de la institución. Será integrado por 13 miembros los cuales se presentan a continuación:
El(la) docente jefe del campo de pensamiento*

*histórico, científico, comunicativo y matemático
Jornada Mañana: Total 4 docentes. El(la) docente jefe del campo de pensamiento histórico, científico, comunicativo y matemático
Jornada Tarde: Total 4 docentes. Los(as) Directivos Docentes: Total 3 Docentes. Los docentes Orientadores de cada jornada. Total 2 docentes.*

FUNCIONES

1. *Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico de la institución,*
2. *Resolver los conflictos académicos que se presenten entre los docentes y de estos con los estudiantes, de acuerdo con su competencia y conducto regular establecido.*
3. *Elaborar y presentar al consejo directivo, durante el tipo de planeación institucional anual el programa de capacitación docente y las necesidades de ayudas y recursos didácticos requeridos por cada uno de los campos de pensamiento.*
4. *Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del Proyecto Educativo Institucional; hacerlos cumplir y revisar su eficacia periódicamente.*
5. *Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la propuesta del Proyecto Educativo Institucional y sugerirlos ajustes académicos necesarios.*
6. *Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que sean del caso.*
7. *Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.*
8. *Diseñar la política, filosofía, estrategias e instrumentos de todas las etapas del proceso de aprendizaje y velar por su ejecución.*
9. *Integrar los comités de docentes que sean necesarios para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los educandos, asignarles las funciones y supervisar el proceso general de evaluación.*
10. *Darse su propio reglamento.*

Art. 48 - Del Comité de Convivencia y sus Funciones

Es un órgano que fomenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa. Se crean por el acuerdo '04 del 2000 del Concejo de Bogotá. Está conformado por El coordinador de cada jornada quien lo convoca y preside; Dos docentes de la jornada respectiva; Dos padres de familia; Orientador; Personero, Representante del consejo estudiantil. Los comités de convivencia se instalarán dentro de los primeros 60 días del calendario escolar y se reunirán ordinariamente cada dos meses, también lo podrán hacer extraordinariamente cuando lo estimen conveniente.

FUNCIONES:

1. *Evaluar los casos que afecten la convivencia institucional y sugerir las sanciones y determinaciones ante los hechos para ser evaluadas y/o acatadas por el consejo directivo.*
2. *Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.*
3. *Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.*
4. *Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro al ámbito institucional y familiar.*
5. *Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia que y resolución pacífica de conflictos que adelantes las diferentes entidades distritales.*
6. *Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los miembros de la comunidad lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente los conflictos. Para tal efecto el comité designará un conciliador cuando las partes del conflicto lo estimen conveniente.*
7. *Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre estudiantes, docentes, docentes y estudiantes o cualquier otro miembro de la comunidad.*
8. *Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pacto de Convivencia.*
9. *Darse su propio reglamento*

Art. 49 - Del Consejo Estudiantil y sus Funciones

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución. Serán elegidos en asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado mediante voto secreto, durante los primeros treinta días del calendario académico.

FUNCIONES:

1. *Deben ser líderes en fomentar valores tales como: el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la puntualidad, la solidaridad y otros.*
2. *Participar en eventos culturales, deportivos, artísticos y pedagógicos.*
3. *Ayudar a la búsqueda de mecanismos ecuanímenes ante los conflictos que se presenten en torno al ambiente escolar.*
4. *Promover actividades que integren a la comunidad educativa.*
5. *Nombrar dos representantes ante los comités existentes en la institución.*
6. *Participar activamente en el mejoramiento de aspectos disciplinarios.*
7. *Velar por los deberes y derechos consagrados en el pacto de convivencia y la constitución política.*
8. *Fomentar hábitos de orden, aseo o higiene personal mediante campañas programadas y dirigidas por ellos en coordinación con los docentes.*

Parágrafo 1º: *los voceros o representantes de curso, tienen como funciones: presentar iniciativas para el beneficio de los compañeros y el colegio en los aspectos relacionados con:*

- a. *La adaptación, modificación y verificación del Pacto de convivencia o reglamento escolar y sobre la metodología o formas utilizadas para desarrollar y evaluar los aspectos formativos y cognoscitivos.*
- b. *La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, artísticos, comunitarios, enmarcados en plantación y racionalidad para que no interfieran con las actividades formativas y cognitivas.*
- c. *El desarrollo de actividades para fomentar la práctica de los valores humanos sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida y el gobierno escolar.*
- d. *La solución de fenómenos o dificultades tecno pedagógicas que afecten a la comunidad en forma parcial o total, debido a relaciones interpersonales, al grado de idoneidad o responsabilidad de un agente educativo.*
- e. *Propuestas para tomar decisiones sobre aspectos administrativos, financieros, que mejoren la calidad del servicio educativo y el aprestamiento para obtener mejores resultados en las pruebas de estado y para el ingreso a la universidad u otras instituciones de educación superior.*
- f. *Organización del funcionamiento del consejo de estudiantes, en el cual actuara como presidente.*
- g. *La divulgación de sus funciones para cumplir con el papel de orientador y vocero de sus compañeros.*

Art. 50 - Del Personero Estudiantil y sus Funciones

El personero estudiantil es un(a) estudiante representante de los grados superiores de la institución. Debe haber permanecido como estudiante por lo menos en los dos años inmediatamente anteriores para que conozca la realidad escolar. Durante estos dos años se debe haber destacado por su rendimiento, comportamiento escolar y figurado entre los diez primeros del curso y no haber tenido seguimiento escolar por conductas no deseables. Simultáneamente no podrá ser consejero, auxiliar de disciplina o monitor.

Los aspirantes a esta distinción deben presentar un proyecto de su plan de trabajo al inscribirse como elegibles en rectoría, en las primeras semanas de iniciación de clases del año lectivo. Tanto el representante de los estudiantes como el personero, para cumplir esta función debe presentar un plan y un cronograma de actividades a desarrollar dos semanas después de elección de rectoría, ante los encargados del proyecto de democracia para aclarar o acordar algunos aspectos y ubicarlos dentro del calendario de actividades institucionales. En los dos primeros

días de la tercera semana de clases el rector citara a reunión del consejo directivo para seleccionar dos temas, una para elegir personero y suplente y la otra terna para legislar las respectivas funciones.

Los aspirantes a estas distinciones, deben cumplir con las normas consagradas en la ley 115 de 1994, el decreto reglamentario 1860 de 1994 y el Pacto de convivencia escolar:

El representante y personero estudiantil deben coordinar sus funciones y acordar las estrategias y funciones a desarrollar en beneficio de los estudiantes y el colegio para evitar enfrentamientos y presentar peticiones solidarias.

Cuando se presente una situación especial y sea necesario la reunión del consejo estudiantil, el representante y el personero estudiantil, conjuntamente en forma escrita solicitaran a la rectora que convoque dicha reunión, justificando los motivos y explicando los objetivos que pretenden lograr.

La forma de elegir los diferentes líderes será gracias a procesos democráticos. El Representante y el Personero Estudiantil, desarrollarán sus funciones durante el año escolar, para el cual fueron elegidos y permanecerán ejerciendo el cargo y funciones, hasta cuando se elijan los nuevos líderes estudiantiles que los sustituirán. El líder principal será quien obtenga el primer lugar en los comicios. El penúltimo día hábil de la cuarta semana, el Proyecto Democracia citará a una asamblea de todos los estudiantes matriculados para que a través de voto secreto y por mayoría elijan el Personero Estudiantil y al suplente de la terna que presentó este mismo consejo.

El representante de los estudiantes y el suplente serán elegidos por el consejo estudiantil en una reunión convocada y orientada por el proyecto de democracia. Durante la tercera semana de clases, el Proyecto Democracia informará cuales fueron los estudiantes seleccionados que integran la terna para elegir personero y suplente, con el fin de que estos promuevan campañas y presenten sus planes de trabajo a la Comunidad Educativa.

Si el Representante o el Personero no cumplen con las funciones o comete alguna falta grave serán relevados del cargo a través del Consejo Directivo. Los Suplentes del Personero y el Representante de los estudiantes asumirán las funciones correspondientes al principal en las ausencias, incapacidades y cuando sean relevados del cargo.

FUNCIONES

1. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la constitución política, en las leyes o decretos reglamentarios o el Pacto de convivencia escolar.
2. Gestionar ante el rector y/o los diferentes consejos administrativos del colegio, toma de decisiones para:
 - Promover los derechos estudiantiles;
 - La presentación de un servicio educativo de calidad que prepare a los estudiantes para la vinculación y competencia en el campo productivo el ingreso a estudios superiores, la convivencia social responsable, justa, pacífica y democrática; y Actuar como fiscales en el consejo estudiantil.
 - Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
 - Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y los que formulen cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
 - Cuando lo considere necesario apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces de las decisiones del rectora las peticiones presentadas por su intermedio.
 - Prever momentos que permitan la divulgación de las funciones de los líderes estudiantiles de los deberes y derechos del estudiante.

Art. 51 - Del Contralor Estudiantil y sus Funciones

Esta instancia será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos públicos de cada institución. Es decir, tiene como misión velar porque los recursos que llegan a la institución sean utilizados para satisfacer las necesidades más inmediatas de la comunidad educativa.

El contralor, es elegido por sus compañeros mediante el voto secreto y en jornada de votación previamente diseñada para ello y para un periodo de un año lectivo.

FUNCIONES

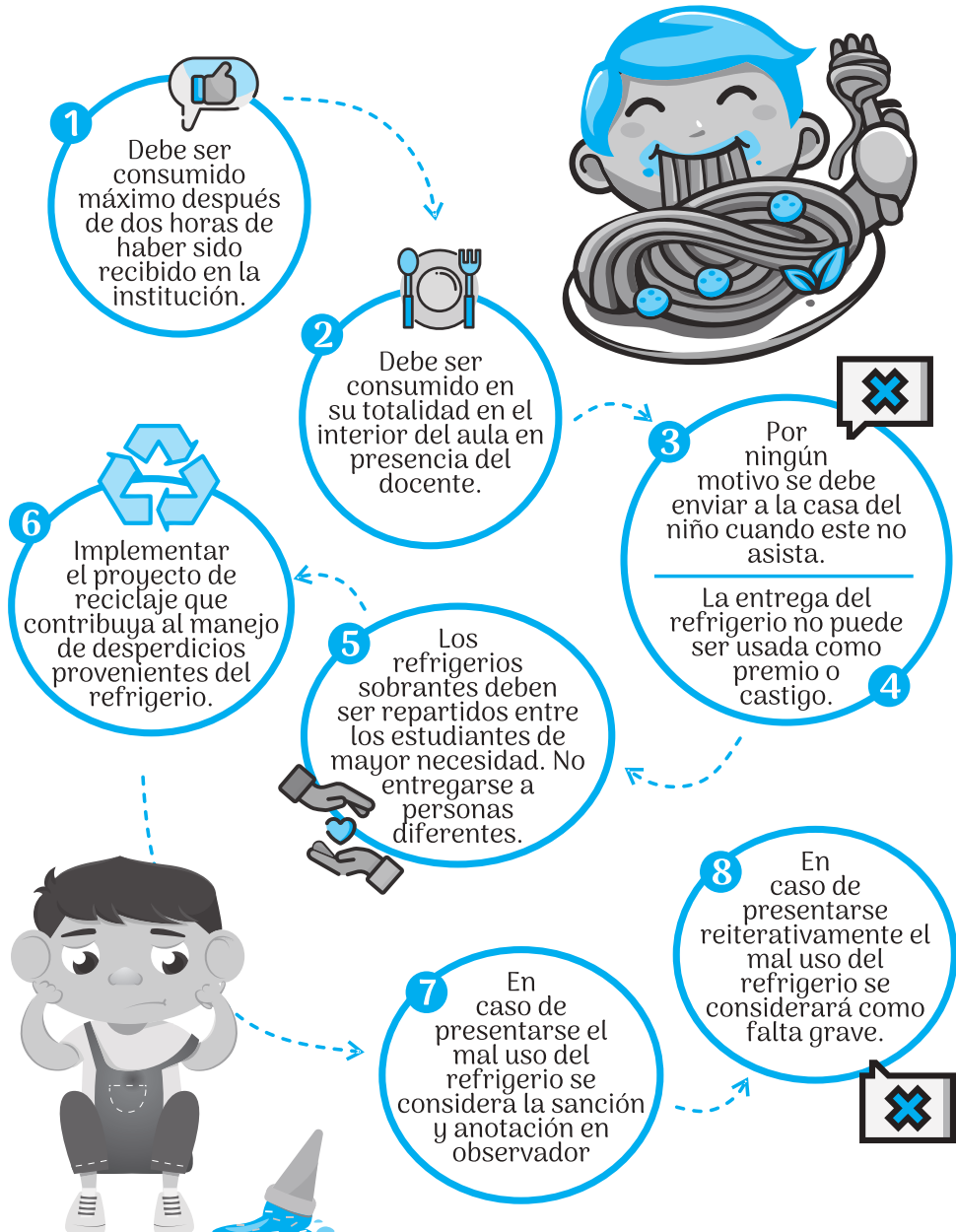
1. *Contribuir en la creación de una cultura del control social a través de actividades formativas y/o lúdicas con el apoyo de la institución y de la contraloría de Bogotá.*
2. *Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.*
3. *Participar en las reuniones de la red local y de la red distrital de contralores estudiantiles promovida por la contraloría de Bogotá.*
4. *Presentar semestralmente una rendición de cuentas de sus actuaciones.*

CAPÍTULO XII SERVICIOS ANEXOS

Secretaría	Audiovisuales	Orientación
Pagaduría	Pagaduría	Emisora
Servicio social	Cafetería	Inclusión

Pautas y condiciones para el consumo de alimentos y manejo de residuos

La institución busca el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes y generar sentido de pertenencia, cuidando el entorno como se cuida el cuerpo, para experimentar nuevas interacciones con el medio ambiente, en una época que exige tomar conciencia del efecto que ejercen sus acciones sobre el planeta. Todo esto significa cambiar de actitud frente al consumo de alimentos y el uso de los desechos.



Protocolo Salidas Pedagógicas:

Es importante recordar que es deber de los padres tener afiliados a sus hijos al Sistema de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Nacional 2353 56 de 2015: "Los afiliados cotizantes o cabezas de familia deberán registrar en el Sistema de Afiliación Transaccional e inscribir en la misma EPS a cada uno de los miembros que conforman el núcleo familiar" por lo que los estudiantes deben contar con la respectiva afiliación en calidad de beneficiarios.

Exigir a los estudiantes la fotocopia del documento de identidad y del carné del Sistema de Seguridad Social en Salud del cual sean afiliados o beneficiarios (EPS subsidiada o contributiva, vinculados a través de encuesta SISBEN o a alguno de los regímenes especiales). Verificar su afiliación.

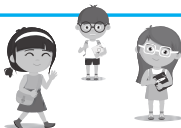


Solicitar permiso de los padres de familia o acudientes, mínimo tres días antes de que se lleve a cabo la salida pedagógica.

Tener la información sobre los centros de salud y Hospitales cercanos al lugar de la salida pedagógica, al igual que contar con la información básica sobre la forma en que funciona el Sistema de Atención de Urgencias y Emergencias del Distrito que opera a través de la línea 1-2-3.



El Colegio, a través de los organizadores de la salida, reporta a la SED, los listados de los estudiantes que asisten a la salida pedagógica, especificando lugar, hora de salida y hora de llegada. Además organiza el acompañamiento de los estudiantes que salen y de los que permanecen en la institución.



Tener la información sobre medicamentos que tome el estudiante, alergias, enfermedades, indicación si la estudiante sabe nadar, según sea el caso.



Protocolo Quejas y Reclamos:

Para obtener información, aclaración de dudas, consultas, solucionar problemas individuales o grupales y ante las dificultades los estudiantes, padres y acudientes tienen la oportunidad de dirigirse a las siguientes instancias en su orden:



A nivel convivencial:

Con la persona que se presentó la dificultad o situación

El docente a cargo de la actividad en el momento de la dificultad o situación.

Director(a) de curso.

Coordinador de convivencia.

Comité de convivencia.

Rectoría, mediante radicación de oficio en la secretaría del colegio

Consejo directivo.

Ante la dirección local de educación.

Ante organismos de control, según el caso lo amerite



A nivel académico:

Con la persona que se presentó la dificultad o situación

El docente a cargo de la actividad en el momento de la dificultad o situación.

Director(a) de curso.

Coordinador Académico.

Consejo Académico.

Rectoría, mediante radicación de oficio en la secretaría del colegio

Consejo directivo.



Protocolo Aula de Informática:

1 Las clases de Informática que requieren el uso permanente de un Aula durante todo el año lectivo serán asignadas según el horario y en este tiempo no se podrá disponer de ellas para otra actividad.



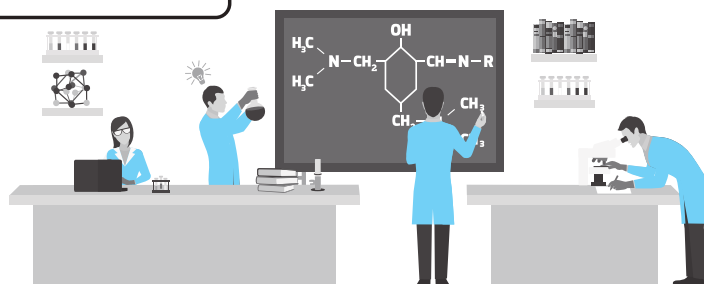
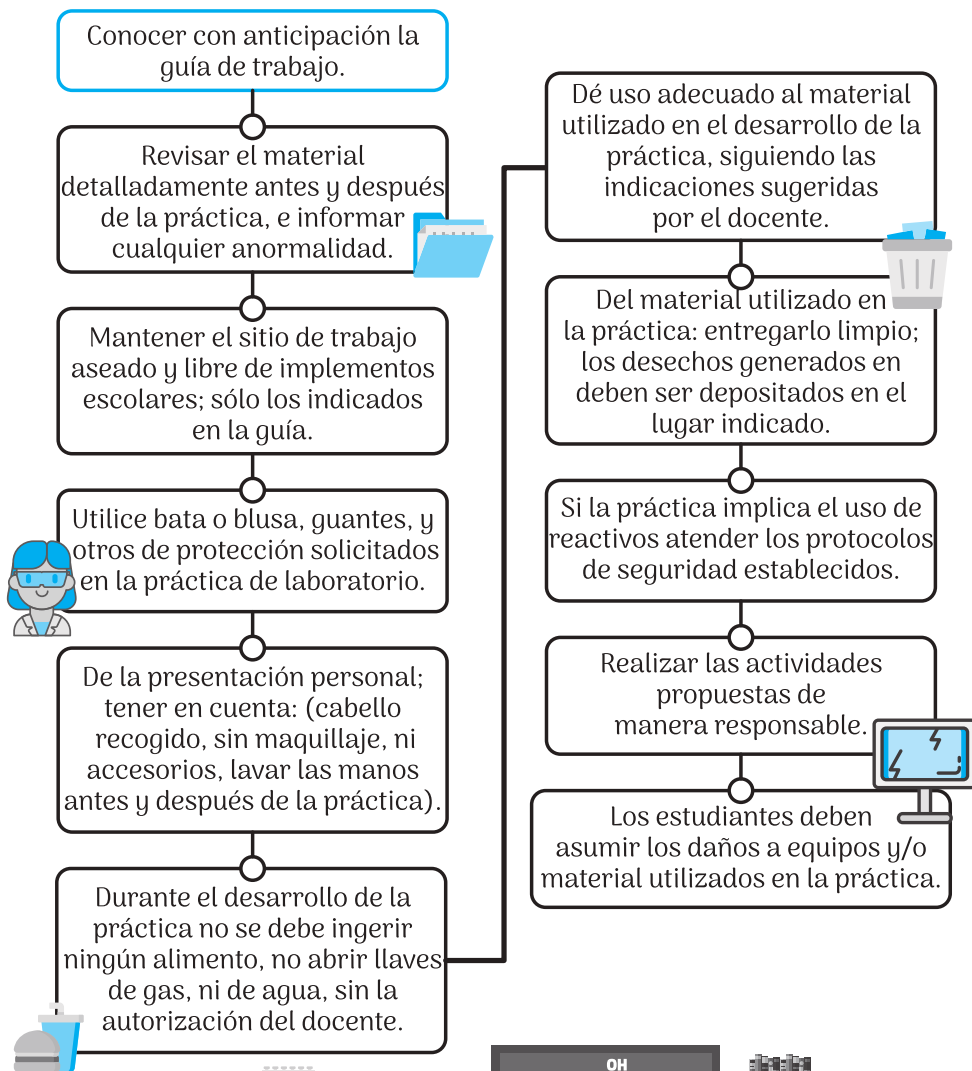
2 El uso que se le dé a las Aulas de Informática y a los servicios de Red estará circunscrito a fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los equipos de las Aulas y los servicios de Red para jugar, enviar o recibir información pornográfica o que tenga propósito netamente comercial.



3 En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el usuario de éstos debe reportar inmediatamente esta situación al docente de la Sala para proceder a reportarlo. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse de la reparación del mismo y del costo que esta tenga o de su reposición.



Protocolo Laboratorio de Biología y Química:



Protocolo Biblioteca:

Los estudiantes asisten a biblioteca en hora de descanso, en jornada contraria o a cualquier hora con la debida autorización del coordinador o docente con el que esté en clase.

Para hacer uso del servicio, los estudiantes deben presentar el carné estudiantil vigente o en su defecto el documento de identidad.



Los libros se prestan exclusivamente para la sala de lectura, excepto cuando un docente envía una orden escrita, en cuyo caso el estudiante encargado retira los libros y los devuelve al término de la clase.



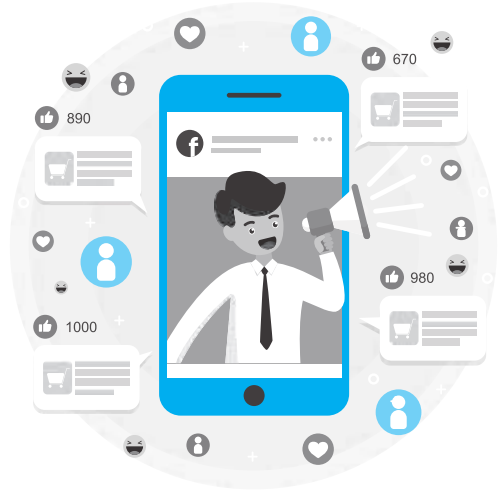
Cuando un profesor solicita el préstamo de material, firma el retiro del mismo en el libro de control, mismo que firmará en el momento en que devuelve el material.



Luego del tiempo prudencial, (una semana máxima), si el material no es devuelto a biblioteca por los docentes, se hace un requerimiento escrito para que el usuario retorne el material prestado y si persiste la situación se informará ante los entes respectivos teniendo en cuenta el conducto regular.

Protocolo Uso de Celulares:

El estudiante que trae al colegio un celular, es responsable de su cuidado y tenencia; en caso de pérdida o daño el colegio no se hace responsable.



El estudiante debe abstenerse de usar el celular durante el tiempo que duren las clases, izadas de Bandera, actos comunitarios. Su incumplimiento genera que el docente o directivo adelante una acción formativa y retenga el teléfono el cual será entregado al padre de familia.



En el descanso de la jornada los estudiantes pueden hacer uso del celular y atender las llamadas de sus padres.



Se solicita a los padres que les dan celulares a sus hijos para comunicarse dentro del Colegio que su valor no esté clasificado como de "gama alta" para evitar dificultades.

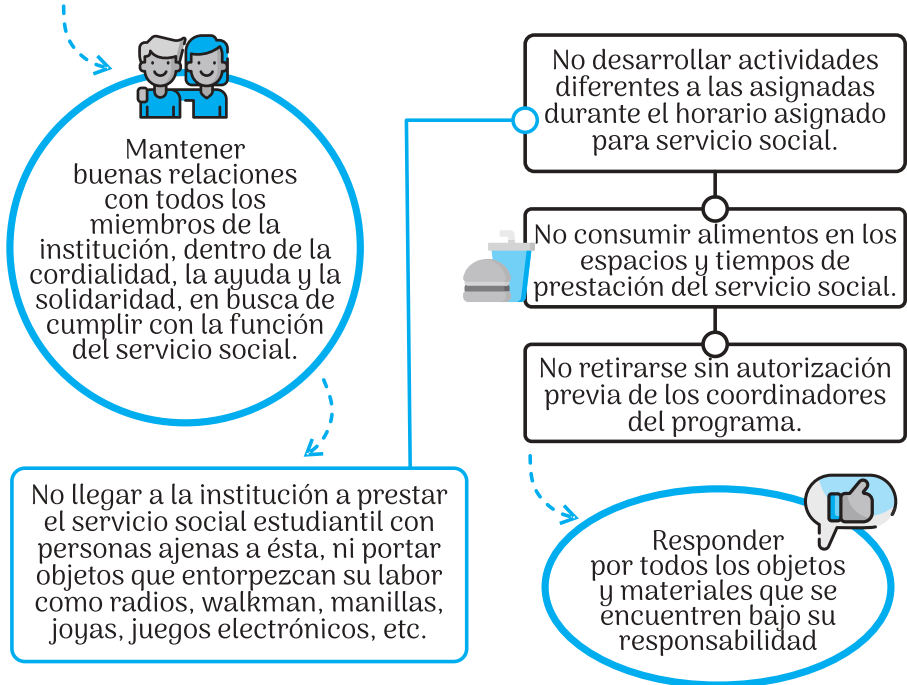


No se permite la toma de fotos o videos, de compañeros y docentes sin previo consentimiento



Protocolo Servicio Social:

Se entiende por Servicio Social la actividad desarrollada por los estudiantes de grado 10° y 11° con la comunidad, aplicando los 62 conocimientos obtenidos a través de su proceso de enseñanza- aprendizaje desde el inicio hasta el final de su vida escolar.



CAPÍTULO XIII DE LAS REFORMAS Y VIGENCIAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

"Uno recuerda con aprecio a sus maestros brillantes, pero con gratitud a aquellos que tocaron nuestros sentimientos". Carl Gustav Jung

Art. 52 - De las Reformas al Manual de Convivencia, Divulgación y Socialización

Cualquier miembro de la comunidad educativa Quebecista puede sugerir modificaciones al presente Manual de convivencia, teniendo en cuenta que debe remitirse a cada uno de los estamentos del gobierno escolar; de esta forma, se hace concreta una comunidad educativa

democrática. Para la divulgación de este Manual se elaborará una cartilla y será socializada a través de reuniones con padres de familia y estudiantes, además en las clases se reforzará su socialización por parte de los docentes y representantes de curso.

Art. 53 - De la Vigencia del Manual de Convivencia

El presente Manual de Convivencia, se publicará en el mes de enero de 2018 y entra en vigencia a partir de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El presente Manual de Convivencia ha sido elaborado con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa y aprobado por el Consejo Directivo. Se autoriza su cumplimiento de acuerdo a cambios y ajustes previo acuerdo con el Gobierno Escolar.

¿SABIAS QUÉ?

Las instituciones tienen la obligación de promover y socializar el **manual de convivencia**

